

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN



MEMORIA ANUAL

1954

IMPRESA PROVINCIAL
1955

10389

10389

~~14103~~

169154

169497

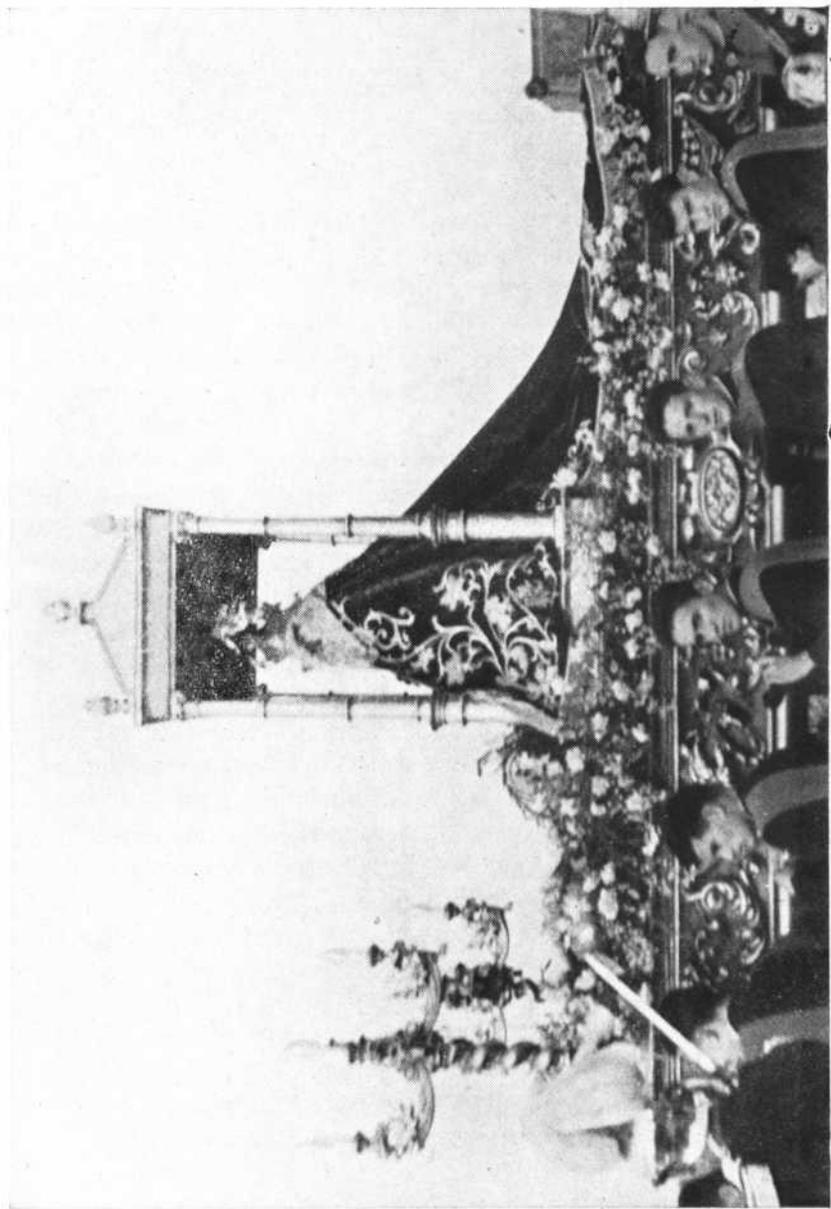
Excma. Diputación Provincial de León

Memoria Anual

Año 1954



INTRODUCCIÓN



Ntra. Sra. del Camino, Patrona de la Región Leonesa, a hombros de seminaristas en la gran procesión del Año Mariano

Conforme se previene en la Disposición reglamentaria que establece las normas para la redacción de las memorias anuales de las Corporaciones locales, queremos dar en esta Introducción un breve y expresivo resumen de las actividades más importantes desarrolladas por la Diputación provincial durante el ejercicio de 1954, con una idea o impresión de conjunto de la labor realizada, de las preocupaciones o propósitos más señalados, etc.

I.—*Conmemoración provincial del Año Mariano.*—Indudablemente, los actos corporativos más memorables en el citado ejercicio fueron los relacionados con la Conmemoración provincial del Año Mariano y Homenaje a la Santísima Virgen del Camino, actos que culminaron el día 5 de Octubre, festividad de San Froilán, Obispo de León, con la imposición a la sagrada Imagen de la Patrona de la Región Leonesa de la primera y excepcional Medalla de oro y brillantes de la Provincia.

En el Cap. II de la Segunda Parte de esta Memoria se transcriben los documentos más importantes de esta Conmemoración y Homenaje, comprensivos de la Moción presidencial, acuerdo de la Corporación y texto de la Ofrenda. Por otra parte, la Diputación tiene acordada la publicación de una revista que a modo de anales marianos leoneses dejen recordación perpetua de los actos que tan de relieve pusieron la religiosidad del pueblo leonés y su amor a la Madre de Dios. Por estas razones nos limitamos aquí a dejar constancia del suceso, que tendrá su más lata y justa relación, e ilustración, en las páginas de aquella publicación especial.

II.—*Cooperación provincial.*—Como medidas previas a la redacción de un primer plan de Cooperación provincial a los Servicios municipales, se dispuso el estudio y la registración de las necesidades más importantes en los pueblos de la Provincia, comprendidas en el catálogo legal de la Cooperación.

En el proceso divulgador e informativo, cerca de las entidades locales, para conseguir una estadística real de necesidades, prestó su

valiosa colaboración el Excmo. Sr. Gobernador civil, publicando circulares en que se hacía saber el objeto de la Cooperación, el campo de su aplicación y la absoluta necesidad de que los datos se volcasen con honestidad y rigor para no desbordar, bajo ningún aspecto, los límites propios del nuevo Servicio provincial. Como órgano propio encargado de realizar esa estadística y atender a las necesidades de orden administrativo derivadas de la Cooperación, así como las provenientes de la Comisión provincial de Servicios Técnicos, se estableció una Oficina en el Negociado de Intereses generales y económicos de la Diputación, con funcionamiento provisional hasta tanto se reglamentase por la Corporación el nuevo Servicio y se le dotase de los elementos precisos, tanto técnicos como administrativos.

Los resultados de esa primera etapa informativa, no definitivos y que pecan más bien por carta de menos, acreditan las siguientes necesidades más importantes en la Provincia: 492 abastecimientos de aguas; 270 abrevaderos; 358 lavaderos; 153 servicios de suministro de energía eléctrica para alumbrado; 230 cementerios y 93 planes de urbanización, aparte de otras necesidades de menor relieve.

En los estudios del problema cooperativo provincial se pusieron de manifiesto diversas dificultades: las derivadas de la exigencia legal de planes quinquenales, únicos; la carencia de personal técnico al que encomendar, con exclusividad aconsejable, las atenciones demandadas por la Cooperación; la rigidez de ciertas formas de cooperación que hacían ver la conveniencia de intercalar otras más elásticas, como el anticipo reintegrable o la caja de crédito para Cooperación, etc., y, finalmente, y en parte como consecuencia de los anteriores inconvenientes, la imposibilidad de invertir con acierto la consignación del ejercicio de 1954 para Cooperación aprobada por el Ministerio, aun con ser tan excesivamente modesta (1.700.000 ptas).

Todo ello vino aconsejando un compás de espera, sinó en el estudio y en la organización de medios, sí en las realizaciones prácticas y en la distribución de fondos, poniendo un interés especial en discriminar aquellos casos más urgentes para atenderlos con un fase preliminar al primer plan de Cooperación, para ejecutarla en el ejercicio de 1955, en el que se confía asimismo tener aprobado el Reglamento de Cooperación y montados los dispositivos, administrativos y técnicos, que aquella requiere como propios; considerando, por lo demás, prudente esperar a conocer el Texto refundido de las Leyes de Bases de Régimen Local, en el que se esperan modificaciones de cierta importancia, en orden a la Cooperación provincial. El nuevo Servicio y el trascendental cometido



Srta. Elena G. Reville, bellisima maragata, que representó a León en el magno Congreso Nacional Mariano de Zaragoza

que por su vía se encomienda a las Diputaciones constituye, en suma, para esta de León una preocupación muy singular.

III.—*Construcciones escolares.*—Como consecuencia de la Ley de Construcciones escolares de 22 de diciembre de 1953, fué cancelado el Convenio especial con el Estado, que tenía establecido esta Diputación, para construcciones escolares en la Provincia, y que había cristalizado en el Decreto de Educación Nacional de 4 de Febrero de 1949, al amparo del cual se habían llevado a cabo varias construcciones de escuelas y viviendas y se había estudiado un amplio plan de realizaciones.

Considerando la Diputación que las construcciones necesarias en nuestra Provincia, y solamente de escuelas, pasan de 800; que se habían habilitado o consignado créditos de cierta importancia en algunos presupuestos extraordinarios, financiados incluso con operaciones de crédito, y que toda cooperación en este sentido con el Estado y los pueblos era de gran urgencia y necesidad, aprobó en su sesión de 30 de diciembre de 1954 las *Bases de la Cooperación provincial a las Construcciones escolares en pueblos de la Provincia*, cuyo texto se publica en el Cap. XI de la Tercera Parte de esta Memoria.

De acuerdo con la Ley antes citada y la Orden Ministerial que la reglamenta y que es de 27 de agosto de 1954, y las directrices señaladas en Decretos de la Presidencia de la Diputación, fué confeccionado un plan de realizaciones, con la cooperación provincial, para 1955, comprensivo de 56 escuelas y 60 viviendas para maestros, por un importe total de 11.629.483,48 ptas., de las que se imputaban a las subvenciones estatales 5.760.000 ptas. Este plan se intercaló en el general redactado por la Junta Provincial de Construcciones escolares y aprobado en su totalidad posteriormente por el Ministerio, en cuanto a los proyectos presentados, aunque no, como veremos oportunamente, en cuanto a las subvenciones, al menos para que las mismas tuviesen una actualidad en el ejercicio de 1955, que es el en que el plan debería ejecutarse totalmente.

Prueban, pues, estos datos, la viva inquietud sentida por la Diputación leonesa para contribuir en toda la medida de sus fuerzas, a la solución de una gravísima y vergonzante necesidad padecida en numerosos pueblos de la Provincia.

IV.—*Escuela de Capataces agrícolas y ganaderos.*—Consideró la Diputación que la más eficaz forma de fomentar las riquezas agrícola y ganadera de la Provincia, —dos de los más importantes sectores de la economía leonesa—, consistía en deparar a los jóvenes del agro una formación práctica y una cultura aceptable que les permita en breve plazo raciona-

lizar los cultivos y explotar convenientemente la ganadería, modernizando los métodos y abriendo, en suma, a la iniciativa privada, nuevos y posibles horizontes que hagan de sus haciendas agropecuarias un medio más eficiente de vida con la obtención de mayores rendimientos. A tal efecto acordó la creación de una Escuela de Capataces agrícolas y ganaderos, previos los estudios técnicos que habrían de hacerse por la Sección de Agricultura y Ganadería con el asesoramiento del Ingeniero agrónomo Sr. Belmonte Bañuls y organizando sin demora cursos iniciales de enseñanzas agropecuarias, celebrándose el primero en el ejercicio de 1954 en los locales cedidos amablemente por la Estación Regional Pecuaria.

El éxito de este primer curso fué innegable, tanto por la concurrencia, que hubo de limitarse, de alumnos, como por el aprovechamiento en las enseñanzas. Sucederán otros cursos en 1955; se gestiona la compra de terrenos para la instalación de la Escuela y se prosiguen con interés los estudios tendentes a la definitiva creación de la misma, hallándose ya habilitados créditos importantes.

En el Cap. XI de la Tercera parte de esta Memoria se ofrece, con más detalle, información relativa a estas actividades corporativas.

En relación con este problema, se acordó solicitar la creación de algún Instituto Laboral de modalidad agrícola en la Provincia, ofreciendo la Diputación su apoyo. El único que existía de esta modalidad, que era el de Villablino, fué transformado en industrial minero por las especiales circunstancias de la zona de su influencia.

Por último, también en este orden de preocupaciones, se acordó subvencionar eficazmente el funcionamiento de diversos controles lecheros-mantequeros en la Provincia.

V.—*Ciudad Residencial Infantil*.—Prosiguieron, en vías de terminación, las obras de la importante ciudad residencial infantil que se construye por la Diputación en el Monte de San Isidro, y en la que serán alojados los servicios de hogares infantiles que actualmente radican en León y en Astorga, permitiendo todo prever la puesta en marcha de los nuevos pabellones en 1955; siendo de gran interés destacar el acuerdo corporativo, de que en su momento se hará transcripción, sobre el destino que ha de darse a los solares del viejo Hospicio de León, del que se respetará la Iglesia, que, transformada, se convertirá en templo provincial. Sin perjuicio de algunos otros servicios de gran interés provincial, en los espaciosos solares se emplazará el Palacio del Arte y la Cultura Leoneses o Casa de la Cultura y se reservará para parque una importante zona.

VI.—*Valores Leoneses.*—Registró la Diputación, muy complacida, los éxitos alcanzados por diversos leoneses en este año de 1954, entre ellos el del becario provincial Don Enrique Muñoz, que obtuvo en muy reñida lid el primer premio *Sarasate* de violín del Real Conservatorio de Música de Madrid, y el no menos importante éxito del Diputado provincial y Jefe del Servicio Provincial de Ganadería, don Benigno Rodríguez, al obtener la máxima calificación académica para su tesis doctoral por un estudio sobre la ganadería leonesa, que la Diputación editará.

VII.—*Canal de Arriola o de la Ribera del Porma.*—Las incansables gestiones de la Presidencia en orden a la construcción de esta importante obra para la transformación en regadío de una zona de dos mil hectáreas, permitían conocer a finales de 1954 que el tan acariciado proyecto sería una realidad en 1955. Al redactar esta memoria tenemos noticia cierta de haber sido otorgados los créditos y préstamos solicitados del Instituto Nacional de Colonización y de que todo se dispone para la tramitación de la subasta de las obras.

VIII.—*Parque móvil.*—Como previsión obligada para poder acometer amplios planes de construcción y conservación de caminos vecinales, se realizó el estudio de organización de un parque móvil suficiente, y al efecto se incluyeron en el Presupuesto de 1955 créditos por un importe superior a los tres millones de pesetas para estas necesidades: apisonadoras, escarificadoras, camiones, otros vehículos y elementos, etc. Iniciándose, por otra parte, el estudio de un plan general de caminos y aprobándose la Ordenanza para la cooperación de los pueblos en la conservación de los mismos.



Un leonés de pro: Don Juan del Río Alonso, Presidente de la Comisión organizadora de la Conmemoración provincial del Año Mariano

PRIMERA PARTE

Características de la Provincia

Esta primera parte de la Memoria que según la Circular de la Dirección General de Administración Local de 21 de mayo de 1951, ha de comprender cuatro capítulos, relativos al Territorio, la Población, las Circunscripciones infraprovinciales y la Red de Comunicaciones, es decir, que se contrae a datos de carácter general y relativamente permanentes, fué tratada por extenso en la Memoria correspondiente al ejercicio de 1953, sin que, con respecto a la misma, proceda registrar ahora modificaciones sensibles. Ello no ha de impedir el que al desarrollar la Parte Tercera hagamos consignación de algún dato que pueda repercutir en las características generales de la Provincia, especialmente en orden a comunicaciones.



Desde las primeras horas de la tarde, del 5 de octubre, la multitud se concentra en la explanada del Santuario del Camino

SEGUNDA PARTE

Organización, funcionamiento y actividades
generales de la Diputación

CAPITULO I

LA CORPORACION PROVINCIAL

Miembros que la integran. Altas y bajas durante el año.—La constitución de la Corporación provincial en 1954 fué la misma que en el ejercicio anterior, sin que se registrasen alteraciones.

Los miembros que la integraron fueron los siguientes:

PRESIDENTE.—Ilmo. Sr. Don Ramón Cañas y del Río.

VICEPRESIDENTE.—Sr. Don Juan del Río Alonso.

DIPUTADOS:

Representantes de los Municipios de la Provincia

Don José Fernández Luengo, por el Partido de Astorga.

- » César Seoanez Pérez, por el de La Bañeza.
- » Angel Ruiz Fernández, por el de La Vecilla.
- » Benigno Rodríguez y Rodríguez, por el de León.
- » Guillermo Hidalgo Alvarez, por el de Murias de Paredes.
- » Luis Sánchez Moro, por el de Ponferrada.
- » Arsenio Fernández Valladares, por el de Riaño.
- » Celestino Mateos Fernández, por el de Sahagún.
- » Manuel Junquera Ruiz, por el de Valencia de Don Juan.
- » Ramón López Mallo, por el de Villafranca del Bierzo.

Representantes de las Corporaciones y Entidades

Don Juan del Río Alonso.

- » Vicente Serrano y Serrano.
- » Daniel Saenz de Miera Delgado.
- » Joaquín Manuel Echegaray Echegaray.
- » Manuel Vega Fernández.

Como Secretario, miembro de la Corporación, actuó el titular de la Diputación, Don Florentino Agustín Diez González, desde el 8 de febrero de 1954, cesando en esa fecha en su calidad de Secretario interino el Oficial Mayor Letrado, Don Francisco Roa Rico.

Comisiones y sus miembros.—Las comisiones informativas fueron las mismas y estuvieron integradas por los mismos miembros que en el ejercicio anterior, de que se dió cuenta en la Memoria anual correspondiente.

Número de sesiones de la Diputación y de cada Comisión. Número de acuerdos adoptados o asuntos despachados.—Los datos del epígrafe se reflejan en el siguiente cuadro:

ORGANO	SESIONES		Acuerdos	Asuntos despachados
	Ordinarias	Extraordinarias		
Diputación	12	2	469	318
Comisión de Gobierno	28		46	118
Idem de Beneficencia y Obras Sociales	11		76	76
Idem de Sanidad, Urbanismo y Vivienda.	—		—	—
Idem de Agricultura, Ganadería y Repoblación forestal.	4		21	21
Idem de Educación, Deportes y Turismo	11		154	154
Idem de Obras públicas y Paro obrero.	11		147	147
Idem de Hacienda y Economía	12		123	123
Idem de Personal.	12		111	82
Junta del Servicio Recaudatorio.	10		53	53

La Comisión Provincial de Servicios Técnicos.—Este importante órgano del gobierno y la administración provincial entró en su período de normal funcionamiento, celebrándose las sesiones exigidas por la presencia de asuntos sujetos a su competencia. Las sesiones celebradas en este ejercicio fueron tres, correspondientes al 29 de abril, que presidió el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, dejando constituidas las Ponencias, declarando la trascendencia de la misión encomendada a la Comisión de Servicios Técnicos y exhortando a sus miembros a estudiar y resolver los asuntos que les fueran sometidos; y las dos restantes reuniones se celebraron el 16 de julio y el 28 de diciembre.

Las Ponencias se reunieron y emitieron sus informes siempre que

fué preciso, correspondiendo la mayor actividad a la de *Urbanismo y Vivienda*, que celebró cinco reuniones.

Los asuntos despachados se comprenden en la siguiente somera relación:

Informe acerca de los Estatutos para la constitución de una Mancomunidad de los Ayuntamientos de León, Armunia, Villaquilambre, San Andrés del Rabanedo y Valverde de la Virgen, a efectos de municipalización y ulterior concesión del servicio de transporte de viajeros.

Conocimiento y acuerdos en orden a la Circular del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia de 14 de abril de 1954 (B. O. de la Provincia del 20 del mismo mes), transcribiendo comunicación del Ilustrísimo Sr. Director General de Administración Local, referente a los planes de urbanización que han de confeccionar los Ayuntamientos para cumplimiento del artículo 134 de la Ley de Régimen Local.

Informes en relación con los escritos promovidos por los Ayuntamientos que se indican, relacionados con la obligación impuesta por el precepto antes citado, a que se refiere la expresada Circular: Noceda, Villasabariego, Carracedelo, Villamontán, Villaquilambre, Cubillas de Rueda, Valverde Enrique, Castrotierra, Cubillos del Sil, Laguna de Negrillos, Santiagomillas, Benavides de Orbigo, Alija de los Melones, Burón, Acevedo, Vegaquemada, Campo de la Lomba, Villamol, Cabrerros del Rio, Valdelugeros, Valdeteja y Campo de Villavidel.

Expediente sobre alineaciones en Veguellina de Orbigo.

Proyecto de modificación del trazado de la Avenida de Ponferrada, en dicha ciudad.

Proyecto de urbanización en la calle de Santa Marta, de Astorga.

Proyecto sobre viviendas y urbanización en la Plaza del Ayuntamiento, de Sabero.

Proyecto de distribución de aguas en Burón.

Proyectos de alineaciones de las calles del Teniente Coronel Bocinos y del Sargento Ceferino, de Boñar.

Proyecto de pavimentación de la calle de Francisco Valbuena, y de canalización del colector de la calle de Victor Rodriguez, de Cistierna.

Proyectos de pavimentación de la Avenida de Ildefonso Valcuende y calle del Teniente Coronel Bocinos, de alcantarillado y red de agua limpia de las calles del Generalísimo Franco e Ildefonso Valcuende, todos ellos de Boñar.

Expediente de autorización solicitada por la CAMPSA, para la instalación de surtidores en Ponferrada.

Escrito del Ayuntamiento de Corullón sobre emplazamiento de la Casa del Médico.

Procede anotar algunas declaraciones de carácter general en acuerdos de la Comisión y, como más importantes, las siguientes:

a) *Requisitos de los proyectos.*—En la sesión de 16 de julio y ante el hecho de que son muchos los proyectos que se reciben carentes de algunos de los requisitos prevenidos en el art. 131 de la Ley de Régimen Local, la Comisión acuerda «se haga saber a todos los Ayuntamientos de la Provincia, la necesidad de que siempre que eleven proyectos de obras a esta Comisión vengan con todos los documentos y requisitos que el expresado precepto ordena, ya que en otro caso serán devueltos sin entrar en su examen.»

b) *Excepción para la fase de alineaciones en los proyectos generales de urbanización.*—A fin de simplificar los proyectos relativos a dichos planes generales de urbanización, y de conformidad con el dictamen emitido por la Ponencia de Urbanismo y Vivienda, acuerda la Comisión admitir a título de primera fase en los expresados Planes, los proyectos relativos a alineaciones y rasantes, pero insistiendo en la necesidad de que todo proyecto de obras municipales comprenda los elementos prevenidos en el art. 131 de la Ley y que esta declaración se dé asimismo a conocer a todos los Municipios de la Provincia. Este acuerdo se adoptó en la misma sesión de 16 de Julio.

Es, sin duda, muy acertado este criterio de la Comisión que permite el que rápidamente se ponga coto por los Ayuntamientos a la construcción anárquica y a la imprevisión en el problema de alineaciones y rasantes, indispensables si se ha de asentar sobre ellas un aceptable plan urbanístico en cualquier pueblo, favoreciendo a la vez una buena gestión de policía urbana y viaria. Por lo demás, hemos de reconocer la dificultad realmente insuperable que existe para que una Provincia con 235 municipios pueda ofrecer en los plazos legales la totalidad de planes generales de urbanización para los mil quinientos y pico pueblos que comprenden; planes que debieran ir precedidos de un programa mínimo de necesidades estudiado con un sentido realista y práctico y atemperado al medio exclusivamente rural.



La Excma. Diputación Provincial se dirige para ocupar sus sítiales en la magna concentración Mariana

Ponencias de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos

1.^a.—*Urbanismo y vivienda.*

PRESIDENTE.—Sr. Arquitecto provincial.

Sr. Arquitecto representante del Instituto Nacional de la Vivienda.

Sr. Ingeniero Director de la Sección de Vías y Obras provinciales.

2.^a.—*Obras Sociales y Sanidad.*

PRESIDENTE.—Sr. Jefe Provincial de Sanidad.

Sr. Representante de los Servicios Técnicos de Sindicatos.

Sr. Arquitecto de Regiones Devastadas.

3.^a.—*Agricultura, Ganadería y Repoblación Forestal.*

PRESIDENTE.—Sr. Ingeniero Jefe del Servicio Agronómico.

Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Minero.

Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Forestal.

4.^a.—*Minería.*

PRESIDENTE.—Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Minero.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria.

Sr. Ingeniero Jefe de la Sección de Vías y Obras provinciales.

5.^a.—*Obras públicas.*

PRESIDENTE.—Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas.

Sr. Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales.

Sr. Arquitecto provincial.

6.^a.—*Transportes, incendios y demás Servicios provinciales.*

PRESIDENTE.—Sr. Ingeniero Jefe de Industria.

Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas.

Sr. Arquitecto Representante del Instituto Nacional de la Vivienda.

7.^a.—*Municipalización y provincialización de Servicios.*

PRESIDENTE.—Sr. Delegado de Hacienda.

Sr. Jefe del Servicio de Inspección y Asesoramiento.

Sr. Arquitecto provincial.

8.^a.—*Alumbrado, Aguas, Comunicaciones, Obras y Proyectos municipales.*

PRESIDENTE.—Sr. Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales.

Sr. Ingeniero Jefe de Industria.

Sr. Arquitecto provincial.

9.^a.—*Hacienda y Economía.*

PRESIDENTE.—Sr. Delegado de Hacienda.
Sr. Jefe del Servicio de Inspección y Asesoramiento.
Sr. Arquitecto de Regiones Devastadas.

Con el objeto de facilitar a los señores vocales de la Comisión una información sobre las atribuciones de la misma y de las distintas Ponencias, se redactaron por el Secretario general unas notas que transcribimos a continuación.

Comisión Provincial de Servicios Técnicos

Creada la Comisión Provincial de Servicios Técnicos por la base 40 de la Ley de 17 de julio de 1945, y artículos 237 al 241 de la Ley articulada de 16 de diciembre de 1950, se previene que el funcionamiento de la misma lo será en régimen de pleno y en ponencias, distribuidas éstas en razón de la especialidad de los asuntos.

Tales ponencias tienen una enumeración legal en el artículo 253 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

De tres clases son las atribuciones de la Comisión: Resolutorias, informativas y de orientación técnica, además de las que la legislación venía atribuyendo a la Comisión Provincial de Sanidad Local. Lo que exige, correlativamente, por parte de las ponencias, tres tipos de dictámenes: Dictamen-trámite para resolución; Dictamen-trámite para informe, y Dictamen-trámite para orientación técnica.

La enumeración y contenido de las ponencias, son, sin ánimo exhaustivo, los que se exponen a continuación:

DENOMINACION Y CONTENIDO DE LAS PONENCIAS

1.—URBANISMO Y VIVIENDA

A).—*Dictamen-trámite para Resolución:*

- a).—Planes de urbanización;
- b).—Ordenanzas de construcción de viviendas;
- c).—Proyectos de ensanche, reforma interior y saneamiento o urbanización parcial. (Artículos 273 y 276, a), de la Ley, y 178 del Reglamento citado);
- d).—Planes de Cooperación provincial, en cuanto afecte a urbanismo, incluso redacción de planes de urbanización, obligatorios en todos

los municipios, conforme al artículo 134 de la Ley. (Artículos 5.º y 7.º del Decreto de 18 de diciembre de 1953).

B).—*Dictamen-trámite para Informe:*

a).—Planes de obras y servicios, de carácter urbanístico o sobre construcción de viviendas, que han de ser sometidos a acuerdo de la Diputación;

b).—Cualesquiera otros asuntos de carácter técnico, relacionados con esta ponencia, en los que la Diputación estime oportuno oír a la Comisión de Servicios Técnicos. (Artículo 274 de la Ley).

C).—*Dictamen-trámite para Orientación Técnica:*

a).—Planes de urbanización;

b).—Ordenanzas de construcción y vivienda. (Art. 275 de la Ley).

2.—OBRAS SOCIALES Y SANIDAD

A).—*Dictamen-trámite para Resolución:*

a).—Comparte funciones dictaminadoras con la Ponencia anterior, especialmente en materias de saneamiento a que se refiere el art. 273, c) de la Ley de Régimen Local;

b).—Cualesquiera otras facultades en que haya de resolver el Pleno y que venían asignadas a las Comisiones Provinciales de Sanidad Local (Reglamento de Organización, artículo 183, c). Por ejemplo: Mercados, Lavaderos, Mataderos, Escuelas, Edificios de carácter higiénico, baños, duchas, evacuatorios, centros de desinfección y cuantos respondan a necesidades de higiene pública; construcción, ampliación y reforma de cementerios; destrucción de viviendas insalubres; desecación de lagunas y terrenos pantanosos (artículo 276, e, f, g, h), de la Ley de Régimen Local;

c).—Planes de Cooperación provincial, principalmente por lo que respecta a: Abastecimientos de aguas, abrevaderos y lavaderos, alcantarillado, cementerios, mataderos, mercados, botiquines de urgencia, campos escolares de deportes, servicios sanitarios e higiénicos en general (arts. 5.º y 7.º del Decreto de 18 de diciembre de 1953).

B).—*Dictamen-trámite para Informe:*

a).—Obras y servicios de carácter social y sanitario, que hayan de ser sometidos a acuerdo de la Diputación Provincial (art. 274, a) de la Ley).

b).—Informes que soliciten la Comisión Central de Urbanismo, el Gobernador Civil, la Diputación o los Ayuntamientos de la provincia, en



relación con las disposiciones sanitarias (Reglamento, artículo 183, b).

c).—Velar por el cumplimiento de las disposiciones sanitarias relativas a saneamiento urbano, y denunciar a las autoridades locales las infracciones que se observen (Reglamento, 183, a).

C).—*Dictamen-trámite para Orientación técnica:*

Para las funciones a que se refiere el artículo 275 de la Ley, cuando se estime preciso, sin perjuicio de compartir funciones dictaminadoras con las Ponencias de Urbanismo y Vivienda.

3.—AGRICULTURA, GANADERÍA Y REPOBLACIÓN FORESTAL

A).—*Dictamen-trámite para Resolución:*

B).—*Dictamen-trámite para Informe:*

a).—Deseccación de lagunas y terrenos pantanosos enclavados en los términos municipales, siempre que no pertenezcan al Estado o a la Provincia, cuando se relacionen con proyectos o planes de mejoras agrícolas o forestales (art. 276, h) de la Ley).

b).—Encauzamiento y rectificación de cursos de agua, construcción de pantanos y canales de riego y desecación de terrenos pantanosos, cuando se trate de obras a ejecutar por la Diputación o en colaboración con el Estado (artículo 243, de la Ley).

c).—Establecimiento de granjas y campos de experimentación agrícola, cooperación a la lucha contra las plagas del campo, protección de la Agricultura y Servicio Social Agrario (artículo 243, e) de idem).

d).—Fomento de la ganadería y de sus industrias derivadas (artículo 243, f) de idem).

e).—Fomento de la riqueza forestal con la repoblación de montes, sostenimiento de viveros y creación de seguros forestales (art. 243, g).

f).—Obras de colonización en que intervengan la Provincia o Municipio.

C).—*Dictamen-trámite para Orientación técnica:*

Proyectos de instalación de Servicios municipales obligatorios, cuando afecten a repoblación forestal, montes, etc. (artículo 275 en relación con el 101 y 107, principalmente, de la Ley).

4.—MINERÍA

Dictamen-trámite para informe: En servicios de naturaleza extractiva; expedientes de municipalización, provincialización o industrialización, referentes a servicios de la misma naturaleza, o cuando se trate del fomento y protección de la industria provincial de igual carácter, sin

perjuicio de compartir funciones con otras ponencias, como la de Municipalización y Provincialización de Servicios, o la de Hacienda y Economía. (artículos 243, 270 y 174, principalmente, de la Ley).

5.— OBRAS PÚBLICAS

A).— *Dictamen-trámite para Resolución:*

Comparte funciones dictaminadoras con la ponencia de Urbanismo, singularmente cuando se trate de los planes o proyectos de urbanización, ensanche, reforma interior y saneamiento de poblaciones, que afecten a vías del Estado.

B).— *Dictamen-trámite para Informe:*

a).—Encauzamiento, canalización o cubrimiento de cursos de agua durante su recorrido por las poblaciones y de los puentes y pasarelas para atravesarlos (artículo 276, b), de la Ley).

b).—Construcción y conservación de caminos y vías locales y comarcales (artículo 243, a).

c).—Planes generales de caminos y carreteras provinciales; construir y explotar ferrocarriles, tranvías, trolebuses y autobuses interurbanos. (Artículo 172, 5.º, del Reglamento de Organización). Comparte funciones con la Ponencia de Transportes.

d).—Expedientes de municipalización y provincialización, relacionados con las obras públicas reseñada u otras así calificadas, sin perjuicio de compartir funciones dictaminadoras con la misma Ponencia y la de municipalización y provincialización de servicios.

C).—*Dictamen-trámite para Orientación técnica:* Proyectos y presupuestos de instalaciones de servicios municipales obligatorios, cuando afecten a obras públicas.

6.—TRANSPORTES, INCENDIOS Y DEMAS SERVICIOS PROVINCIALES

A).—*Dictamen-trámite para Resolución:* En los planes de cooperación provincial, por lo que se refiere a servicios de extinción de incendios (artículos 5.º y 7.º del Decreto de 18-12-53).

B).— *Dictamen-trámite para Informe:*

a).—Fomento, y en su caso, construcción y explotación de ferrocarriles, tranvías y trolebuses interurbanos y establecimiento de líneas de autobuses del mismo carácter, compartiendo funciones con la Ponencia de Obras públicas (artículo 243, b), de la Ley).

b).—Servicios contra incendios (artículo 253 de la Ley y 172, 11, del Reglamento).

c).—Expedientes de municipalización, provincialización e industrialización de servicios como los enumerados.

d).—Los demás servicios provinciales cuando proceda o se pida informe de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos.

C).—*Dictamen-trámite para Orientación técnica*: En los planes de cooperación provincial, por lo que se refiere a servicios de extinción de incendios, o proyectos y presupuestos de servicios municipales obligatorios, no comprendidos en otras Ponencias (art. 275, c), de la Ley).

7.—MUNICIPALIZACION Y PROVINCIALIZACION DE SERVICIOS

Dictamen-trámite para Informe: Para todos los expedientes comprendidos en la propia denominación de la Ponencia (artículos 270, g) y 274 de la Ley, y 172, 13, del Reglamento).

8.—ALUMBRADO, AGUAS, COMUNICACIONES, OBRAS Y PROYECTOS MUNICIPALES

A).—*Dictamen-trámite para Resolución*: Planes de cooperación provincial, especialmente por lo que respecta a abastecimientos de aguas y alumbrado público (Decreto 18-12-53, artículos 5.º y 7.º).

B).—*Dictamen-trámite para Informe*:

a).—Obras y proyectos municipales relativos a abastecimientos de aguas, producción y suministro de gas y electricidad (arts. 101, 102, 103 y 107, principalmente, de la Ley).

b).—Obras municipales subvencionadas por la Diputación para abastecimientos de aguas, servicios de energía eléctrica y redes telefónicas (art. 172, 9.º y 12).

c).—Cualesquiera otros proyectos y obras municipales comprendidos en la propia denominación de la Ponencia, sin perjuicio de compartir funciones con las de Urbanismo, Obras Sociales, etc.

C).—*Dictamen trámite para Orientación técnica*: Proyectos y presupuestos de instalaciones de servicios municipales obligatorios, comprendidos en la denominación de la Ponencia, para cumplimiento del artículo 275 de la Ley.

9.—HACIENDA Y ECONOMIA

Dictamen-trámite para Informe:

a).—Instituciones de crédito popular agrícola, de Crédito municipal, Cajas de Ahorro, Cooperativas, Fomento de Seguros Sociales y de Viviendas Protegidas (compartiendo funciones con las Ponencias de Agricultura y Obras Sociales) (art. 243, j. Ley).

b).—Cajas de Ahorros o de Crédito provincial (Reglamento artículo 172, 14).

c).—Celebrar conciertos con el Estado para construcciones escolares o para obras y servicios de interés general; consorcios con ayuntamientos; operaciones de crédito y garantía. (Reglamento, art. 172, apartados 19, 20 y 30).

(Compartirá también funciones, en los supuestos b) y c) con la Comisión de Obras Sociales).

d).—Aspecto financiero de los expedientes de municipalización y provincialización (arts. 168, etc., Ley).

e).—Modalidades económicas y financieras de protección a la industria provincial (Reglamento, artículo 172, ap. 18).

Resumen

Del examen conjunto de las normas contenidas en la Ley de 16 de Diciembre de 1950, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 17 de Mayo de 1952, y Decreto de 18 de Diciembre de 1953, se deduce—como afirma un conocido municipalista—, que en el momento actual, las funciones—demasiado heterogéneas—de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, son de tres clases:

1.^a.—Las propias de una verdadera Comisión informativa de la Diputación Provincial, a tenor del artículo 274 de la Ley, no obstante producirse una verdadera interferencia entre la actuación de esta Comisión y la de la Comisión informativa de Obras Públicas y Paro Obrero, incluida entre las mínimas obligatorias de toda Diputación por el artículo 235 de la misma Ley.

2.^a.—Las relacionadas con proyectos y planes municipales de urbanización, construcción de viviendas e instalación de servicios municipales, que, a su vez se subdividen en:

a).—Funciones resolutorias en relación con los municipios menores de 50.000 habitantes.

b).—Funciones de orientación técnica con respecto a municipios que carezcan de personal técnico adecuado.

c).—Competencia resolutoria y de orientación técnica respecto a los asuntos—referentes a obras municipales—a que se refiere el confuso artículo 276 de la Ley, en relación con los municipios inferiores de 50.000 habitantes.

3.^a Las más elevadas de organismo supervisor de los planes quinquenales elaborados por la Excm. Diputación para la cooperación provincial a los servicios municipales.

Aclaración final

No habiéndose publicado todavía el Reglamento de Obras y Servicios de las Corporaciones Locales (en desarrollo de los preceptos respectivos de la Ley de 1950), ni realizada tampoco la articulación definitiva de la Ley de Bases de 3 de diciembre de 1953, por la que se modifica la de 17 de julio de 1945, cabe esperar que la materia constituyente y funcional del nuevo Organó, sea revisada en parte para llegar a una más conveniente concreción de competencias y atribuciones, por lo que hoy no podemos hacer otra cosa que fijar unas iniciales orientaciones a fin de que la labor encomendada a la Comisión pueda facilitarse en lo posible.

Febrero, 1954.

CAPITULO II

ACTIVIDAD CORPORATIVA

Actos religiosos de la Corporación y sus Establecimientos.—El día 3 de abril, con asistencia de la Corporación, Funcionarios y acogidos de la Residencia Provincial de Huérfanos de esta capital, se celebró según costumbre en la S. I. Catedral, una Misa en sufragio del alma del fundador del Establecimiento, Obispo Quadrillero.

El día 25 de junio, tuvo lugar en el Palacio provincial, con la solemnidad acostumbrada, el acto de renovación anual de la Consagración de la Provincia y Diputación al Sagrado Corazón de Jesús, entronizado en el Salón de Sesiones. Ofició en la ceremonia el Excmo. y Rvmo. Sr. Obispo de la Diócesis, Dr. Almarcha. Asistieron a la misma el Excmo. Señor Gobernador Civil de la Provincia, Don Juan Victoriano Barquero Barquero; el Ilmo. Sr. Alcalde de la capital, en funciones, Don Luis Aparicio Guisasola; el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación, Don Ramón Cañas y del Río, y Diputados residentes en la capital, y las esposas de estas representaciones. Estuvo presente la totalidad de funcionarios y una representación de las Hermanas de la Caridad y acogidos de la Residencia Provincial de Niños. Recibieron la Sagrada Comunión la mayoría de los asistentes.

El Sr. Presidente, al final del Santo Sacrificio de la Misa, dió lectura del siguiente texto, haciendo la renovación de la consagración al Divino Corazón:

«Al cumplirse hoy el XV aniversario de la entronización de Vuestro Corazón Sacratísimo en este Palacio, casa solar de la Provincia, queremos cumplir, con rigor ritual en la forma y anhelos de amor encendido en el corazón, el obligado y gratísimo acto de renovar aquel otro en que la Diputación os consagró su devoción e impetró Vuestro especial patrocinio.»

« Sentimos el hábito de Vuestra Gracia y queremos por tal vía haceros una humilde ofrenda de gratitud y desagravio, limpios los espíritus para que así sean más dignos de Vuestras miradas.

« Y ante los nuevos horizontes que se abren al quehacer provincial, la Diputación os pide, Señor, una nueva y singular asistencia para que sus representantes y servidores sepan extender sobre la Tierra leonesa, con Vuestras bendiciones, los nuevos beneficios.

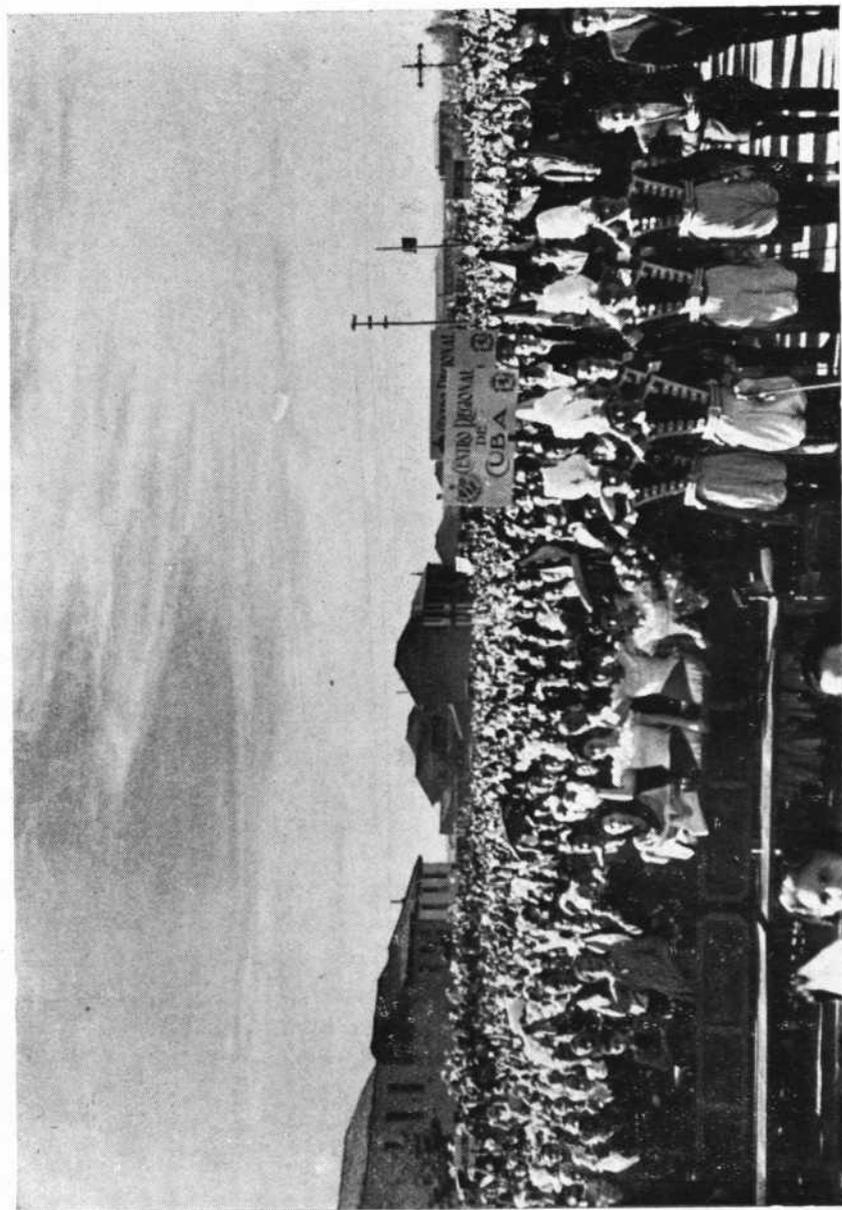
« Y para que todos nuestros actos, en pura interpretación de la sabia Doctrina, puedan acreditar, sin desdoro ni fatiga, la cristiana supremacía del espíritu.

« Y, en suma, para que siempre, por el Camino de Vuestra Madre Santísima y tras el genio luchador de Santiago, nos sintamos seguros en la altísima Encomienda de Vuestro Corazón, partícipes de un fuego de amor que redima.—AMEN».

El Prelado oficiante contestó con unas emotivas y paternas palabras, felicitando a la Presidencia, a la Diputación y a los funcionarios por su devoción al Corazón Divino, pidiendo Su ayuda e inspiración para las tareas corporativas.

Durante la Santa Misa los Coros femeninos de la Residencia Provincial entonaron diversos cánticos y motetes. A continuación fué servido un desayuno a los concurrentes en las galerías del Palacio.

Los funcionarios provinciales, que se han acogido al Patronazgo excelso del Sagrado Corazón de Jesús, celebraron ese día su gran fiesta, con un brillante programa de actos recreativos, deportes, etc., en los que participaron, presidiendo y compartiendo la sana alegría, el Ilustrísimo Sr. Presidente y algunos Diputados, asistiendo numerosos familiares de los primeros.



La muchedumbre saluda la aparición de la Virgen, en la gran explanada del Santuario

Commemoración provincial del Año Mariano

Los actos religiosos y públicos más relevantes del año, organizados por la Corporación, fueron los relativos a la Commemoración provincial del Año Mariano, que culminaron el 5 de octubre, festividad de San Froilán, Obispo de León y Patrono de la Diócesis, con la imposición a la Santísima Virgen del Camino, Patrona de la Región Leonesa, de la primera y excepcional Medalla de oro y brillantes, de la Provincia.

Toda vez que la reseña y perpetua recordación de estas jornadas, serán objeto de una publicación especial, nos limitaremos aquí a dejar constancia, por la transcripción, de los principales documentos relativos a las mismas y a dar una somera relación de los actos y de las representaciones concurrentes a los mismos.

a) Moción de la Presidencia.

«A LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL

Tengo el honor de exponer:

S. S. el Papa Pío XII, en su Carta Encíclica Refulgens Corona, dada en Roma el día de la Natividad de la Bienaventurada Virgen María, 8 de septiembre de 1953, dispuso que el período de tiempo comprendido desde diciembre de ese año hasta el mismo mes del actual de 1954, fuese considerado y celebrado como Año Mariano, en conmemoración del primer centenario de la fecha «en que la Virgen María Madre de Dios, con júbilo de todo el pueblo cristiano, brilló con una nueva perla —(palabras de la Encíclica)—, al ser proclamada solemnemente «totalmente limpia de la mancha original», es decir, para conmemorar el primer centenario de la proclamación del Dogma de la Inmaculada, del que fueron primeros y más notorios paladines hijos y pueblos de España.

de esta moción, una sincera aspiración ideal de todos los leoneses, y asimismo un caso de excepción para el que resultaría pueril y pobre toda previsión reglamentaria, todo expediente más o menos formulario.

De ahí que esta Presidencia se honre en proponer a la Excelentísima Diputación Provincial, tan sensible y atenta hacia todo lo que en León y su Tierra constituye una inquietud trascendente, se adopte por aclamación el acuerdo de sumarse, con la mayor solemnidad, a las conmemoraciones de este Año Mariano, honrando excepcionalmente también a la Santísima Virgen, en su advocación del Camino, agrupando en su torno, con el pueblo humilde y llano, la representación del Estado y todas las de la provincia y sus pueblos, y a tal fin, y de igual modo, acordar:

1.º.—La concesión a la Imagen de Nuestra Señora del Camino, en nombre de la Provincia y de todos los leoneses, de una Medalla de oro y diamantes, que responda aproximadamente a las siguientes fundamentales características:

Escudo de León. Bajo corona imperial y centrado el campo en el anverso el león rampante igualmente coronado. En la bordura diez estrellas de diamante, simbolizando los diez partidos judiciales y también los diez santuarios marianos más famosos de la provincia, uno por cada Partido. En latín un texto superior que diga: LEÓN, CABEZA IMPERIAL DE ESPAÑA. En el reverso los nombres de los diez santuarios, y la dedicatoria: LA TIERRA DE LEÓN A SU PATRONA, AÑO MARIANO.—1954.

2.º.—La medalla será costeada exclusivamente por la Excelentísima Diputación provincial e impuesta a la Sagrada Imagen por su Presidente, en el lugar, día y hora que se señale de acuerdo con la Autoridad Eclesiástica.

3.º.—Se transmitirá a dicha Autoridad el deseo de la Provincia de que, en lo sucesivo, en todo acto procesional de la Imagen de Nuestra Señora del Camino y en otros de solemnidad especial, luzca sobre sí la Medalla provincial.

4.º.—A los actos que se celebren con motivo de la imposición de la Medalla serán invitadas representaciones del Estado y de la Iglesia en España, especialmente las encarnadas por personas hijas de la Provincia o singularmente vinculadas a ella; todas las Autoridades provinciales con las Corporaciones provincial y municipal de León, en pleno; los Alcaldes de todos los municipios leoneses, otras representaciones; las órdenes y congregaciones religiosas, Hermandades y

Cofradías, Cofradías de la Sobarriba y parroquias del Camino, con insignias y pendones, etc.

Propone, por último, que para la más completa organización de los actos que hayan de celebrarse se designe una Comisión especial que habrá de dirigir el Sr. Diputado encargado del Protocolo, la que estudiará igualmente un cálculo aproximado de gastos y la conveniencia de que se edite un pequeño folleto en el que se recojan las principales efemérides relacionadas con la Virgen del Camino y se incluya una reseña de los actos a que se refiere la presente moción.

SUPLICO A V. E.: Tenga a bien aprobar, como se pide, esta propuesta, designando la Comisión encargada de llevarla a feliz término.

Dios guarde a V. E. muchos años.

León, nueve de Julio de mil novecientos cincuenta y cuatro.

EL PRESIDENTE,

Ramón Cañas y del Río

b) *Acuerdo de la Diputación.*—Con respecto a la precedente Moción el Pleno provincial adoptó, con fecha treinta de julio, un acuerdo que dice así:

«Vista la propuesta que eleva el Ilmo Sr. Presidente, con fecha nueve de los corrientes, sobre Conmemoración provincial del Año Mariano y Homenaje a la Santísima Virgen del Camino, Patrona Excelsa de la Región leonesa, la Excma. Diputación, en pie sus miembros y por aclamación, acuerda aprobarla fervorosamente, concediendo la primera y excepcional Medalla de oro y diamantes de la Provincia, en nombre de ésta, de las tierras leonesas y de todos los leoneses, como viva expresión de amor, devoción y reconocimiento de su excelso Patronazgo, a la Santísima Virgen del Camino. Finalmente, se acuerda facultar ampliamente al Ilmo. Sr. Presidente y a la Comisión que a continuación se designa para que, de acuerdo con la Autoridad eclesiástica, se organicen los actos correspondientes, procurando darles la mayor solemnidad posible».

Dicha Comisión quedó integrada por el Vicepresidente de la Diputación, D. Juan del Río Alonso, que la presidió y los diputados D. Vicente Serrano y Serrano, D. Benigno Rodríguez y Rodríguez y D. Manuel Vega Fernández.

c) *Ofrenda.*—Antes de dar comienzo la Misa de Pontifical, celebrada en la tarde del 5 de Octubre, el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación, Don Ramón Cañas y del Río, una vez bendecida la Medalla por el Exce-



El Sr. Cañas hace ofrenda a la excelsa Patrona de León de la primera y excepcional
Medalla de oro y brillantes de la Provincia

lentísimo y Rvdmo. Sr. Arzobispo de Burgos, hizo la Ofrenda a la Santísima Virgen, postrado de rodillas ante el altar, según el siguiente texto:

« SANTISIMA VIRGEN DEL CAMINO :

Me corresponde asumir en este emocionado momento el honor singular de dar cumplimiento al acuerdo que, por aclamación, adopto la Excma. Diputación Provincial en su sesión de 30 de julio del presente año: En nombre de la Provincia y Tierras de León, en nombre de los leoneses, os hago ofrenda, Celestial Señora, de esta primera y excepcional Medalla de oro y diamantes, suplicándoos me otorguéis la gracia de imponerla sobre Vuestra Sagrada Imagen.

Queremos, Virgen Santísima del Camino, que esta joya simbolice a perpetuidad la gratitud que León os debe por tantas y tan preciosas gracias como le habéis dispensado a través de los siglos; que simbolice también el más puro de nuestros amores, nuestra devoción y nuestra fe, acrecentadas si cabe, con motivo de este Vuestro Año Mariano, y que este acto sirva para reconocer, una vez más, pública y solemnemente, la entrega total de los leoneses a Vuestro Excelso Patronazgo. Y suplicaros, puesto que sois Gracia Plena y el Camino de todas las gracias del Altísimo, que os dignéis ahora más que nunca, seguir mirando, bendiciendo y preservando con vuestros ojos de Madre, a nuestras ciudades, villas y aldeas, a nuestros campos, a nuestras instituciones, a los leoneses todos, de nacimiento o de afinidad, de voluntad o de corazón, a los que están cerca de Vos en las tierras-madres, a los que caminan lejos y os llevan en el alma, a los que incluso os han olvidado para que vuelvan a sentirlos en sus corazones. . .

Bajo Vuestro seguro patrocinio queremos defender la primacía de los tesoros del espíritu, y siguiendo ese Camino que Vos, Señora, nos mostráis, estar siempre prontos para lanzar el grito de nuestra Fe, con el ardor y la sinceridad de nuestro Credo, Católico, Apostólico y Romano.

Permitid, Señora, os supliquemos en esta ocasión, bendiciones

abundantes para el noble, austero y trabajador pueblo leonés, y que inspiréis los actos de nuestra Diputación y sus servidores, a fin de que en todo momento acrediten honra y gloria de Dios y el mejor provecho para los intereses morales y materiales encomendados a su Administración.

Benedicid a estos nobles y venerables varones de la Santa Iglesia de Cristo, Arzobispos y Obispos, a nuestros amadísimos Prelados, Cabildos, Párrocos, Asociaciones y Congregaciones religiosas; a estos dignísimos representantes del Estado y su Milicia que, como los primeros, han acudido al llamamiento de honraros excepcionalmente en esta fecha, honrando también a nuestra Provincia que los recibe y acoge con gozo; bendicid a nuestras primeras Autoridades y Jerarquías, aquí presentes; a los Alcaldes de los pueblos de León y a sus juventudes, tan bella y delicadamente representadas en esta Conmemoración; a los Caballeros sin tacha que gentilmente han acudido en nombre de las provincias hermanas que, con la nuestra, formaron durante siglos el glorioso Reino de León; a las Casas y Centros Regionales leoneses de España e Hispanoamérica, que mantienen con entusiasmo el fuego sagrado de nuestras mejores tradiciones; a todas las Colectividades y Corporaciones que hoy se agrupan a Vuestro lado; a todos cuantos, en fin, encendido el corazón de fe, de esperanza y caridad, vienen a cantar Vuestras Glorias y confiesan todo cuanto cree y confiesa la Iglesia de Vuestro Divino Hijo.

Os pedimos, Patrona Excelsa, gracias y bendiciones muy especiales para el Caudillo de España, uno de vuestros primeros paladines en el Mundo.

Y, por último, os elevamos ardientemente el ruego de que aceptéis nuestras plegarias y las conduzcáis hasta El Padre, por las intenciones del Romano Pontífice, nuestro amado y Santo Papa, Pío XII, a fin de que este Año Mariano rinda todos los frutos por él tan entrañablemente anhelados.

ASI SEA.»

Y a continuación impuso sobre la Sagrada Imagen, entre las aclamaciones y vítores de la multitud a la Patrona, la Medalla Provincial.

d) *Programa de los actos.*—Se ajustaron al siguiente programa oficial:

NOVENA MAYOR

Desde el día 26 de septiembre hasta el día 4 de octubre, tuvo lugar en la Santa Iglesia Catedral una solemnisima Novena Mayor, a las ocho de la tarde, en honor de Nuestra Señora del Camino.

En estos cultos, excepcionalmente concurridísimos, ocuparon la Sagrada Cátedra, los siguientes oradores:

Día 26, septiembre.—Rvdo. Sr. D. Miguel Escudero (Subdirector de la Archicofradía de Nuestra Señora del Camino).

Día 27.—Rvdo. P. Félix García (Agustino, de Madrid).

Día 28.—Rvdo. P. Bonifacio de San José (Carmelita, de Soria).

Día 29.—Rvdo. Sr. D. Pedro González Llorente, Párroco de Villada.

Día 30.—M. I. Sr. D. Librado Callejo, Magistral de León.

Día 1, octubre.—Rvdo. P. Juan Rey (Jesuíta, de Santander).

Día 2.—M. I. Sr. D. Manuel García, Magistral de Covadonga.

Día 3.—Rvdo. P. Fray Manuel de Tuya (Dominico, de Salamanca).

Día 4.—Rvdo. P. Teodomiro de Villalobos (Capuchino, de Madrid).

Cantaron las Escolanías del Seminario y Capuchinos, los Coros Parroquiales de Renueva y otros, los Coros de *Educación y Descanso* y los de *González Pastrana*.

Hubo, al final de cada Novena, Exposición con Bendición y se cantó la Salve Popular.

EXPOSICION DE ARTE MARIANO

Durante igual plazo estuvo abierta en la Sala de Arte del Palacio de los Guzmanes, una exposición de Arte Mariano, en la que figuraron las 22 obras del siguiente catálogo:

1. Nuestra Señora de la Majestad. Siglo XII. Catedral de Astorga.
2. Escultura de principios del siglo XIV, pintada en el XVI. Iglesia de Carracedo del Monasterio.
3. Juan de Borgoña. «La Anunciación». Catedral de León.
4. Arte románico. Siglo XIII. Catedral de Astorga.
5. Frontal barroco con la imagen de la Asunción. Bordado del siglo XVIII. Catedral de León.
6. Arte románico de transición. Siglo XV. Museo Diocesano de León.
7. Arte románico. Siglo XII. Catedral de Astorga.
8. Tríptico en barro cocido. Siglo XVI. Catedral de León.

9. Arte románico. Siglo XIII. Museo Diocesano de León. Procedente de Gradefes.
10. Morales. «La Virgen con el Niño dormido». Catedral de León.
11. Arte románico. Siglo XII. Catedral de Astorga.
12. Arte románico. Siglo XIII. Catedral de Astorga.
13. Domenico Ghirlandajo. «Descanso en la huída a Egipto». Señores de Monteserín.
14. «Santa Ana con la Virgen y el Niño». Siglo XIV. Museo Diocesano de León. Procedente de Villalpando.
15. «La Inmaculada», atribuido a Mengs. Propiedad de D. Jesús Alameda.
16. Arte románico de transición. Siglo XIV. Museo Diocesano de León. Procedente de Barrio de Nuestra Señora.
17. Autor desconocido. «Nuestra Señora de Belem». Catedral de León.
18. Arte románico. Siglo XII. Museo Diocesano de León. Procedente de Villasinta.
19. Autor desconocido. «El Milagro de Nuestra Señora del Dado». Catedral de León.
20. Talla policromada procedente de Gradefes. Siglo XIV. Museo Diocesano de León.
21. Atribuido a Rubens y Murillo. «La Virgen y el Niño». Catedral de León.
22. Arte románico. Siglo XIII al XIV. León, Valdelafuente.

La exposición se vió concurridísima, así como el acto de su clausura oficial, celebrado en el Salón de Sesiones el día 4 de octubre, a las diez de la noche, en el que pronunció una interesantísima Conferencia sobre el tema *Inonografía de la Virgen*, el ilustre escritor, D. Francisco de Cossío. Presidió el Excmo. Sr. Gobernador Civil y asistieron todas las autoridades y representaciones leonesas, transmitiéndose el acto por altavoces a las galerías y patios del Palacio, ya que no fué posible acoger todo el público en el salón.

HOMENAJE A NUESTRA SEÑORA DEL CAMINO

Tuvo lugar el 5 de Octubre. Dieron comienzo los actos a las cuatro de la tarde, desarrollándose en la gran explanada del Santuario. Se ajustaron al siguiente orden: lectura de acuerdos, por el Secretario general de la Diputación, bendición y ofrenda de la Medalla provincial, Misa de Pontifical y procesión de retorno de la Santísima Virgen a su camerino del Santuario.



El Prelado de la Diócesis de León, Dr. Almarcha, agradece, con vibrantes palabras, el homenaje y las ofrendas a Ntra. Sra. del Camino

En la tribuna de Prelados figuraban: Los Excmos. y Rvedmos. Señores Arzobispos de Burgos y Valladolid, Obispos de Oviedo, Astorga, Palencia y Cuenca. Ofició el Prelado de la Diócesis de León, Dr. Almarcha.

En veste coral, el Excmo. Cabildo de la S. I. Catedral de León y una representación del de Astorga, así como el de la Real Basílica de San Isidoro. Figuraba numerosa representación del Clero parroquial y de las Ordenes religiosas con la *Eschola* de San Froilán.

La representación del Gobierno la ostentaba el Excmo. Sr. Subsecretario de Justicia, por delegación del Sr. Ministro. En la Presidencia de Autoridades civiles el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia y en lugares inmediatos todas las autoridades civiles de la Provincia con los Presidentes de las Diputaciones de las provincias que integraron el antiguo Reino de León.

La representación militar la encarnaban los Excmos. Sres. General Gobernador Militar de Valladolid, en nombre del Capitán General de la VII Región Militar; General Jefe de la Región Aérea Atlántica, General Gobernador Militar de León, General Jefe de la IV Zona de la Guardia Civil; Coronel Jefe del Sector Aéreo de León y Jefes de los Cuerpos de la Guarnición.

Ocuparon lugares destacados las Corporaciones Provincial y Municipal de León, los Alcaldes de los Municipios de la Provincia, las representaciones de las Casas Regionales de León en Madrid, Valencia, Bilbao y La Coruña y Colonias Leonesas de Méjico, Cuba, La Argentina, todas ellas acompañadas de grupos de señoritas ataviadas con los trajes regionales de las diversas comarcas de la Provincia, de las provincias representadas y de los países hispanoamericanos que tuvieron allí su representación.

Asistieron la Real Archicofradía de la Virgen del Camino; las Cofradías de la Sobarriba y demás municipios del Voto a la Virgen; las Hermandades y Cofradías gremiales y de la Semana Santa Leonesa, Acción Católica y demás Asociaciones piadosas.

De todas las comarcas leonesas concurrieron grandes contingente de público, calculándose en más de cuarenta mil las personas que ocuparon la gran explanada del Santuario.

A las 10 de la noche, la Diputación obsequió en su Palacio con una cena de gala a las Autoridades y representaciones más calificadas, actuando durante la misma, magistralmente, los Coros «González Pastrana», bajo la experta dirección del maestro Vieito.

Otros actos religiosos a que asistió la Corporación.—El día 14 de febrero, Domingo de Septuagésima, al solemne acto de promulgación de la Santa Bula de Cruzada, en la S. I. Catedral.

El 15 de abril, festividad de Viernes Santo, a la procesión del Santo Entierro.

El 17 de junio, a la Procesión del Santísimo Corpus Christi.

El Sr. Presidente representó a la Corporación en los solemnes actos celebrados en la villa de Villalpando, provincia de Zamora y Diócesis de León, con motivo de la Coronación canónica de la Inmaculada, Patrona de aquella tierra, la primera en el mundo que votó la Concepción Inmaculada de María, solemnidad que presidió el Nuncio Apostólico de Su Santidad y que tuvo lugar el día 13 de junio.

Estuvo también representada la Diputación por la Presidencia o señores Diputados en otros actos religiosos, conmemorativos, etc.

Actos públicos organizados en la Diputación o en sus Establecimientos.—Con ocasión de las fiestas patronales de León—San Juan y San Pedro—, se celebraron en el Palacio de los Guzmanes los siguientes actos:

Día 23 de junio.—Concierto por los Coros «González Pastrana», bajo la dirección del maestro Vieito, como homenaje a la Excm. Diputación y su Presidente, asistiendo el Excmo. Sr. Gobernador Civil, Sr. Barquero, otras autoridades provinciales y locales, el Ilmo. Sr. Presidente y numerosos Diputados, llenando totalmente el patio y galerías bajas el público y ocupando lugares señalados los funcionarios de la Casa.

Día 24 de ídem.—Concierto de la Banda de Música de la Escuela de Especialistas de Aviación, dirigida por el maestro Rojas Santos.

Día 25 de ídem.—Concierto de la Orquesta Sinfónica de Cámara de Asturias, con la colaboración de la mezzo-soprano Srta. Lucy Cabrera, bajo la dirección del maestro Muñiz Toca.

El día 5 de octubre, por la mañana, tuvo lugar en el Salón de Sesiones, la entrega a la representación del Hogar Leonés de Bilbao, de un magnífico Guión donado por la Corporación provincial, cambiándose cordiales frases de saludo, oferta y gratitud, entre los Sres. Presidente de la Diputación y el del Hogar Leonés homenajeado.

El día 9 de noviembre se inauguró en el mismo Salón de Sesiones el Curso Inicial de Capacitación Agropecuaria, como primera fase de las actividades de la Escuela provincial de Capataces agrícolas y ganaderos, presidiendo el Excmo. Sr. Gobernador Civil con las demás autoridades provinciales, pronunciando discursos el Director del Curso, Ingeniero Agrónomo D. Joaquín Belmonte Bañuls y el Ilmo. Sr. Presidente de la

Diputación. Asistieron los alumnos seleccionados para dicho primer Curso y diversas representaciones.

El día 10 de noviembre la Diputación obsequió en su Palacio con un vino español a los Secretarios de Administración Local y otros funcionarios de los Municipios de la Provincia asistentes al Cursillo-Asamblea que organizó el Colegio Oficial de los Cuerpos Nacionales de Administración Local, en cuyo acto de clausura también estuvo representada la Diputación por su Presidente.

Con ocasión de la festividad de San Cayetano, Patrono de la Residencia de Niños de León, tuvieron lugar en dicho Establecimiento diversos actos públicos, un festival taurino y competiciones deportivas, presididos por la Corporación provincial.

Otros actos públicos a que asistió la Corporación.—Representada ésta por su Presidente o Diputados, estuvo presente en los siguientes actos:

10 de enero: Entrega de viviendas de la Obra Sindical del Hogar.

17 ídem: Inauguración del Telesquí en el Puerto de Pajares.

23 de marzo: Visita de las autoridades provinciales a las obras del Pantano de Barrios de Luna, con motivo de terminarse las de perforación de la galería de presión de la toma de aguas del salto de pie de presa de la Central de Mora.

1 de abril: Actos conmemorativos del Día de la Victoria.

19 ídem: Fiesta de la Unificación.

26 ídem: Acto de clausura de la Asamblea provincial de Hermandades de Labradores y Ganaderos, presidido por el Excmo. Sr. Ministro de Agricultura, Sr. Cavestany, en el que tuvo lugar la imposición de las insignias de la Gran Cruz y Encomienda de la Orden del Mérito Agrícola al Excmo. Sr. D. Juan José Fernández Úzquiza y al Ilmo. Sr. D. Isidro Blanco García, respectivamente, ambos ex-Presidentes de la Diputación Provincial.

8 de mayo: Clausura de la Semana Pedagógica.

12 de junio: Recepción celebrada en el Palacio episcopal, en honor del Excmo. y Reverendísimo Señor Nuncio Apostólico de Su Santidad, Menseñor Hildebrando Antoniutti, con motivo de su estancia en esta capital.

11 de julio: Inauguración del Canal de Villalquite.

16 de ídem: Entrega de despachos a los alumnos de la Escuela de Especialistas de Aviación.

18 de ídem: Recepción en el Gobierno Civil con ocasión del XVIII

Aniversario del Glorioso Alzamiento Nacional, asistiendo la Corporación en pleno y principales funcionarios.

20 de ídem: Acto de entrega por el Excmo. Sr. Gobernador Civil y Jefe provincial del Movimiento, Sr. Barquero, de un grupo de viviendas para productores, costeadas por la *Campaña de Navidad* y bendición de la nueva Escuela de la barriada.

25 de ídem: Visita del Excmo. Sr. Ministro de Obras Públicas, Conde de Vallellano, a las obras del Pantano de Barrios de Luna.

10 de septiembre: Inauguración de la casa del Médico y Centro de Higiene del Municipio de Cubillos de Rueda, construídos con aportaciones del Estado, de la Diputación y del Ayuntamiento.

1 de octubre: Recepción celebrada en el Gobierno Civil con motivo del Día del Caudillo.

29 de ídem: El Ilmo. Sr. Presidente hizo la tradicional ofrenda de una corona ante la Cruz de los Caídos.

Con motivo de la festividad de Todos los Santos, la Presidencia ofrendó otra corona de flores en el Campo Santo de León, a los caídos de los Ejércitos Nacionales y de F. E. T. y de las J. O. N.-S.

Mensajes de Protocolo.—Con ocasión de la fiesta onomástica de S. E. el Jefe del Estado, Día de la Victoria, aniversario del Glorioso Alzamiento Nacional y Día del Caudillo, se cursaron telegramas de felicitación y adhesión al Caudillo por conducto de su Casa Civil.

Se testimonió el pésame de la Corporación a la familia del Ilustrísimo Sr. D. Germán Gullón Núñez, Presidente que fué de la Diputación, con ocasión de su fallecimiento.

La Corporación felicitó al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, D. Juan Victoriano Barquero, en el V aniversario de su toma de posesión del cargo, y también con motivo de su onomástica, haciéndole entrega, en esta última ocasión, de un bastón de mando.

En el aniversario de su exaltación al Solio Pontificio de S. S. Pío XII se cursó un telegrama a la Nunciatura de filial devoción al Santo Padre.

Se felicitó telegráficamente al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, D. Blas Pérez González, por haberle sido concedida la Gran Cruz de la Orden Civil de Sanidad.

También se felicitó al Excmo. y Rvdmo. Sr. Obispo de Cuenca, leonés ilustre, D. Inocencio Rodríguez Díez, por haber sido galardonado con la Gran Cruz de la Orden de Cisneros.

La Corporación felicitó e hizo constar en acta su satisfacción por haberle sido concedida al Excmo. Sr. Gobernador Civil y Jefe Provincial



La Tribuna de Prelados. Excmos. Sres. Arzobispos de Burgos y Valladolid y
Obispos de Astorga, Oviedo, Palencia y Cuenca

del Movimiento, Sr. Barquero, la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil.

Con ocasión del aniversario del Glorioso Alzamiento Nacional fué concedida la Cruz de Caballero de la Orden de Cisneros a D. Angel Ruiz Fernández, Diputado provincial por el Partido de La Vecilla, felicitándole la Diputación.

El día 1.º de octubre le fué concedida al Ilmo. Sr. D. Ramón Cañas y del Río, Presidente de la Diputación, la Encomienda de Número de la Orden del Mérito Civil, felicitándole corporativamente y consignando en acta la satisfacción del Pleno provincial.

Los Sres. Diputados y funcionarios provinciales cumplieron y felicitaron al Sr. Presidente en su fiesta onomástica y le testimoniaron su adhesión. También le felicitaron con motivo de las Pascuas de Navidad. El Sr. Cañas les obsequió, en ambas fechas, con un vino español.

En la última sesión celebrada dicho año el Sr. Presidente hizo votos por la felicidad de los señores Diputados y funcionarios.



Los Excmos. Sres. Oreja Elósegui y Barquero Barquero, Subsecretario de Justicia
y Gobernador Civil de León, con las primeras autoridades provinciales

CAPITULO III

PERSONAL

Plantilla general.—Se insertan a continuación las plantillas ideal y de transición, visadas por el Ilmo. Sr. Director General de Administración Local en 20 de Mayo de 1954 y que habían sido aprobadas por la Corporación en 13 de Junio de 1953, en cumplimiento del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de Mayo de 1952:

Estadillo C).—Plantilla Ideal

Núm. de cargos	P L A Z A S	Sueldo base	OBSERVACIONES
	Grupo A) Administrativos		
	<i>Subgrupo a) Técnico-Administrativos de Cuerpos Nacionales:</i>		
1	Secretaría	28.000	
1	Intervención	25.200	
1	Jefatura Sección provincial Administración Local	25.200	
1	Depositaria	22.400	
	<i>Subgrupo b) Técnico-Administrativos cualificados:</i>		
1	Oficial Mayor	22.400	
	<i>Subgrupo c) Escala Técnico-Administrativa:</i>		
5	Jefaturas Negociado	13.500	
12	Plazas Oficiales	9.000	

Núm. de cargos	P L A Z A S	Sueldo base	OBSERVACIONES
	<i>Subgrupo d) Escala Auxiliar:</i>		
22	Plazas de Auxiliares	8.000	
	<i>Subgrupo e) Plazas especiales administrativas-Asimiladas a técnico-administrativas:</i>		
1	Jefe de Negociado Contabilidad	16.500	
1	Taquígrafo-Mecanógrafo	9.000	Asimilado a Oficial.
3	Delineantes	9.000	Asimilados a Oficiales.
1	Administrador Establecimientos benéficos	13.500	Asimilado a Jefe de Negociado.
	Grupo B) Técnicos		
	<i>Subgrupo a) Técnicos con título superior:</i>		
1	Arquitecto	13.500	
1	Ingeniero Agrónomo	13.500	
4	Médicos	13.500	
1	Inspector Rentas y Exacciones	13.500	
1	Veterinario	13.500	
1	Archivero-Bibliotecario	13.500	
1	Capellán-Administrador	13.500	
	<i>Subgrupo b) Técnicos Auxiliares:</i>		
1	Aparejador	9.500	
1	Perito Agrícola	9.500	
2	Practicantes	9.500	
1	Maestro 1. ^a Enseñanza	9.500	
	Grupo C) Servicios Especiales		
	<i>Subgrupo b) Otros servicios de vigilancia y seguridad:</i>		
1	Guarda Almacén	6.500	
	<i>Subgrupo d) Funciones de índole manual similares a las de Artes, Oficios o Industrias:</i>		
9	Maestros de Taller	8.000	
1	Regente Imprenta	9.000	
6	Cajistas	8.000	
1	Maquinista	8.000	

Núm. de cargos	P L A Z A S	Sueldo base	OBSERVACIONES
1	Linotipista	8.000	
1	Encuadernador	8.000	
1	Marcador	8.000	
6	Capataces	8.000	
1	Mecánico Jefe Talleres	8.000	
4	Conductores	8.000	
1	Hortelano	6.500	
1	Encargado de Calderas	6.500	
	Grupo D) Subalternos		
1	Portero Mayor Conserje	11.375	
2	Porteros	9.750	
12	Ordenanzas	6.500	
1	Educador Niños	6.500	
1	Sereno	9.750	
2	Mozos Máquinas Imprenta	6.500	
111	Peones Camineros	6.500	

Las sumas de sueldos base de la plantilla ideal, asciende a la cantidad de pesetas anuales un millón novecientas setenta y seis mil trescientas veinticinco.

León, 13 de Junio de 1953.—El Secretario interino, Francisco Roa Rico.—V.º B.º: El Presidente de la Corporación, Ramón Cañas.

Estadillo E).—Plantilla de Transición

Núm. de cargos	P L A Z A S	Sueldo base	OBSERVACIONES
	Grupo A) Administrativos		
	<i>Subgrupo b) Técnicos-administrativos cualificados:</i>		
1	Oficial Mayor	22.400	
	<i>Subgrupo c) Escala Técnico-administrativa:</i>		
5	Jefaturas Negociado	13.500	
13	Plazas de Oficiales	9.000	A amortizar una.
12	Plazas de Auxiliares	8.000	A crear 10.—Sueldo personal un Ayudante Caja 9.000

Núm. de cargos	P L A Z A S	Sueldo base	OBSERVACIONES
	<i>Subgrupo e) Plazas especiales administrativas.—Asimiladas a técnico-administrativas:</i>		
1	Jefe Negociado de Contabilidad	16.500	
1	Taquígrafo-Mecanógrafo	9.000	Asimilado a Oficial.
3	Delineantes	9.000	Asimilados a Oficiales.
1	Administrador Residencia de León	13.500	A transformar.
	Grupo B) Técnicos		
	<i>Subgrupo a) Técnicos con título superior:</i>		
1	Arquitecto	13.500	
1	Ingeniero Agrónomo	13.500	
5	Médicos	13.500	Amortizada una contrato servicios.
2	Inspectores Rentas y Exacciones	13.500	Amortizada una.
1	Veterinario	13.500	
1	Archivero Bibliotecario	13.500	
1	Capellán-Administrador	13.500	
	<i>Subgrupo b) Técnicos Auxiliares:</i>		
1	Aparejador	9.500	
2	Peritos Agrícolas	9.500	Amortizada una.
2	Practicantes	9.500	
1	Comadrona	9.500	A amortizar por contrato servicios.
1	Maestro 1. ^a Enseñanza	9.500	
	Grupo C) Servicios Especiales		
	<i>Subgrupo b) Otros servicios de vigilancia y seguridad:</i>		
1	Guarda Almacén	6.500	
	<i>Subgrupo d) Funciones de índole manual similares a las de Artes, Oficios e Industrias:</i>		
9	Maestros de taller	8.000	
1	Regente Imprenta	9.000	
7	Cajistas	8.000	Amortizada una.
2	Maquinistas	8.000	A amortizar una.
1	Linotipista	8.000	Transformar de Maquinista
1	Encuadernador	8.000	

Núm. de cargos	P L A Z A S	Sueldo base	OBSERVACIONES
1	Marcador	8.000	
6	Capataces	8.000	
1	Mecánico Jefe de Talleres	8.000	
1	Hortelano	6.500	
1	Encargado de Calderas.	6.500	
1	Ayudante Mecánico	6.500	A transformar en Conductor.
3	Conductores	8.000	
1	Ordenanza Conductor	8.000	A transformar en Ordenanza.
Grupo D) Subalternos			
1	Portero Mayor Conserje	11.375	
4	Porteros	9.750	A amortizar dos.
11	Ordenanzas	6.500	
1	Educador Niños	6.500	
1	Sereno	9.750	
1	Mozo Máquinas Imprenta	6.500	A crear una.
111	Peones Camineros	6.500	55 eventuales.

Resultas del personal anterior al 1.º de Julio de 1952

1	Capellán	6.000
1	Inspector interno	6.000

ADICION A LA PLANTILLA ANTERIOR

Sección de Vías y Obras			
<i>Personal técnico:</i>			
1	Ingeniero Director	20.116	
1	Ingenieros Encargados	16.000	
<i>Personal técnico auxiliar:</i>			
3	Ayudantes	11.760	Uno 24.160.
2	Ayudantes		Vacantes.

La plantilla efectiva de cargos dependientes de los Cuerpos Nacionales de Administración Local sufrió, con respecto a la figurada en la Memoria de 1953, la alteración correspondiente a la toma de posesión como Secretario, de D. Florentino Diez González, el 8 de febrero de 1954, cesando el que la venía interinando, Oficial Mayor Letrado, D. Francisco Roa Rico.

Variación de plantillas, movimiento de personal e incidencias durante el año.—Fué nombrado Secretario de la Excma. Diputación Provincial, D. Florentino Diez González, en virtud de resolución del Concurso correspondiente de la Dirección General de Administración Local de 22 de enero de 1954, cargo que se hallaba vacante desde el día 28 de octubre de 1952 por fallecimiento del titular D. Clemente José Peláez Zapatero. El acto de toma de posesión, celebrado el día 8 de febrero, en el Salón de Sesiones del Palacio Provincial, fué presidido por el Excmo. Sr. Gobernador Civil, D. Juan Victoriano Barquero Barquero, asistiendo la Corporación provincial y todos los funcionarios. Pronunciaron discursos el nuevo Secretario, el Ilmo. Sr. Presidente D. Ramón Cañas y del Río y el Excmo. Sr. Gobernador Civil Sr. Barquero.

Por acuerdo de 30 de julio y en virtud de concurso restringido fué designado Delineante de la Diputación, D. Marcelino García Menéndez.

Por acuerdo de 30 de abril y en virtud de concurso, fué nombrado conductor de la Corporación, D. José López Fernández.

Fueron firmados contratos de trabajo con los señores D. David López Merille, Delineante; D. José María Cimas, Educador de la Residencia de Niños de León; D. Octavio Serrano Bermejillo, Maestro tornero de ídem; D. Geroteo Cimas Tocino, Maestro del taller de electricidad; D. César Trapiello Vélez, Capellán; D. Eutiquio del Río Galza, Educador de la misma Residencia; D. Federico Muñoz Hernández, Adjunto de la Administración de ídem; D.^a Olvido Gutiérrez Zapico, D.^a Eduvigis Arias González y D.^a Rosario Carrasco Molina, Comadronas de ídem.

Fué acordada la prórroga en el servicio activo, no obstante haber cumplido la edad reglamentaria de jubilación, dada la aptitud física y condiciones de rendimiento declaradas, D. Julián de Cea Rebolleda, Peluquero de la Residencia de Niños; D. Pedro Orallo Velasco, Capataz; D. Pelayo Presa Fernández, Cajista; D. Dámaso Saurina Suárez, Portero; D. Pedro Aladro Hidalgo, Conserje; D. Antonio González Lastra, Capataz; D. Policarpo Martínez Martínez, Capataz; D. Luis de Cos y Díaz, Ayudante de Obras Públicas; D. José Eguiagaray Pallarés, Médico, y D. Eleuterio Pellitero Sánchez, Caminero.

Fueron jubilados por haber cumplido la edad de 70 años, D. Joaquín Grajal Blanco, Maquinista de la Imprenta provincial, y D. Fulgenio del Valle, Caminero.

Solicitó su reingreso en el cargo, por haber terminado el período de diez años de excedencia voluntaria, el Oficial Administrativo D. Arcadio Arienza Valcarce, quedando en situación de expectación de destino.



La Excma. Diputación provincial, en la gran procesión
mariana del 5 de octubre



Los artísticos guiones de los Partidos leoneses, inaugura-
dos en la Conmemoración del Año Mariano

Fué nombrado encargado de la Oficina administrativa de los Servicios técnicos, el Oficial D. Marcos Tejerina Suero, por haber solicitado seis meses de licencia para asuntos propios, el que lo venía desempeñando, D. Julio Selva Ramos.

Fué nombrado pagador de la Sección de Vías y Obras provinciales por la Jefatura de Obras Públicas de la Provincia, el Ayudante D. Luis de Cos y Díaz.

Fué aprobada una moción del Secretario general relativa al establecimiento de una jornada especial de trabajo, por las tardes, de dos horas de duración y carácter voluntario, a cubrir por Oficiales y Auxiliares administrativos de la Plantilla provincial.

Temporeros y eventuales.—Fué nombrado representante y Asesor jurídico de la Corporación, en Madrid, el Letrado D. Juan Mejías Navarro.

En calidad de temporeros pasaron a prestar servicios de naturaleza administrativa D. Leoncio del Río González, D. Fernando Henao Lambea y D. Rafael Fernández Beano.

Mediante contrato de servicios fueron nombradas limpiadoras de la Imprenta provincial, D.^a Sagrario Bárcena y D.^a María García.

Fué nombrado Cajista temporero el ex-asilado de la Residencia Provincial de Niños de León, D. Rafael Fernández Zambroncinos, e ingresó como aprendiz de cajista el asilado Pedro Campelo González.

Fueron nombrados, con carácter eventual, guardas del Monte de San Isidro, Juan Antonio Diez Vázquez y Serafín Rodríguez Martínez, por haber cesado en virtud de expediente por abandono de servicio, los que venían desempeñando esas funciones.

Perceptores de haberes pasivos.—La estadística de este personal, por categorías, es la siguiente:

a) *Jubilado:*

De Cuerpos Nacionales.	1
Jefes de Negociado	5
Directores de Banda de Música	1
Oficiales administrativos	4
Practicantes y Comadronas	2
Delineantes	1
Maestros de taller.	2
Músicos	1
Capataces	1
Camineros	1
Cajistas, maquinistas y mozos de máquinas.	<u>4</u>
Total personal jubilado.	23

b) *Pensionistas.*—En total, 54.

Principales mejoras concedidas al personal.—A propuesta de la Comisión de Personal, la Diputación, en sesión de 26 de Noviembre acordó fijar con carácter general el importe del plus de carestía de vida del personal jubilado y sobre la base del sueldo de jubilación, en el mismo tanto por ciento aplicado al plus de carestía de vida de la respectiva categoría y clase de funcionarios en activo. La efectividad de este acuerdo comenzaría en 1.º de Enero de 1955, con carácter de generalidad.

El mismo criterio aconsejó a la Comisión de Personal a elevar la oportuna propuesta con relación al personal pensionista, propuesta que aprobó el Pleno. En consecuencia, el plus de carestía de vida de estos perceptores se fijó asimismo en un porcentaje igual al que opera sobre el sueldo del funcionario causante, aunque sobre el sueldo consolidado de la pensión.

Se fijó en 85 pesetas el valor del punto a efectos del Plus familiar, sobre 45 ptas. que venía rigiendo:

Todos estos acuerdos entrañaron mejoras de consideración.

CAPITULO IV

ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA

Con relación a los diversos epígrafes de este Capítulo, nos remitimos a lo consignado en la Memoria de 1953, toda vez que en 1954 no se introdujeron más alteraciones sensibles que las referentes:

a) A crear en el Negociado de Intereses Generales y Económicos, una Oficina administrativa para atender los servicios demandados por la Cooperación provincial a los Servicios municipales y por la Comisión provincial de Servicios técnicos, y

b) A unificar formalmente la Oficina Administrativa de los Servicios técnicos de la Corporación, integrándola jerárquicamente en el Negociado de Intereses generales, y dotándola de una normación provisional para su funcionamiento.

La estadística de las principales actividades desarrolladas en las oficinas provinciales se refleja a través de las siguientes cifras.

Registro general

Registro de entrada. Documentos	9.707
Id. de salida. Id.	4.441

Negociado de Secretaría. (Gobernación, Intereses generales y Beneficencia).

Documentos recibidos	3.863
Id. despachados	3.500
Expedientes tramitados	428

Negociado de la Intervención de Fondos.

Documentos recibidos	882
Id. despachados	3.280

La diferencia corresponde, en general, a la documentación que produce despachos para otras oficinas, especialmente la Depositaria.

Residencia provincial de Huérfanos de León.

Registro de entrada	273
Id de salida	211
Expedientes tramitados	99

Sección de Vías y Obras provinciales.

Registro de entrada	1.300
Id. de salida	1.379
Expedientes de multas	153
Condiciones de obra.	691
Proyectos de reparación	19
Id. reformados	2
Id. de obra nueva	2

Sección de Arquitectura

Registro de entrada	51
Id. de salida	93

Sección de Agricultura y Ganadería

Registro de entrada	273
Id. de salida	732
Expedientes tramitados	26



Presidencia militar. Los Excmos. Sres. Gobernadores militares de Valladolid y León, de la Guardia Civil y de la Región Aérea Atlántica



El Excmo. Ayuntamiento de León, con su Alcalde, Sr. Alvarez Cadórniga, al frente

TERCERA PARTE

Servicios de la Competencia Provincial



Presidencia de la cena de gala en el Palacio de los Guzmanes

CAPITULO I

VIAS PROVINCIALES

Construcción y conservación de carreteras y caminos.—Los trabajos desarrollados en el año de 1954, comprendidos en el epígrafe, se contraen a los siguientes:

a) *Construcción.*—Construcción del C. P. de «Pesquera a Gradefes» número C. 1-29. Subasta adjudicada a D. Andrés Ríos García, en la cantidad de 1.466.400,00 pesetas.

Idem del C. P. de «Carracedo del Monasterio a Cacabelos», número C. 1-85. Subasta adjudicada a D. José García Gómez, en la cantidad de 310.000,00 pesetas.

Terminación del C. P. de «Cadafresnes por Viariz a la carretera de Villafranca del Bierzo al Barco de Valdeorras», número C. 1-49. Subasta adjudicada a la Compañía Minera «Montañas del Sur», en la cantidad de 1.014.233,00 pesetas.

Terminación del C. P. «Villadepalos a Dehesas por Villaverde de la Abadía», número C. 1-18. Subasta adjudicada a D. Nicanor Iglesias Carballo, en la cantidad de 273.500,00 pesetas.

b) *Conservación y reparación.*—Reparación del C. V. «Grajal de Campos al límite de la Provincia» número P-117. Subasta adjudicada a D. Germán Rodríguez Quintillán, en la cantidad de 74.915,00 pesetas.

Idem de los Kms. 1 al 3,500 del C. V. «Valle de las Casas a Puente Almuhey» número 4-01. Subasta adjudicada a D. Francisco de Dios Dominguez, en la cantidad de 155.899,00 pesetas.

Idem de los Kms. 6 al 14,750, con exclusión de las travesías, del C. V. «Carretera de Adanero a Gijón a la de Villacastín a Vigo a León» número 1-21. Subasta adjudicada a D. Eduardo Magdalena Bergia, en 188.742,83 pesetas.

Reparación del C. V. «Fresno de la Valduerna a la carretera de Astorga a Puebla de Sanabria». Subasta adjudicada a D. Octavio Pisonero Pascual, en la cantidad de 121.895,00 pesetas.

Idem C. V. «Sotillos a la carretera de Sahagún a las Arriendas», con riego asfáltico aceptando la cooperación de «Hulleras de Sabero y Anexas», por un importe de 330.805,86 pesetas, obras declaradas de urgencia.

Idem de los Kms. 3 y 4 del C. V. «Villalís a La Bañeza» núm. 3-26; subasta adjudicada a D. Felipe Pérez Redondo, en la cantidad de pesetas 41.127,00.

Idem Kms. 4, 5 y 6 del C. V. «Puente de Orbigo a Sardonedo» número 3-14; subasta adjudicada a D. Santiago de Celis Sandoval, en 94.996,00 pesetas.

Idem C. V. «Sopeña a La Vecilla» número 3-58; subasta adjudicada a D. Francisco de Dios Domínguez en la cantidad de 119.280,00 pesetas.

Idem C. V. «Vanidodes a Otero de Escarpizo» número P-84; subasta adjudicada a D. Nicanor Iglesias Carballo en 123.500,00 pesetas.

Idem C. V. «Destriana a Palacios de la Valduerna» número 3-43; subasta adjudicada a D. Francisco de Dios Domínguez en 44.080,00 pesetas.

Idem C. V. «Puente de San Pelayo a Canseco» número 4-12; subasta adjudicada a D. Manuel Díez García en 68.874,00 pesetas.

Idem C. V. «Villarroañe a la carretera de Adanero a Gijón» núm. 3-28; subasta adjudicada a D. José García Gómez en 279.500,00 pesetas.

Idem Kms. 1 al 7 inclusive del C. V. «Lorenzana a La Robla»; subasta adjudicada a D. Manuel Díez García en 194.348,00 pesetas.

Bacheo con alquitrán de los Kms. 1 al 10 y 28 al 33; riego superficial con betún fluido en los Kms. 1 al 10 y de doble riego con alquitrán en los 28 al 33, del C. V. «León a La Bañeza» número A-A'-1-01, con exclusión de la travesía de Santa María del Páramo. Subasta adjudicada a D. Francisco de Dios Domínguez en 481.967,00 pesetas.

Quedó desierta la subasta de reparación del C. V. «Benllera a la carretera de León a Caboalles».

c) *Otros expedientes en relación con vías y obras provinciales.*—Se aprobó la liquidación del Plan de Conservación de CC. VV. subvencionados, correspondiente al ejercicio de 1953, por un importe 1.682.410,00 pesetas.

Se aprobó el Plan de Conservación de CC. VV. para 1954 por un importe de 3.211.730,00 pesetas, con subvención del Estado, y el de

Conservación de obras «netamente provinciales» por un importe de 1.268.586,52 pesetas.

Se tramitó el expediente relativo a la Ordenanza para coordinar la cooperación técnica y económica de los Ayuntamientos con la de la Corporación provincial para la conservación de CC. VV., que fué aprobada por el Pleno provincial en su sesión de 30 de abril de 1954.

Además de las obras ejecutadas mediante subasta, se llevaron a cabo otras por su escasa importancia en unos casos y por su urgencia en otros, reglamentariamente declarada, realizó la Sección de Vías y Obras por concierto directo.

Se concedieron a la Junta vecinal de Castrillo de la Valduerna seis carriles para su empleo en una pequeña pasarela sobre un camino rural.

Para arreglo de vías se concedieron al Ayuntamiento de Castropodame los materiales procedentes del desmonte de un puente que existía sobre el río Boeza.

Para la reparación del camino rural que une los pueblos de Vilella y Horta con la carretera de Villafranca del Bierzo a Toral de los Vados, se concedió a sus Juntas vecinales una subvención de 20.000 pesetas.

Concesión de nueve carriles a la Junta vecinal de Tabuyo del Monte para la construcción de un pequeño puente sobre un arroyo.

Se autorizó a la Junta vecinal de Santa Catalina de Somoza para realizar obras de construcción del trozo de travesía de dicho pueblo, que es solución de continuidad de los CC. VV. 1-06 y 3-56, prestándole a la vez ayuda técnica y económica.

Previo expediente de urgencia se adquirieron una apisonadora y escarificadora por sus importes de 500.000 y 70.000 pesetas, respectivamente.

Se informó favorablemente la instancia de los Ayuntamientos de Vega de Infanzones y otros, dirigida al Ministerio de Obras Públicas, interesando que el puente abandonado del Ferrocarril en Palanquinos se utilice para tránsito de carreteras.

También se informó favorablemente la instancia de los Ayuntamientos de Villazanzo de Valderaduey (León) y Villota del Páramo (Palencia), interesando del Ministerio de Obras Públicas la construcción de una carretera que pasando por San Andrés de la Regla enlace con las de Sahagún a las Arriendas y Sahagún a Saldaña.

Fueron favorablemente informados los proyectos de carretera local denominada «De la de Sahagún a las Arriendas en el Puerto del Pontón a la de Portilla de la Reina a Arena de Cabrales, en Posada de Valdeón», y de ensanche del puente sobre el Río Sil en Ponfe-

rrada, Kilómetro 389 de la Carretera R-VI de Madrid a La Coruña.

Se acordó la consolidación del puente de Mercadillo en el C. V. de Cistierna a Pesquera, por un importe de 20.000 pesetas.

Se concedió al Ayuntamiento de Ríoseco de Tapia una subvención de 6.000 pesetas para la construcción del camino municipal de Tapia de la Ribera al Km. 117 de la carretera de Ríoseco a la de León a Ca-boalles.

Se acordó conceder al Ayuntamiento de Palacios del Sil una subvención de 50.000 pesetas para construcción del camino vecinal de Vi-llarino del Escobio a la Carretera de Ponferrada a La Espina.



Grupos de jóvenes ataviadas con trajes regionales que ofrendaron presentes a la Patrona

CAPITULO II

TRANSPORTES

La Diputación acudió con dictamen favorable a la información pública convocada por la Jefatura de Obras Públicas, como consecuencia del expediente promovido para la concesión de un servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre León y Santander, por Barrio de Nuestra Señora, Boñar, Sabero, Riaño y Portilla de la Reina.

CAPÍTULO II

TRANSPORTES

La Diputación acordó con dictamen favorable a la información pública concurrida por la Junta de Obras Púnicas, como consecuencia del expediente promovido para la concesión de un servicio público regular de transportes de viajeros por carretera entre León y Santander, por línea de Nuestra Señora, Boñar, Sabero, Riaño y Portilla de la Reina.

CAPITULO III

AGUA Y ELECTRICIDAD

Abastecimiento de aguas.—Como servicio municipal mínimo obligatorio y por consecuencia incluido entre los que pueden ser objeto de Cooperación provincial, se realizaron en 1954 estudios tendentes a conocer las necesidades reales de la Provincia en este aspecto, elaborándose una inicial estadística, tanto de abastecimientos de agua necesarios, como de otros servicios que deberán ser atendidos mediante aquella Cooperación, de todo lo cual se informará oportunamente.

Se llevó a cabo la construcción de un pozo artesiano para el abastecimiento de la «Ciudad Residencial Infantil San Cayetano», cuyas obras importaron 195.669,63 pesetas.

Suministro de energía eléctrica.—Cabe repetir aquí la observación consignada en el primer párrafo del apartado anterior.

Con cargo al presupuesto extraordinario para el fomento de obras y servicios de interés provincial, se tramitaron expedientes para la concesión de las siguientes ayudas:

Anticipo reintegrable de 117.500 pesetas al Ayuntamiento de Canalejas, para la construcción de una línea de alta tensión con redes de baja y de distribución a los pueblos de Canalejas, Calaveras de Abajo y Calaveras de Arriba.

Anticipo reintegrable de 45.000 pesetas al Ayuntamiento de San Esteban de Nogales, para la instalación de alumbrado eléctrico en dicho pueblo.

Anticipo reintegrable a la Junta vecinal de Valdavida para la instalación de luz eléctrica por un importe de 9.500 pesetas.

Dichos anticipos se concedieron «sin interés».

Se informaron favorablemente varias solicitudes para la instalación de líneas de transporte de energía eléctrica.

CAPITULO IV

AGUAS

Encauzamiento y rectificación de cursos de agua.—Prácticamente quedaron terminados los estudios del expediente relativo a la rectificación y encauzamiento del curso del río Cea, en término de Saelices del Río, cuyo proyecto, del que se daba una referencia en la Memoria de 1953, asciende a la cantidad de 357.685,35 pesetas, cooperando la Diputación con la redacción del proyecto, dirección técnica de las obras y una subvención de 75.000 pesetas.

Pantanos y canales de riego.—Damos aquí por reproducidas las manifestaciones hechas en la *Introducción*, relativas al proyecto del *Canal de Arriola*, o de la Ribera del Porma, cuyo expediente se halla concluido al tiempo de redactar esta Memoria, y se dispone el anuncio de la subasta de las obras correspondientes.

CAPITULO V

AGRICULTURA

A lo expuesto en el mismo Capítulo de la Memoria de 1953, cabe agregar que prosiguieron con mayor intensidad en 1954 los cultivos experimentales de la planta cauchifera en diversos lugares de la provincia, utilizándose en nuevas siembras la semilla obtenida, lográndose índices de rendimiento que aconsejan proseguir la experiencia e incluso llegar en breve a plantaciones masivas de relativa importancia, manteniendo la Diputación su colaboración e incluso incrementándola en cuanto se ha hecho preciso para que el proceso de esta interesante experiencia siga el desarrollo previsto por los directivos de la misma.

Los importantes acuerdos adoptados en orden al fomento de la Agricultura y la Ganadería, a través de instituciones docentes y formativas, serán objeto de exposición en el Capítulo XI de esta Parte Tercera.



Grupos de jóvenes ataviadas con trajes regionales que
ofrendaron presentes a la Patrona

CAPITULO VI

GANADERIA

Fomento de la Ganadería y de sus industrias derivadas.—En su sesión de 24 de septiembre, aprobó la Excma. Diputación provincial una propuesta de la Comisión de Agricultura y Ganadería, relativa a subvencionar los Controles lecheros-mantequeros organizados por la Junta provincial de Fomento Pecuario para la ganadería lanar, churra, en la Ribera baja del Esla, Toral de los Guzmanes y Villamañán; así como un Registro genealógico para el ganado bovino suizo en la Comarca de Boñar, con la colaboración del Municipio citado, facultándose a la Presidencia para fijar el importe de las cooperaciones provinciales una vez que se realicen los correspondientes estudios que serán dados a conocer a la Diputación.

Se acordó editar la tesis doctoral de D. Benigno Rodríguez y Rodríguez, Diputado provincial y Jefe del Servicio provincial de Ganadería, relativa a un estudio de la Ganadería leonesa, que mereció la máxima calificación académica, ya que, como hizo ver el Ilmo. Sr. Presidente al felicitarle públicamente en la sesión del Pleno provincial de 26 de noviembre «el acierto en la elección del tema, por el Sr. Rodríguez, fué indudable y su trabajo constituirá un verdadero punto de partida para el más cabal conocimiento, fomento y protección de la importante riqueza ganadera que la Provincia de León atesora».

CAPITULO VII

BOSQUES

No cabe señalar novedad alguna en relación con lo expuesto en la Memoria de 1953, en orden a la materia de este Capítulo, sino es únicamente registrar dos incendios ocurridos en el Monte de San Isidro que, afortunadamente, no tuvieron graves consecuencias para la labor de repoblación de pino y roble que allí se realiza, y dejar constancia de que con vistas a asegurar este plan de repoblación y lograr una conveniente independización del citado monte se acordó el cerramiento del mismo, aprobando para tal fin un presupuesto de 135.627,47 pesetas en la sesión de 30 de abril de 1954.



Grupos de jóvenes ataviadas con trajes regionales que ofrendaron presentes a la Patrona

CAPITULO VIII

INDUSTRIA

Tampoco se deduce de la actividad corporativa en 1954 dato alguno interesante que registrar en relacion con la materia del Capitulo.

TOMO VII

INDUSTRIA

También se deduce de la actividad corporativa en 1991 que algunos
intereses que existen en relación con la materia del Estado.

CAPITULO IX

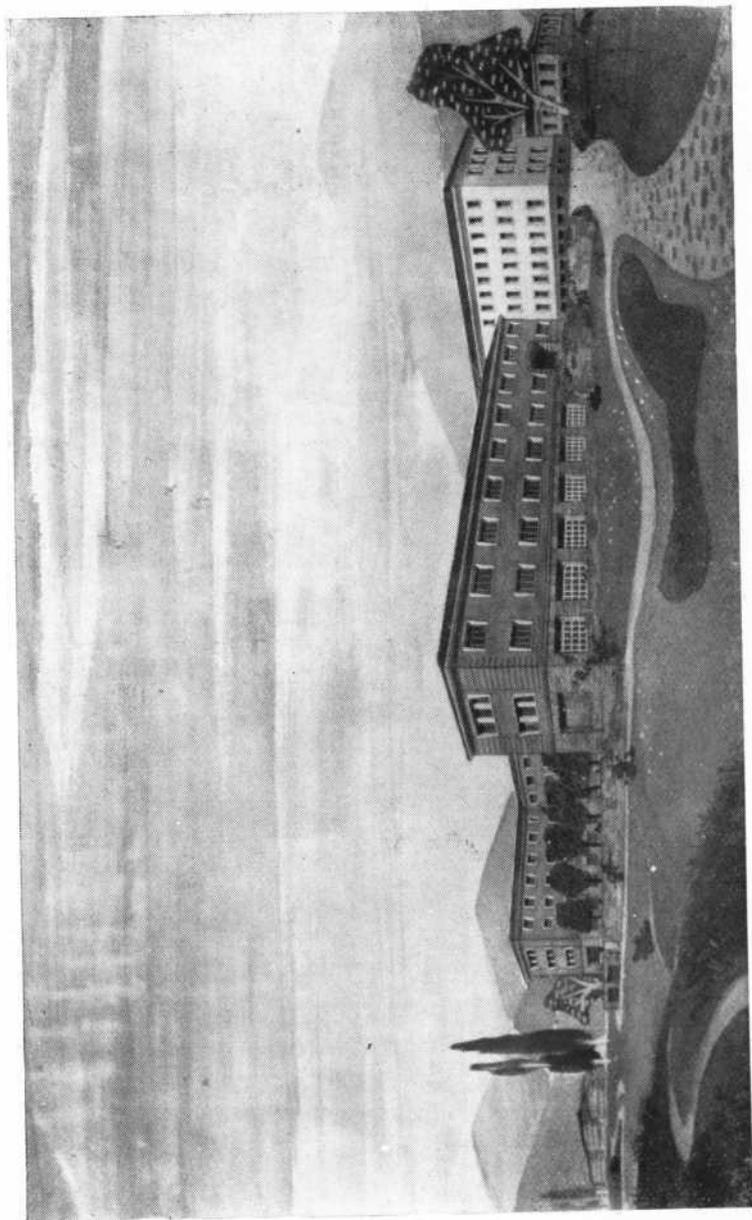
BENEFICENCIA

En el orden de la Beneficencia provincial, la preocupación más importante estuvo centrada en la prosecución de las obras de la nueva Ciudad Residencial Infantil, en su fase de terminación.

Sanidad e higiene.—En colaboración con el Estado y el Municipio Leonés, que realiza la obra, cooperó la Diputación a la construcción del colector de aguas residuarias de dicha Ciudad Infantil y Sanatorio del Patronato Nacional Antituberculoso, cifrándose el importe de esta cooperación en el 45 por 100 del coste de las obras, según acuerdo del Pleno provincial de 26 de febrero de 1954.

Centros primarios de Higiene.—Continuando la política de colaboración con el Estado y los Municipios de la Provincia para la construcción de Centros primarios de Higiene y casas para los Médicos, se tramitaron los expedientes respectivos para la concesión de las siguientes subvenciones con cargo a fondos provinciales:

Ayuntamientos de Valverde Enrique, Ardón, Algadefe, Riego de la Vega, Candín y Valencia de Don Juan, a cada uno de los cuales se subvencionó para los fines antes expuestos, con 50.000 pesetas.



Vista parcial de los pabellones de la nueva Ciudad Residencial Infantil San Cayetano

RESIDENCIAS PROVINCIALES DE HUÉRFANOS

I.—Residencia de León

Las condiciones de instalación, la Administración del Establecimiento y la adscripción de personal del mismo, son extremos que no han sufrido alteración en relación con 1953, en cuya Memoria nos ocupábamos de los mismos. Sí suscitó inquietud el problema relativo al destino que habría de darse a los solares del viejo Hospicio de León el día que fuesen derribadas las actuales edificaciones como consecuencia de trasladar la población acogida a la Ciudad Residencial Infantil San Cayetano, asunto sobre el que la Corporación provincial fijó criterios en su sesión de 28 de mayo de 1954, que fueron bien admitidos y de los que se hicieron eco con notable atención la Prensa y Radio locales; pero como estos criterios guardan relación a su vez con un trascendental programa de instalaciones artístico-culturales y científicas, que la Diputación se halla dispuesta a acometer, daremos cuenta en el Capítulo XI de la presente Memoria.

Como consecuencia de ese acuerdo, apareció en el número del DIARIO DE LEON, correspondiente al 7 de junio, un emotivo artículo, que nos complacemos en transcribir:

«A MODO DE GRATITUD Y RUEGO A LA DIPUTACION PROVINCIAL.—*El Templo de San Cayetano.*—Cuando ya la piqueta demoledora amenaza de un modo absolutamente cierto al gran edificio que hasta hoy—después de dos centurias—, ha venido cubriendo las necesidades de la Beneficencia leonesa en la faceta más humana y dolorosa de la misma, la Corporación provincial ha tenido el nobilísimo acuerdo de conservar para la posteridad la parte más importante de él.

«Y esta parte es su templo. Porque ese templo es la historia viva de muchas generaciones de seres que si supieron lo que es sufrir también supieron lo que es el amor maternal, nunca discriminatorio, de la Iglesia de Cristo. Por eso, nos ha parecido maravillosa la idea del primer Organismo provincial de querer dejar en pie, libre de la ruina conminatoria que las necesidades actuales exigen, ese templo para que, en adelante, bajo la advocación de San Cayetano—Patrono que no debiera dejar de ser de esa Institución que hoy va cambiar de solar, pues siendo el Santo de la Providencia ¿en dónde mejor encaja?—, sirva de testimonio perenne, de homenaje y recuerdo al insigne Obispo Quadrillero.

«Muchas almas humildísimas y sencillas habrán dado gracias a Dios —como hoy se las damos a Vd., Sr. Presidente—, por esta piadosa idea que debe mantenerse en firme. Para muchos leoneses el derribo de la actual Residencia provincial vendrá a ser algo tan doloroso como lo es para muchos pueblerinos el ver desaparecer bajo las aguas tranquilas y bienhechoras del nuevo pantano su pueblo, su iglesia, sus casas y junto a todo esto, su recuerdo. Sólo podrá mitigar este dolor, en muchos leoneses, la conservación de ese templo, que, por otra parte, no estorba a León, donde ha tenido hasta el presente una actividad religiosa destacadísima. La Santísima Virgen Milagrosa lo sabe mejor que nadie.

«Nuestro Obispo Quadrillero—del que debiéramos todos los leoneses saber algo más de lo que sabemos—, debiera tener en ese templo, por él fundado, sinó la tumba de sus restos mortales al menos el aliciente para su rememoración en todas las mentes leonesas.

«A nadie le gusta destruir los pergaminos que evoquen y justifiquen una dinastía de preciada alcurnia. Pues, nos atrevemos a decir que ese templo de San Cayetano—para concretar en él toda la Institución—es uno de los más ricos pergaminos que puede exhibir la hidalguía y la nobleza leonesas.

«Y ahora, después de este reconocimiento de sincera gratitud en nuestros corazones leoneses, un ruego a Vd., Sr. Presidente de la Corporación provincial:

«¿Por qué no conservar en esa Casa o Palacio de la Cultura que se proyecta sobre el solar de la actual Residencia una pequeña sala donde instalar una evocadora maqueta del actual

Hospicio, tal como estaba a principios de siglo, que es, poco más o menos, como debió quedar proyectado por Quadrillero? Fotografías, pinturas, placas y algunos otros íntimos objetos en paredes y vitrinas, vendrían a componer como un pequeño y espiritual Museo de recuerdos a uno de los más ilustres Obispos de la Mitra Leonesa. La petición, ni es costosa ni difícil de practicar.

«Tendría por ello la gratitud eterna de muchos leoneses, Sr. Presidente.

«Al mismo tiempo habría salvado, piadosamente, para la posteridad, el ejemplario de una idea genial, cristiana y auténticamente leonesa, que bien puede servir de lección a todas las generaciones futuras.—UN LEONES.»

El ruego, que vino a actualizar una idea ya sentida, no cayó en el vacío. La Corporación provincial, en su sesión de 30 de julio, haciendo suyos un dictamen y propuesta de la Comisión de Gobierno, tomó el acuerdo de reproducir en maqueta la Residencia provincial de Huérfanos de León, «a fin de que, juntamente con otros objetos, como recuerdo de la gran Obra fundada por el Obispo Quadrillero, se conserve en el futuro Palacio del Arte y la Cultura leoneses, interesando a la vez del Excmo. Ayuntamiento de León, se dé el nombre de una calle, sugiriendo podría ser la actual de la Independencia, al citado eximio Prelado».

Movimiento de acogidos

ACOGIDOS INTERNOS EN EL AÑO 1954

<i>Acogidos en 1-1-1954</i>	<u>Varones</u>	<u>Hembras</u>	<u>TOTAL</u>
Expósitos.	113	105	218
Hospiciados.	111	92	203
C/C Ponferrada	—	1	1
Totales	224	198	422
Entradas durante el año 1954.—			
Expósitos	75	54	129
Hospiciados	101	57	158
Suma	400	309	709
<i>Salidas durante el año 1954</i>			
	<u>Varones</u>	<u>Hembras</u>	<u>Total</u>
Expósitos.	94	60	154
Hospiciados	115	49	164
	<u>209</u>	<u>109</u>	<u>318</u>
Acogidos en 31 de diciembre de 1954.	191	200	391

Detalle de los acogidos en 31 de diciembre de 1954

	<u>Varones</u>	<u>Hembras</u>	<u>TOTAL</u>
Expósitos	94	99	193
Hospiciados.	97	100	197
C/C Ponferrada	—	1	1
TOTALES	191	200	391

Distribución de los acogidos en sus correspondientes Departamentos en 31 de diciembre de 1954

LACTANTES	71
PARVULOS	77
ESCOLARES	137
MAYORES	106
<u>Total</u>	<u>391</u>

MOVIMIENTO DE ACOGIDOS QUE SE ENCUENTRAN FUERA DEL ESTABLECIMIENTO DURANTE EL AÑO 1954

Existencias en 1-1-1954	173
Salidas de acogidos del Establecimiento	<u>21</u>
Suma	194
Reingresos y bajas.	<u>13</u>
Total de acogidos fuera del Establecimiento en 31 de diciembre de 1954	<u>181</u>

MOVIMIENTO DEL DEPARTAMENTO DE MATERNIDAD DURANTE EL AÑO 1954

Existencia en 1-1-1954	9
Ingresadas durante el año	<u>96</u>
Total recibidas en Maternidad	105
Número de acogidas en 31-12-1954.	<u>10</u>
Total asistidas durante el año de 1954.	<u>95</u>

MOVIMIENTO DEL DEPARTAMENTO DE NODRIZAS INTERNAS
DURANTE EL AÑO 1954

Existencia en 1-1-1954	29
Ingresadas durante el año	37
Total	66
Bajas durante el año	35
<u>Existencia en 31-12-1954.</u>	<u>31</u>

**Servicio religioso, pedagógico
y de orientación profesional**

Estos servicios han continuado estando a cargo de un Capellán, dos Maestros de Enseñanza, cuatro Hijas de la Caridad y los Maestros de talleres, que son: Albañil, Carpintero, Herrero, un Maestro de Electricidad y Radio, Sastre, Peluquero, Tornero, Zapatero y un encargado de la Huerta del Parque para prácticas agrícolas de los acogidos.

En relación con el servicio religioso informa el Capellán lo siguiente: «Dejando al margen los ministerios normales y ordinarios de Misa, Rosario, administración de Sacramentos, visita de enfermos, etc., reseñamos los de carácter especial.

De orden doctrinal.—Catequesis semanales divididas en cuatro grupos independientes: 1.º Chicos mayores, 2.º Chicas mayores, 3.º Escolares (niños), 4.º Escolares (niñas). Pláticas de instrucción doctrinal sobre temas morales, litúrgicos, etc.

En el orden espiritual.—Ejercicio de los primeros Viernes de mes y de primeros Sábados con nutridas comuniones, prácticas piadosas propias de esos días y Exposición del Santísimo. Dos tandas de Ejercicios Espirituales, para chicos y chicas mayores, respectivamente. Actos de corrección fraterna y orientación moral, en grupos o individuales.

En el orden del apostolado.—Cooperación activa a las grandes Obras Apostólicas como la del Seminario y, sobre todo, la de la Propagación de la Fe, en la que están inscritos numerosos chicos y chicas mayores».

En el orden pedagógico la asistencia media a las diversas enseñanzas ha sido la siguiente:

ENSEÑANZA PRIMARIA

Promedio de asistencia de párvulos	55
Idem de Niñas, primera Sección.	36
Idem de Niñas, segunda Sección	29
Idem de Niños, primera Sección.	35
Idem de Niños, segunda Sección	40

ORIENTACION PROFESIONAL (Niñas)

Máquina de punto	3
Taller de corte y confección	16
Taller de costura	18
Taller de bordado.	6
Taquigrafía y mecanografía	8
Cursan el bachillerato	4
Cursan magisterio.	3
Enfermera en Valdecilla.	1
En los Consultorios Públicos y en el Laboratorio de Análisis Clínicos, prestan servicios.	4
Colocadas en un Depósito Dental	3
Al cumplir la edad de 21 años, se emplearon en una Institución albergue de Madrid.	3

Como fin de curso se hizo una exposición de las variadas labores realizadas por las niñas durante el mismo.

Asisten a clase de canto 22 niñas, interviniendo en todas las funciones religiosas del Establecimiento.

En compañía de 6 Hermanas del Establecimiento se trasladaron unas 46 niñas de 14 a 21 años a Santiago de Compostela con el fin de ganar el Jubileo, habiendo visitado también la ciudad de La Coruña.

ORIENTACION PROFESIONAL (Niños)

El promedio de asistencia fué el siguiente:

Cultura general, adultos, primera Sección	22
Cultura general, adultos, segunda Sección ,	25
Carpintería	7
Sastrería	10
Zapatería.	15
Herrería	9
Electricidad y Radio.	6

Peluquería	12
Torno	6
Albañilería	2
Trabajos agrícolas en la Huerta del Parque.	4
En la Imprenta Provincial	2
Estudian bachiller en el Instituto.	4
La carrera Sacerdotal en el Seminario	1

Como en años anteriores, alumnos de los distintos talleres presentaron trabajos al VIII Concurso de Formación Profesional Obrera, organizado por el Frente de Juventudes, habiendo adjudicado el segundo premio en Cerrajería y Forja al trabajo presentado por el aprendiz Prudencio Pellitero Llamas. Fuera de concurso les adjudicaron un premio de 100 pesetas, entregándoles un Banderín conmemorativo de la celebración de este VIII Concurso y como premio al Stand formado con trabajos de los alumnos del Establecimiento y expuesto en las galerías de la Excma. Diputación.

Al Campeonato Provincial de Fútbol de Aprendices concurrió este Establecimiento con dos equipos, uno del grupo A y otro del grupo B, habiendo quedado campeones en ambas competiciones, por lo que ganaron los Trofeos correspondientes.

AHORROS DE ACOGIDOS EN 1954

	<u>Pesetas</u>
Niños	13.180,00
Niñas	14.238,00
De ambos sexos fuera del Establecimiento.	28.741,15
TOTAL	<u>56.159,15</u>

Situación en 31 de Diciembre de 1954

	<u>Pesetas</u>
Niñas, 218 Libretas con un saldo de	103.683,60
Niños, 148 Libretas con un saldo de	82.832,19
TOTAL	<u>186.515,79</u>

Gastos de todas clases, clasificados por conceptos, ocurridos en el Establecimiento en 1954

ALIMENTACION Y SERVICIOS ANEJOS

	Pesetas	Pesetas
Viveres	1.294.109,35	
Carbón, leñas y urces	155.010,12	
Platos, vasos y jarras	14.636,30	
Medicina y demás efectos de botica	246.901,49	1.710.657,24

ROPAS Y VESTUARIO

Sábanas, colchas y demás efectos.	57.224,93	
Vestidos	170.480,46	
Calzado	35.262,50	262.967,89

LIMPIEZA Y ASEO

Jabón, escobas, lejías, sosa, cera, etc.	53.371,22	
Consumo de agua.	12.113,34	
Útiles de aseo personal	10.129,88	75.614,44

MATERIAL Y MOBILIARIO

Mobiliario distintas dependencias	16.796,00	
Camas y cunas y su conservación.	16.380,45	
Lámparas y material de electricidad	18.516,08	
Material taller albañilería	165,10	
Idem taller carpintería	7.925,90	
Idem taller herrería	12.780,33	
Idem taller peluquería	490,20	
Idem taller sastrería.	176,00	
Idem taller de zapatería	45.144,35	
Idem costura y repaso	10.029,30	
Pienso para ganado	19.139,09	
Semillas, aperos de labranza y abonos	4.629,15	
Material oficina	7.752,80	
Para toda clase de material de enseñanza	14.753,51	
Premios distinguidos exámenes y talleres	1.445,00	176.114,26

FIESTAS Y EXPANSIONES

Proyección de películas cinematográficas	11.844,98	
Biblioteca y sala de recreo	1.417,18	
Campamentos y albergues	10.653,40	
Fiestas patronales y de Reyes	10.537,85	
Funciones iglesia y sostenimiento culto	3.526,05	37.979,46

<i>Suma y sigue</i>	2.263.333,31
-------------------------------	--------------

	<u>Pesetas</u>	<u>Pesetas</u>
<i>Suma anterior</i>		2.263.333,31
GASTOS GENERALES		
Consumo eléctrico	83.904,69	
Servicio telefónico	6.870,35	
Conducción de cadáveres.	650,00	
Derechos parroquiales Iglesia Mercado	250,00	
Dotes matrimoniales a ex-acogidas	4.000,00	
Matriculas y material 2. ^a enseñanza	17.236,70	
Conservación y reparación edificio	16.798,65	
Productos lácteos y dietéticos	169.929,47	
Material quirúrgico	9.481,85	
Nodrizas externas.	420,00	
Gratificaciones concedidas a acogidos	33.924,00	
Idem extraordinarias	8.118,00	351.583,71
RESIDENCIA DE VERANO		
Gratificación Médico de La Vecilla	1.500,00	
Idem encargano del culto religioso	1.500,00	
Idem guarda del Pabellón.	250,00	
Alumbrado y otros indeterminados	1.201,34	4.451,34
PERSONAL		
Retribuciones satisfechas durante el año.	715.241,12	715.241,12
TOTAL		<u>3.334.609,48</u>

ADOPCIONES

Durante este año ha aumentado el número de adopciones, pues se han firmado las escrituras correspondientes a las de 9 acogidas, y es de hacer notar la circunstancia de que todas ellas sean niñas.

BIENES ADSCRITOS A LA RESIDENCIA

Se encuentran adscritos a esta Residencia los siguientes bienes:

Bienes inmuebles

	<u>Pesetas</u>
Una casa en la Plaza de San Francisco, de esta Capital, destinada a Residencia Provincial, valorada en	5.089.252,00
Un edificio en construcción en la Huerta denominada del Parque, que en principio se pensó destinar a Pabellón para observación de enfermos mentales.	350.000,00
<i>Suma y sigue.</i>	<u>5.439,252,00</u>

	Pesetas
<i>Suma anterior.</i>	5.439.252,00
Un edificio situado en el casco del pueblo de La Vecilla destinado a Pabellón-Residencia veraniega de los acogidos.	120.000,00
<i>Fincas rústicas</i>	
Una huerta en esta Ciudad, al sitio del «Parque», dentro de la cual existe un caserío, valorada en	30.000,00
Un prado de secano denominado «El Huerto», en el mismo término y sitio que el anterior, valorado en	800,00
Otro prado titulado «El Grande», en el mismo término y sitio que los anteriores, valorado en	3.500,00
Otro prado contiguo al anterior, titulado «El Pacedero», valorado en	1.700,00
Otro prado titulado «El Plantil», en el mismo término y sitio que los precedentes, de secano y de ínfima calidad	1.175,00
Una tierra de secano, situada en el lugar denominado «Los Robledos», del término municipal de La Vecilla, contigua al Pabellón Residencia veraniega, valorada en	74.124,15
<i>Bienes muebles</i>	
Mobiliario existente en las distintas Dependencias del Establecimiento: Dirección, Despacho Puericultor, Oficinas de la Administración, Departamento de Hermanas, Capilla, Departamentos de Maternidad y Lactancia, Laboratorio de Análisis Clínicos, Consultorios Públicos Provinciales, Departamento de acogidos, así como aperos de labranza de la Huerta del Parque y Pabellones.	2.235.461,50
Mobiliario existente y enseres en las distintas dependencias del Pabellón Residencia veraniega de La Vecilla	34.230,00
<i>Semovientes</i>	
Ganado de la cuadra de esta Residencia consistente en dos vacas y una burra, valoradas en	15.500,00
Ganado de cerda existente en la Huerta del Parque	35.100,00
<i>Suma y sigue</i>	7.990.842,65

	<u>Pesetas</u>
<i>Suma anterior</i>	7.990.842,65
Ganado lanar consistente en dos carneros, con destino al servicio del Laboratorio	300,00
<i>Valores mobiliarios</i>	
Por réditos de censos, foros y aniversarios sobre varias fincas rústicas de la Residencia de León	11.582,80
Por once acciones del Banco de España, propiedad de la Residencia de León	5.500,00
Residuos en metálico, propiedad de la Residencia de León.	4,50
Dos inscripciones intransferibles de la Deuda Perpetua Interior, propiedad de la Residencia de León	71.100,00
Un título al portador de la Deuda Perpetua Interior propiedad de la Residencia de León	<u>200,00</u>
TOTAL	<u>8.079.529,95</u>

Informe médico del Establecimiento.—Transcribimos a continuación el informe que con vistas a la presente Memoria emite el Dr. Pérez Delgado, Médico Puericultor de la Residencia Provincial de Niños de León:

«Tomando en consideración las mismas normas seguidas en años anteriores para la redacción de la Memoria anual reglamentaria, con los datos contenidos en los partes mensuales, que obligatoriamente hay que suministrar a la Delegación Provincial de Estadística, hemos confeccionado dos estadillos, los cuales resumen las cifras de morbilidad y mortalidad de la Institución dentro del año de 1954, refiriéndose el primero al trabajo verificado en el Departamento de Lactancia, y el segundo al resto de los acogidos, es decir, a los mayores de tres años de edad.

El examen de tales estadillos permite deducir:

1.º.—La cifra de morbilidad total, englobando a todos los grupos de edad, asciende a 2.520 enfermos dentro del año de referencia. De ellos, 1.243 se producen dentro del Departamento de Lactancia, y el resto, 1.277, se refieren a los mayores de tres años de edad.

Si expresamos tales cifras en porcentajes, referentes al número de acogidos de la Institución, obtenemos un guarismo de 419,3 por ciento de morbilidad total, sin distinción de edades, mas si lo referimos al número de acogidos de cada uno de los grupos de edad mencionados, la cifra de morbilidad se eleva para el Departamento de Lactancia a 767,28

por ciento, descendiendo a 290,9 por ciento, para los niños mayores de tres años de edad.

2.º.—En cuanto a la mortalidad se refiere, se produce de manera exclusiva en el Departamento de Lactancia, muriendo 13 niños dentro del año, mas si expresamos tal cifra en porcentajes del número de asistidos del Departamento, nos proporciona un 8,02 por ciento de mortalidad en los niños menores de tres años.

Por lo que se refiere a las causas de mortalidad, de los 13 niños muertos, 11, es decir el 84,6 por ciento, lo fueron por inflamaciones pulmonares, o sea por procesos infecciosos del aparato respiratorio, a los que hay que añadir, además, un 7,6 por ciento de hemorragia cerebral y, otro 7,6 por ciento por Debilidad vital debida a prematuridad.

3.º.—En cuanto a las causas de enfermedad de los niños menores de tres años atendidos en el Departamento de Lactancia, la cifra máxima es producida por los Trastornos Nutritivos de forma aguda, con una cuantía de 535 enfermos dentro del año, o sea el 44,1 por ciento de la morbilidad total del grupo.

Siguen en orden de frecuencia las inflamaciones pulmonares, con 448 enfermos, es decir el 36,9 por ciento de la morbilidad del Departamento. Procesos inflamatorios de origen infeccioso y contagioso que, a pesar de ocupar el segundo lugar, por lo que a la morbilidad se refiere, constituyen la primera causa y fundamental de la Mortalidad de los Lactantes.

El tercer lugar de la morbilidad lo ocupan los procesos cutáneos de tipo intertrigo, con 89 casos y un 7,3 por ciento de la morbilidad; a los cuales les siguen en orden de frecuencia descendente las otitis con 4,9 por ciento, las forunculosis en sus diversos grados con 1,8 por ciento; la onfalitis con 1,8 por ciento; las heridas y quemaduras, es decir, procesos traumáticos, con 1,2 por ciento; las pleuresias con 0,8 por ciento y, finalmente, las conjuntivitis con 0,3 por ciento.

Corresponden también al Departamento de Lactancia las Mastitis de las nodrizas, procesos infecciosos que se producen con la enorme frecuencia del 90,9 por ciento de todas las amas que permanecen en la Institución, los cuales reclaman en un elevado número de casos la intervención quirúrgica.

4.º.—El examen del estadillo de los mayores de tres años de edad pone de manifiesto la naturaleza de las causas de enfermedad en este grupo.

La cifra máxima se refiere a los procesos traumáticos con 333 casos en total, lo cual hace un 26,0 por ciento de la morbilidad de este grupo.

Tal cifra se descompone en 258 heridas, o sea el 20,20 por ciento; 59 erosiones de diverso grado, es decir el 4,6 por ciento, y finalmente, 16 quemaduras.

El segundo lugar lo ocupan los procesos cutáneos infecciosos, con 240 enfermos en total, que hace el 18,78 por ciento, de los cuales 144 son forúnculos y 96 casos de Impétigo contagioso.

En tercer lugar siguen las enfermedades cutáneas producidas por la acción del frío, con un total de 110 enfermos o el 8,6 por ciento de la morbilidad de los niños mayores de tres años de edad, dándose 92 casos de perniosis y 18 de otras formas de congelación cutánea.

Padecieron parotiditis 58 niños, lo cual hace un 4,5 por ciento de la morbilidad, siguiéndoles en orden descendente las enfermedades gripales, con 3,8 por ciento. El resto de las causas de enfermedad puede consultarse en los estadillos, no destacándolas por producir cifras de escasa consideración, con relación a las mencionadas.

Mas para tener una visión completa del trabajo rendido dentro de la Residencia Provincial de Huérfanos de León dentro del año de 1954, a las cifras mencionadas hay que añadir, aún, los actos derivados de las medidas profilácticas, terapéuticas y antropométricas que siguen:

	DEPARTAMENTOS	
	Lactancia	Enfermería
Vacunaciones antivariólica	65	204
> Difteroferinosa	142	59
> Antitífica	—	121
Transfusiones	968	—
Mediciones antropométricas	996	439
Operaciones	—	—
TOTALES	2.171	823

Las conclusiones que podemos deducir de los datos estadísticos expuestos son:

1.º.—Un gran descenso de la morbilidad, no solamente refiriéndose a las cifras totales de la Institución, sino en cada uno de los diferentes departamentos. Tal descenso es imputable a la benignidad del año de referencia, a la mejora de las condiciones asistenciales, tanto nutritivas como de vestido y, no en último lugar, a la intensidad de las medidas profilácticas específicas o paraespecíficas sistemáticamente llevadas a cabo.

2.º.—Un gran descenso de la cifra de mortalidad de los lactantes,

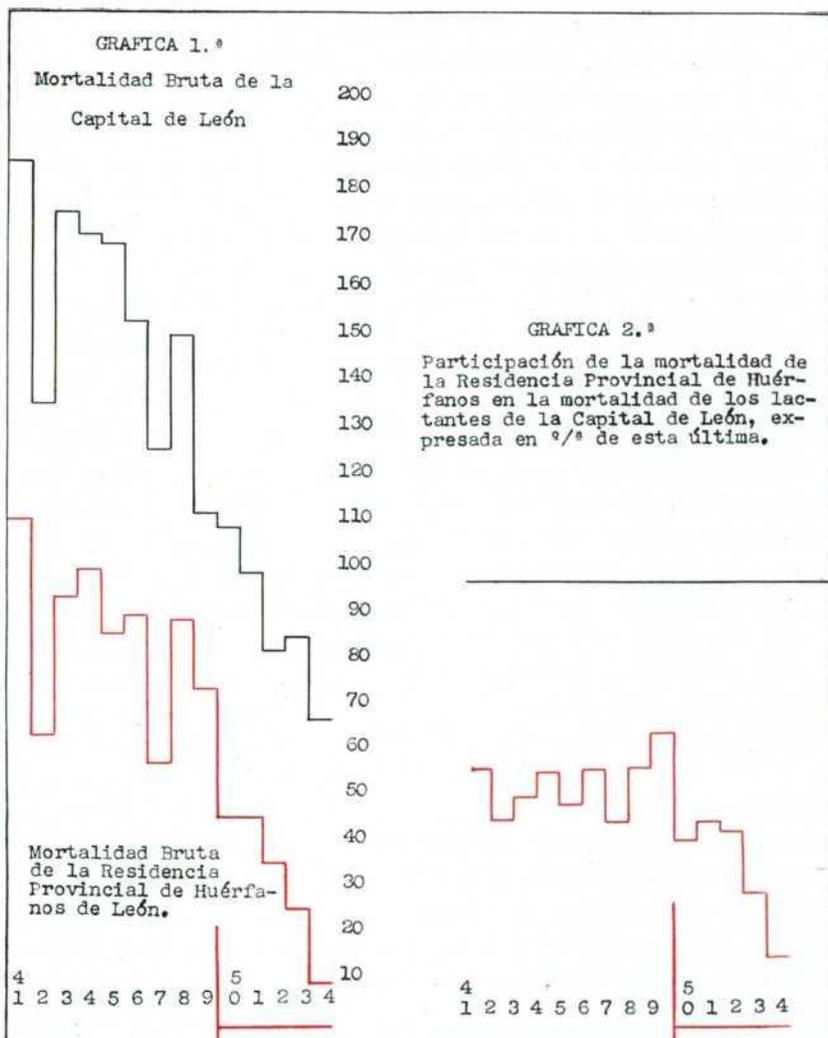
que desde aquel terrorífico número de 92,47 por ciento de todos los ingresados, señalado para el decenio de 1941 a 1950, se ha derrumbado hasta el 8,02 por ciento, cifra que, aunque no ideal, puede compararse y no con desventura con las de Instituciones análogas.

Mas como la reducción de la mortalidad Infantil es un hecho general, nacional y mundial, a pesar de la importancia de la cifra lograda, su exposición aislada no revela la verdadera cuantía del fenómeno, por muy favorable que éste aparezca. Para juzgar su verdadera significación hay que comparar la cifra de mortalidad de los Lactantes de la Residencia Provincial de Huérfanos con la mortalidad de los Lactantes producida dentro de la Capital de León, de la cual aquella forma es parte constituyente. Con tal finalidad hemos confeccionado la Tabla n.º 1, en la que exponemos las cifras brutas de mortalidad de los lactantes, es decir de los niños menores de 1 año de edad en la Capital y en la Residencia de Huérfanos de León, en los años que van del 1941 al 1954. A continuación exponemos también, el tanto por ciento que corresponde a la mortalidad de los lactantes de la Residencia de Huérfanos en la mortalidad de los lactantes de toda la Capital de León, considerando como ciento las cifras de toda la Capital.

TABLA 1

Años	MORTALIDAD BRUTA		Porcentaje
	Capital	Residencia	
1941	192	114	59,3
1942	139	67	48,20
1943	181	97	53,5
1944	176	103	58,5
1945	174	89	51,19
1946	157	93	59,2
1947	129	61	47,7
1948	154	92	59,6
1949	115	77	66,9
1950	112	49	43,7
1951	102	49	47,6
1952	85	39	45,8
1953	88	29	32,9
1954	70	13	18,5

El examen de la Tabla 1, o de las Gráficas n.º 1 y 2, pone de manifiesto que, durante el decenio de 1941 a 1950 la Residencia Provincial de Huérfanos de León, participa en la Mortalidad de la Ciudad con cifras



superiores al 50 por ciento, es decir, que en ellas se produjeron más de la mitad de las muertes de todos los niños de la Ciudad de menos de un año de edad. A partir del año de 1950, después de un período de estabilización, correspondiente a la fase de entrenamiento y enseñanza del personal de la Residencia, así como a la eliminación de los niños debilitados por procesos padecidos en los años anteriores, durante cuya fase, sin embargo, las cifras de mortalidad nunca llegan a la cuantía del 50 por ciento observada anteriormente; la participación de la Residencia Provincial de Huérfanos de León en la Mortalidad de los niños menores de un año de la Capital, desciende rápidamente derrumbándose hasta la cifra del 18,5 por ciento, correspondiente al año de 1954, y ello a pesar de que las condiciones institucionales no son lo más favorables, ni tampoco las condiciones vitales de los niños habitualmente ingresados en la Residencia.

Pero aun cuando, esta cifra, sea altamente halagadora para nosotros, no constituye el ideal ni mucho menos, porque analizando las causas fundamentales de la morbilidad, fácilmente se puede deducir que, en la actualidad, podrían ser evitadas en su mayor parte, contando con el personal educado, con instalaciones y elementos terapéuticos de que no disponemos. Así vemos que la mortalidad se debe casi exclusivamente a las enfermedades infecciosas del aparato respiratorio, no pudiendo evitarlas, porque carecemos de estaciones de aislamiento, ni tratarlas adecuadamente, porque no disponemos aún, de cámaras de incubación y de oxigenación, ni tampoco de aparatos de aerosolización indispensables en este tipo de enfermos.

Vemos, también, que un componente importante de la morbilidad de la Residencia está constituido por los procesos de naturaleza quirúrgica, sean infecciosos o de naturaleza traumática o diversa, pero que, en todo caso, reclaman unas instalaciones adecuadas, y una dotación instrumental especial de que no disponemos y que es absolutamente precisa, debiendo pensarse muy seriamente en ello, pues, ni en la nueva Residencia en construcción están planeadas.

No queremos terminar sin expresar nuestra satisfacción por la colaboración prestada por el personal a nuestro servicio, que de la misma manera que el año pasado ha rivalizado tanto en competencia como en interés.

Finalmente agradecemos las facilidades proporcionadas para dotar a las Nodrizas del Departamento de Lactancia de uniformes, cumpliendo así, rápidamente, un deseo expuesto en la Memoria del pasado ejercicio.

RESIDENCIA PROVINCIAL DE HUÉRFANOS DE LEÓN

DEPARTAMENTO DE LACTANCIA.—AÑO 1954

	Morbilidad total.	Mortalidad.	Neumonías.	Dispepsias.	Otitis.	Mastitis.	Intérigo.	Forunculosis.	Heridas-Quemaduras.	Amigdalitis.	Pleurías.	Oñalitis.	Conjuntivitis.	Rinofaringitis.	Parotitis.	Higroma.	Causas de muerte				
																	Neumonía.	Hemorragia cerebral.	Debilidad vital por prematuridad.		
Enero	124	—	46	37	4	3	26	4	2	2	—	—	—	—	—	—	—	—	—		
Febrero	104	—	31	46	5	4	16	2	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—		
Marzo	83	—	29	43	3	3	5	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—		
Abril	157	2	57	47	12	3	23	2	—	—	7	4	1	1	—	—	—	—	—		
Mayo	132	1	46	58	7	3	11	3	2	—	2	2	—	—	—	—	—	—	2		
Junio	99	3	35	47	3	3	8	—	—	—	1	3	—	—	—	—	—	—	1		
Julio	74	—	23	41	—	3	—	1	2	—	—	3	—	—	—	—	—	—	3		
Agosto	107	1	32	61	2	—	—	4	4	—	—	3	—	—	—	1	—	—	1		
Septiembre	97	2	35	48	6	1	—	2	—	—	1	4	—	—	—	—	—	—	1		
Octubre	97	3	42	35	6	3	—	2	1	—	—	2	—	—	—	—	—	—	2		
Noviembre	95	—	32	49	5	2	—	2	2	—	—	2	—	—	—	—	—	—	—		
Diciembre	74	1	40	23	6	2	—	1	2	—	—	—	—	—	—	—	—	—	1		
TOTAL	1.243	13	448	535	60	30	89	23	15	2	10	23	2	1	—	1	—	—	11	1	1

Durante el año de 1954, ingresaron en el Departamento de Lactancia 78 niños menores de tres años.

El 31 de Diciembre de 1953, había en este Departamento 84 niños menores de tres años, lo que hace un total de estancias durante el citado año de 1954, de 162 niños menores de tres años.

Vacunados contra la viruela durante el año de 1954=65 niños.

Vacunados contra la difteria y la tosferina, durante el mismo período de tiempo=142 niños.

Transfusiones de Plasma, Sueros y otros líquidos en el mismo período=968 infusiones.

AÑO 1954

	Parotiditis.	Neuritis.	Hepatitis.	Acarisias.	Adenitis.	Gripe.	Heridas diversas.	Sabones.	Impétigos.	Furúnculos.	Eczema.	Quemaduras.	Grietas.	Conjuntivitis.	Rozaduras.	Orzuelos.	Sarampión.	Bronquitis.	Amigdalitis.	Faringitis.	Migromas.
Enero . . .	2	2	1	2	1	1	15	30	9	15	3	2	2	2	1	1	—	—	—	—	—
Febrero . . .	—	1	1	—	1	4	21	31	8	8	—	3	—	1	1	1	2	1	—	—	—
Marzo . . .	—	—	—	—	—	10	17	—	5	9	—	—	—	1	1	—	—	—	4	10	2
Abril . . .	—	—	—	—	—	1	19	—	12	16	2	1	8	4	3	—	—	—	1	—	—
Mayo . . .	—	—	—	—	—	1	41	—	12	8	4	—	1	8	5	1	—	—	2	—	1
Junio . . .	2	—	—	—	—	—	27	—	3	4	3	—	1	4	9	—	—	—	6	—	—
Julio . . .	13	—	—	—	1	—	34	—	4	13	1	1	1	1	11	1	—	—	3	—	1
Agosto . . .	11	—	—	—	—	1	16	—	1	7	2	1	—	1	5	1	—	—	4	—	2
Septiembre . . .	12	—	—	—	—	1	18	—	2	10	1	1	—	1	4	4	—	—	4	1	3
Octubre . . .	5	—	—	—	—	—	19	—	7	14	1	—	1	3	10	2	—	—	1	4	2
Noviembre . . .	5	—	—	—	—	—	13	7	14	16	2	2	1	2	6	—	—	—	1	5	4
Diciembre . . .	8	—	—	—	—	5	18	24	19	24	1	5	3	1	3	1	—	—	—	1	2
TOTALES	58	3	2	2	3	24	258	92	96	144	20	16	18	29	59	12	2	1	26	21	17

(Continúa)

ENFERMERÍA—AÑO 1954

	Aparatos inamovibles. solidificables.	Radiografías.	Vacuna antíftica.	Vacuna antivaricélica.	Vacuna difte-pertus.	Morbilidad total.	Número total de acogi- dos durante el año mayores de tres años.	Número de ingresos.	Número de salidas.
Enero	1	1	121	1	1	211	307	132	175
Febrero	1	1	1	1	1	27	1	1	1
Marzo	1	7	1	1	32	98	1	1	1
Abril	1	4	1	1	1	71	1	1	1
Mayo	1	5	1	1	1	90	1	1	1
Junio	1	2	1	1	1	61	1	1	1
Julio	1	5	1	1	1	163	1	1	1
Agosto	1	1	1	73	1	103	1	1	1
Septiembre	1	1	1	44	1	75	1	1	1
Octubre	1	1	1	1	1	147	1	1	1
Noviembre	1	2	1	25	1	106	1	1	1
Diciembre	1	1	1	1	1	125	1	1	1
TOTALES	4	26	121	204	32	1277	307	132	175



Hermandades y Gremios leoneses, con sus insignias, en la procesión de retorno de la Patrona a su Santuario

II.—Residencia Provincial de Astorga

Movimiento de acogidos en 1954.—Se refleja en el siguiente cuadro:

MOVIMIENTO	V A R R O N E S						M U J E R E S						
	De 0 a 3 años	De 4 a 7 años	De 8 a 14 años	De 15 a 21 años	De 22 en adelante	TOTAL	De 0 a 3 años	De 4 a 7 años	De 8 a 14 años	De 15 a 21 años	De 22 en adelante	TOTAL	TOTAL de acogidos
	Núm. de acogidos en 1.º de Enero.	14	3	29	42	5	93	4	6	30	21	14	75
Ingresados durante el año.	17	4	4	1	--	26	12	3	2	--	--	17	43
Suma.	31	7	33	43	5	119	16	9	32	21	14	92	211
BAJAS EN EL AÑO													
Por defunción	6	--	--	--	--	6	1	--	--	--	--	1	7
Por reclamaciones	1	--	3	--	--	4	1	2	--	1	--	4	8
Por cumplir la edad y otras causas	3	1	--	12	--	16	6	--	--	--	--	6	22
Suma.	10	1	3	12	--	26	8	2	--	1	--	11	37
EXISTENCIA en fin de año	21	6	30	31	5	93	8	7	32	20	14	81	174

Servicio religioso, pedagógico y de orientación profesional.—Estos servicios estuvieron atendidos en la Residencia de Astorga por un Capellán, la Comunidad de Hijas de la Caridad, un Maestro Nacional y maestros carpintero, sastre y zapatero, más dos profesores de música: uno para la Rondalla y otro para el Coro *San Gregorio Magno*.

Como actos del servicio se destacaron, aparte la Santa Misa diaria y el Santo Rosario, los cultos mensuales al Santísimo Sacramento, las Novenas a los Patronos de la Residencia: La Milagrosa y San Vicente de Paúl; los primeros Viernes y primeros Sábados de mes; meses de Mayo y del Rosario.

La formación moral y religiosa primaria, recibida en las Escuelas, se completó con la Catequesis, exposición del Santo Evangelio los domingos y fiestas, con charlas sobre temas religiosos, que en dicho curso versaron acerca de puntos de Mariología como consecuencia del Año Mariano y, por último, con la celebración de dos tandas de ejercicios espirituales, una para los de edad escolar y otra para mayores, más el retiro mensual para la Sección de niñas y trimestral para niños.

Religiosas de la Comunidad atendieron las Escuelas de niñas y de párvulos, las clases de bordado, corte y confección, repujado y pintura.

El Coro *San Gregorio Magno* continuó su preparación y tuvo muy lucidas actuaciones, gracias a la experta dirección y asiduidad de don Teodosio Raposo, Sochantre primero de la S. I. Catedral. Nuevamente corrieron a su cargo las Novenas de San Isidro y Nuestra Señora de los Dolores, de la ciudad de Astorga, que alcanzaron gran esplendor.

Tanto la apertura del curso escolar como su cierre revistieron gran solemnidad, presidiendo los actos una Comisión de Sres. Diputados, D. Juan del Río Alonso, Vicepresidente de la Excma. Diputación, D. Manuel Vega Fernández y el Director del Establecimiento, D. José Fernández Luengo, acompañados del Secretario General, Capellán-Administrador y Superiora de la Comunidad de Religiosas. Tuvieron actos literario-musicales, se fomentó el tema «Asociación de Antiguos Alumnos», que es de esperar cristalice en una positiva realidad.

El promedio de asistencia a la Escuela de Niños fué de veintiocho alumnos, con una matrícula similar de niñas, todos los cuales probaron su suficiencia en las pruebas de fin de curso, mereciendo felicitaciones los Maestros, y de modo especial D. Jesús Prior Olivera, por el aprovechamiento acreditado por sus alumnos.

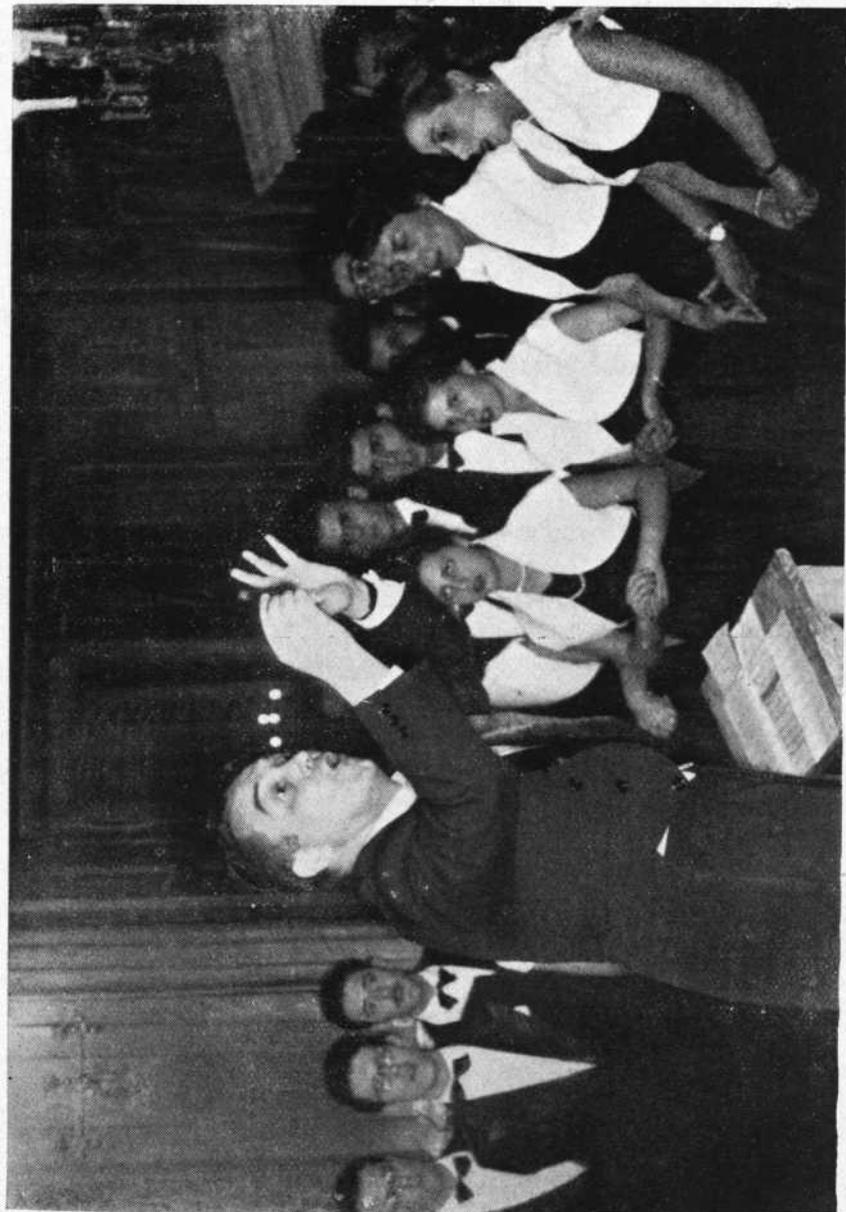
Se aprovecharon las vacaciones estivales para desarrollar un cursillo de entretenimiento escolar con dos horas diarias de trabajo por las mañanas, a base de trabajos manuales y formación física, y la clase de

adultos duró cinco meses con una matrícula de treinta y cuatro alumnos, y las enseñanzas en estas clases fueron dirigidas muy especialmente hacia aquellos conocimientos más directamente relacionados con los oficios que se aprenden y practican en los diversos talleres de la Residencia

Otros datos.—Los gastos ocasionados en el Establecimiento durante el ejercicio ascendieron a la suma de 669.879,81 pesetas, siendo la partida más importante la de manutención de acogidos, que se elevó a 432.020,70 pesetas.

El personal adscrito al Establecimiento fué el mismo que en 1953.

El movimiento de enfermería en lactantes dió índices bastante elevados, ya que de 43 niños hubo quince enfermos de aparato digestivo y ocho de neumonía, siendo siete el número de defunciones. Entre 145 acogidos mayores de tres años, los enfermos por diversos conceptos se elevaron a 64, todos los cuales causaron alta por curación, aclarando que la mayoría de los casos fueron enfermos leves, de gripe en su mayor parte.



El maestro Vieito y su magnífico Coro, interpretando canciones leonesas en homenaje a la Virgen del Camino

III.—Departamento de Maternidad de León

Informa el Dr. Eguiagaray, Médico de este Departamento anejo a la Residencia Provincial de Niños de León, que no se acusó ninguna actividad extraordinaria, señalando que con mayor frecuencia que en otros años y de forma creciente se advirtió que acudieron al Servicio mujeres casadas, enviadas por los Médicos titulares de Asistencia Pública Domiciliaria de la provincia, en demanda de asistencia tocúrgica conveniente. Ello obligó a tener mejor cuidados los servicios de urgencia, ya que las enfermas que en tales condiciones acuden a la Maternidad han sufrido de ordinario intentos más o menos acertados de asistencia en los pueblos de su residencia, lo que ha venido planteando problemas que se hace preciso resolver con diligencia y rodeados del personal auxiliar competente.

Ello motivó el que la Excma. Diputación autorizase al Dr. Eguiagaray para disponer de ayudantes eventuales en las grandes intervenciones, que de otro modo no podrían resolverse con garantías de éxito.

Se une estadística de la Maternidad provincial relativa al año 1954.

MATERNIDAD PROVINCIAL

AÑO 1954

	Ingresos de 1953 que dieron a luz en 1954.	Ingresos de 1954 que dieron a luz en 1955.	Ingresos de 1954	Partos normales.	Versiones.	Forceps.	Mastitis.	Lesiones vaginales.	Eclampsias.	Lutecias.	Cesáreas.	Partos gemelares.	Legrados uterinos.	Cardiacas.	Fetos muertos.	Fallecidos.	Bajas antes de dar a luz.
Enero	5	6	11	7	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2
Febrero	4	3	13	6	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Marzo	1	1	13	11	1	3	1	1	1	1	1	1	1	1	6	1	1
Abril	4	1	7	12	1	1	2	1	1	2	1	1	1	1	1	1	1
Mayo	5	1	7	6	1	1	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Junio	5	1	5	9	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Julio	4	1	4	4	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Agosto	7	1	7	3	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Septiembre	7	2	7	8	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Octubre	1	2	6	6	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Noviembre	1	1	7	3	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Diciembre	4	3	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
TOTALES	5	6	89	76	2	6	3	1	1	3	2	1	1	1	9	1	3



CONSULTORIOS PÚBLICOS PROVINCIALES

Servicios prestados por los Consultorios Médicos Públicos de la Exema. Diputación en el año 1954

CIRUGÍA GENERAL, Dr. Serrano	384
PULMÓN Y CORAZÓN, Dr. Iglesias	216
MEDICINA INTERNA, Dr. Carreño y Merlo	154
OTORRINOLARINGOLOGÍA, Dr. Barthe y Trueba.	213
OFTALMOLOGÍA, Dr. Valcarce	75
GINECOLOGÍA, Dr. Candanedo	74
DERMATO-SIFILIOGRAFÍA, Dr. Berjón	10
UROLOGÍA, Dr. Diez	32
NEURO-PSIQUIATRÍA, Dr. Ordax y Arango	14
RADIOLOGÍA, Dr. Pallarés	111
ODONTOLOGÍA, Dr. González	286
ENFERMERAS: Inyecciones	540
Curas	420

CONSULTORIOS MÚLTIPLES PROVINCIALES

Servicios prestados por los Consultorios Médicos
 Federales de la Secretaría de Higiene en el mes de 1954

Categoría	Atendidos
QUIRURGIAS	284
GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA	216
OTORRINO LARINGOLÓJICA	194
OPHTALMOLOGÍA	181
URTOLOGÍA	175
DERMATO SIFILOGRAFÍA	174
NEFROLOGÍA	170
DIAGNÓSTICO DE LABORATORIO	163
NEFROLOGÍA	141
NEFROLOGÍA	141
ODONTOLÓGICA	250
EXTRINSECA	240
OTRAS	450

LABORATORIO PROVINCIAL

Análisis efectuados por el Laboratorio de Análisis Clínicos de la Exema. Diputación Provincial en el año 1954

Electrocromatogramas	1.500
Velocidades de sedimentación.	256
Fórmula leucocitaria	230
Seri roja	169
Wassermann y complementarias	102
Orina	101
Espustos	31
Histopatológicos	26
Tiempo de hemorragia y coagulación	19
Jugo gástrico	18
Urea en sangre.	17
17 Cetoesteroides	16
Glucosa en sangre.	14
Hanger.	13
Mac-Lagan.	13
Kunkel.	12
Wuhrmann y Wunderly	12
Toma de sangre	12
Metabologramas	11
Proteinemia	8
Grupo sanguíneo	7
Anuro-reacción	6
Potasio.	6
Fósforo	6

Fosfatasas ácidas	6
• alcalinas	6
Líquido céfalo-raquídeo	5
Transfusión de sangre	5
Calcemia	5
Curva de glucemia	4
Reacción de R. h.	4
Sodio	3
Aglutinación	2
Exudado uretral	2
Exudado vaginal	2
Recuento de plaquetas	1
Exudado faringeo	1
Tiempo de protrombina	1
Bilirrubina	1
Weimberg y Gassoni	1
TOTAL	2.754

Resumen estadístico de atenciones de la Beneficencia Provincial

Los acogidos a la Beneficencia provincial en 1954, fueron los siguientes:

ESTABLECIMIENTOS	VARONES	HEMBRAS	TOTAL
Hospitales	379	400	779
Manicomios	193	241	434
Asilos de Ancianos	191	260	451
Leproserías	4	—	4
Colegios de Sordomudos.	44	38	82
TOTALES	811	939	1.750

Resumen estadístico de atenciones de la Red de Atención
 Provincial

Las atenciones se detallan en el Anexo 1 de este informe

ESTABLECIMIENTOS		VALORES NUMÉRICOS (2011)	
Hospitales	10	10	10
Manicomios	0	0	0
Centros de atención	10	10	10
Consultorios	10	10	10
Unidades de diagnóstico	10	10	10
TOTALES	40	40	40

CAPITULO X

ECONOMIA Y PREVISION

Con respecto a los epígrafes reglamentarios de este Capítulo, haremos mención del funcionamiento y situación de la Asociación Mutuo-Benéfica de Funcionarios provinciales, en el ejercicio de 1954, y de la cooperación prestada por la Diputación en la solución del problema de la vivienda para las clases humildes que viene acometiendo incansablemente *la Campaña de Navidad*.

Asociación Mutuo-benéfica de Funcionarios

Se transcribe a continuación la Memoria de esta Asociación, aprobada por el Pleno provincial en su sesión de 18 de Febrero de 1955, así como los anexos más importantes de la misma, elementos de información que permiten un conocimiento cabal de la Asociación en relación con el ejercicio que nos ocupa.

«MEMORIA ANUAL 1954

PREÁMBULO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento, el Patronato se honra en someter a la consideración de la Excma. Diputación Provincial y de la Junta general la Memoria anual de los servicios prestados y del desenvolvimiento en todos sus aspectos de la Mutualidad de funcionarios durante el año 1954.

Constituyó el presente año —tercero en la vida de la institución— un

hito de importancia y trascendencia decisivos para la continuidad y pervivencia de la Asociación.

En efecto, el resultado ligeramente deficitario iniciado en el primer año fundacional siguió una trayectoria ascendente en el ejercicio siguiente para abocar, mediado el período financiero de 1954, en una peligrosa amenaza de colapso económico.

Sin embargo, quizá fuera necesario que el problema surgiera en toda su gravedad para asentar sobre sólidas bases la estructura de nuestra organización asistencial si ha de responder a los elevados y nobles fines para que fué creada.

La preocupación del Patronato frente a esta crítica situación cristalizó en la fórmula de todos conocida, cuyo texto, en su esencia, se inserta al final de esta Memoria, que fué aprobada unánimemente por la Excm. Diputación y la Junta general de la Asociación.

Y llegado este momento, el Patronato se complace en rendir, una vez más, tributo de sincera y emocionada gratitud a la Excm. Diputación y singularmente al Ilmo. Sr. Presidente D. Ramón Cañal del Río por el espléndido apoyo moral y económico prestado a la Asociación en todo momento, y especialmente en la presente coyuntura económica, sin los cuales no sería posible, a pesar de nuestros sacrificios, contar con este incomparable y magnífico sistema de prestación sanitaria.

MEMORIA

Durante el año 1954, el movimiento social y asistencial de la Mutua-
lidad de funcionarios no ofrece, salvo en su aspecto económico, acusa-
das diferencias en relación con el año anterior, premisa que nos lleva
a la conclusión de que la organización ha entrado ya por cauces cono-
cidos en un período de franca normalidad y eficiencia.

Movimiento social

Existencia en 1.º de Enero de 1954.	199 asociados.	
Altas durante el año de 1954.	7	>
TOTAL	206	>
Bajas	6	>
Existencia en 31 de Diciembre de 1954	200	>
Número total de beneficiarios, incluidos los titulares, en 31 de Diciembre de 1954. . . .	775	>

Las altas de asociados producidas durante el año, son las siguientes:
Don Gerardo Melo Ruiz, Ingeniero de Caminos.

Don Florentino Díez González, Secretario de la Diputación.
Don Moisés Puente Castro, Veterinario provincial.
Don José López Fernández, Chófer mecánico.
Doña Rosario Díaz González, viuda de Zarzuelo, pensionista.
Don Marcelino García Menéndez, Delineante de Vías y Obras.
Don Gil Díez Ponga (reingreso), Peón caminero.

Han causado baja:

Doña Francisca Fernández Vega, pensionista, voluntaria.
Don Ernesto Flórez Llamas (voluntaria), jubilado.
Doña Amalia Provecho Marcos (defunción), pensionista.
Doña Quiteria González Fernández (voluntaria), pensionista.
Doña Constanza González Berjón (voluntaria), pensionista.
Doña M.^a Asunción Zuloaga (voluntaria), pensionista.

Movimiento asistencial

Medicina general—Este servicio ha continuado en régimen de igualdad, a cargo de los Médicos de cabecera elegidos por los beneficiarios, con un volumen de prestaciones análogo al del año anterior.

Por excepción, el abono de este servicio durante el corriente ejercicio ha corrido a cargo de los propios asociados, debido a las dificultades económicas surgidas, y a fin de enjugar el déficit resultante.

Especialidades médicas.—El número de prestaciones por el concepto de consultas de especialistas, asistencias, tratamientos, visitas, radiología, análisis clínicos, graduaciones de vista, extracciones dentarias, etcétera, es el siguiente:

Digestivo:

Consultas. 12

Medicina interna:

Consultas. 9

Pulmón y corazón:

Consultas. 5

Asistencias 2

Reconocimientos 3

Urología:

Consultas. 1

Otorrinolaringología:

Consultas.	8
Tratamientos	7

Oftalmología:

Consultas.	39
Graduaciones	12
Asistencias	13

Odontología:

Extracciones	121
Tratamientos	2

Osteología:

Consultas.	3
------------	---

Piel:

Consultas.	7
------------	---

Neuropsiquiatría:

Consultas.	5
Asistencias	4

Pediatría:

Consultas.	13
Tratamientos	14
Visitas	10

Ginecología:

Consultas.	15
Tratamientos	2
Asistencias	5

Análisis clínicos:

En el Laboratorio provincial	228
Estudios analíticos	112
En otros laboratorios	6

Radiología:

Radioscopias	33
Radiografías	48

Ambulancia:

Servicios.	1
------------	---

Servicios auxiliares.

Practicantes

Los servicios prestados a los beneficiarios residentes en la capital por los dos Practicantes contratados ascienden a un total de 2.833, con una media mensual de 236 servicios.

Matronas :

Este servicio ha continuado prestándose libremente, al precio medio de 400 pesetas por parto.

El número de partos normales durante el año fué de 8

Los partos distócicos o que requirieron intervención facultativa son 4

Servicio de Tocología:

Los servicios de esta especialidad, clasificados por meses, fueron los siguientes:

	Enero	<u>Pesetas</u>
Parto normal.—Matrona, Robles. Precio		400
Idem id. —Dr. Francia. >		400
Abril		
Idem distócico.—Dr. Eiriz. >		1.200
Idem id. —Dr. Uceda. >		1.700
Mayo		
Idem normal. Dr. de Dios. >		200
Agosto		
Idem id. —Matrona, Robles. >		400
Intervención médica en el anterior, Dr. Eiriz		1.200
Parto normal.—Matrona, Gutiérrez (Olvido)		400
Septiembre		
Parto normal.—Matrona, Pastor. Precio		400
Octubre		
Parto normal.—Matrona, García (Leandra)		500
Idem id. —Matrona, Robles		400
Idem id. —Dr. Villalonga		200
Aborto. — Dr. Varela		175
IMPORTE TOTAL DE ESTE SERVICIO		<u>7.575</u>

Intervenciones quirúrgicas

	Pesetas
Chalarión (ojos), Dr. Valcarce Avello	500,00
Fractura brazo, Sanatorio Nestor Alonso.	4.167,00
Dacriocistorrinostomía y extirpación de células annoidales, Dr. Salgado.	3.000,00
Dacriocistomía, Dr. Valcarce Avello.	1.750,00
Apendicitis, Sanatorio Sáez	4.313,00
Abceso periné, Sanatorio Nuestra Señora de los Remedios (Astorga)	1.370,00
Pólipo laríngeo, Dr. Barthe	800,00
Apendicitis aguda gangrenada y perforada, Sanatorio San José (Astorga)	3.270,00
Postectomía, Sanatorio Miranda	700,00
Fractura rótula, Dr. G. Valbuena	637,00
Intervención amígdalas—nariz, Dr. Fidalgo	800,00
Intervención nariz, Dr. Fidalgo.	1.500,00
Primera operación: Extirpación trompas, apendicetomía y ven- trofijación:	
Segunda operación: Colpoperinorrafia, Sanatorio Aparicio . .	5.052,80
Quiste facial: Dr. Castaño, Sanatorio Miranda.. . . .	600,00
Amigdalectomía: Dr. Barthe	650,00
Apendicetomía y tratamiento por corrientes de Onda Corta de un proceso ginecológico: Sanatorio Hurtado	3.001,80
Amigdalectomía y vegetaciones: Dr. Fidalgo	700,00
Operación de estómago: Dr. Calvo, Sanatorio Aparicio . . .	8.076,35
Reducción fractura brazo: Dr. Mazo	1.250,00
Dos intervenciones tumor ojo: Dr. Valcarce Alvarez	1.400,00
Parto distócico: Sanatorio Nuestra Señora de los Remedios (Astorga)	1.988,00
Operación mastitis: Dr. Eiriz	500,00
Tres punciones neumotórax y gastos Sanatorio Nuestra Seño- ra de los Remedios (Astorga): Dr. Bauza	1.612,00
Fractura rótula: Dr. Mallo.	2.025,00
Amigdalectomía: Dr. Barthe	650,00
Amigdalectomía: Dr. Barthe	650,00
IMPORTE DE ESTE SERVICIO	50.962,95

Otros tratamientos y gastos sanatoriales

	Pesetas
Onda Corta, curas y reconocimiento: Dr. Ucieda	1.250,00
19 sesiones de Onda Corta de 20 minutos	380,00
Angioma tabique nariz: Dr. Barthe	300,00
3 consultas y tratamiento amenaza aborto: Dr. Rodriguez	200,00
Tratamiento absceso fosa isquio-rectal: Dr. Llamazares	700,00
Tratamiento fractura: Dr. Rubio	250,00
Sesiones Electroshock: Dr. Granada.	300,00
Tratamiento de lesiones en cara y muñeca (Astorga)	500,00
Tratamiento de asma por Onda Corta: Dr. Pallarés.	1.300,00
Punciones ganglios y asistencia: Dr. Cadenas.	500,00
Onda Corta: Dr. V. Delás.	500,00
Tratamiento de hemorroides: Dr. Hoyos	450,00
Tratamiento otitis media y 20 visitas: Dr. Barthe.	300,00
Curas matriz y 14 sesiones Onda Corta: Dr. Hurtado	750,00
Cinco punciones neumotórax y radiografía: Dr. Bauza	500,00
Exploración urológica y análisis: Dr. Picatoste	1.400,00
Pielografías (Casa Valdecilla)	640,00
Exploración eléctrica: Dr. Alvarez	350,00
Cuatro punciones neumotórax y análisis: Dr. Bauza	325,00
Electrocoagulación, consulta y visitas: Sanatorio Santiago (Ponferrada)	550,00
Dos radiografías y dos sesiones de Onda Corta: Dr. Pallares	275,00
Tomografía: Dr. Alvarez	750,00
Rayos ultravioleta: Dr. Alvarez	700,00
Veinte estancias y tratamiento Soriasis: Clinica Serrano.	1.944,00

Farmacia

Las farmacias de la Capital y pueblos de la provincia despacharon durante el presente año 2.039 recetas.

Gastos médico-farmacéuticos de cada familia:

Hasta 500 pesetas	75
De 500 a 1.000	35
De 1.000 a 1.500	17
De 1.500 a 2.000	14
De 2.000 a 2.500	6
De 2.500 a 3.000	14
De 3.000 a 3.500	4

De 3.500 a 4.000	5
De 4.000 a 4.500	1
De 4.500 a 5.000	1
De 5.000 a 5.500	2
De 5.500 a 6.000	1
De 6.000 a 6.500	2
De 7.000 a 7.500	2
Con un gasto de 21.069 pesetas.	1
Familias asistidas	181
Familias que no hicieron gastos.	25
<i>Total de asociados con derechos</i>	<u>206</u>

LIQUIDACIÓN DEL EJERCICIO DE 1954

Gastos

Farmacias	136.880,71	
Especialidades (consultas, etc.)	56.020,00	
Intervenciones quirúrgicas	52.906,95	
Análisis clínicos	75,00	
Personal	12.300,00	
Material	946,00	
Igualas médicas	,	
Resultas de 1953.	66.052,35	325.181,01

Pendiente de pago para 1955

Farmacias, mes de diciembre de 1954.	12.375,36
<u>TOTAL GASTOS</u>	<u>337.556,37</u>

Ingresos

Existencia en Caja en 1-1-1954	7.320,70	
Cuotas de asociados.	81.566,26	
Aportaciones (10 por 100 especialidades, 15 por 100 farmacia y 75 por 100 recetas de crónicos	11.980,20	
Reintegros por gastos indebidos.	58,70	
Subvenciones	200.000,00	
Donativos (sellos y otros)	15.778,13	
Varios.	16,30	
Resultas de 1953	14.332,79	331.053,08

Pendiente de cobro para 1955

Subvención de la Excma. Diputación.	50.000,00
Donativos	2.600,00
	<hr/>
TÓTAL INGRESOS	383.653,08

RESUMEN DE LIQUIDACIÓN

Existencia en Caja	7.320,70	
Cobrado en el año	323.732,38	
Pendiente de cobro al liquidar	52.600,00	383.653,08
	<hr/>	
Pagado durante el año	325.181,01	
Pendiente de pago al liquidar	12.375,36	337.556,37
	<hr/>	
Superávit	46.096,71	
Déficit del ejercicio anterior (1953)	44.398,86	
	<hr/>	
DIFERENCIA O SUPERÁVIT LÍQUIDO	1.697,85	

IMPRESIÓN FINAL

El contenido de la presente Memoria y la experiencia recogida en los tres primeros años de funcionamiento de la Mutualidad, nos permite deducir las siguientes conclusiones:

1.^a Merced a la reforma introducida en el régimen económico de la Mutualidad, la liquidación del ejercicio actual arroja un ligero superávit de 1.697,85 pesetas, que equivale virtualmente a la nivelación prevista por el Patronato, como consecuencia de la generosa aportación de 100.000 pesetas hecha por la Excma. Diputación Provincial, la supresión por este año del abono de las igualas médicas y la implantación de los demás gravámenes acordados por la Junta general.

2.^a El movimiento asistencial registrado durante el año y su costo, evidencia el acierto de la reforma implantada y justifica cumplidamente la dotación del presupuesto calculado para el próximo ejercicio de 1955.

3.^a La marcha de los servicios prestados por Médicos y Sanatorios en régimen de libertad de elección, reafirma la eficacia del sistema elegido y la consiguiente satisfacción de sus resultados prácticos.

4.^a Resultado normal y satisfactorio en los servicios sanitarios auxiliares a cargo de los dos Practicantes de la Mutualidad, en la medida que puede exigirse dentro del sistema de concierto establecido con ellos.

5.^a Aspiración de los beneficiarios a extender la libertad de elección a los laboratorios de análisis clínicos, por estimar que el crecido



volumen de este importante servicio no puede normalmente ser desempeñado por un solo laboratorio, a pesar del celo y diligencia puestos en la función por el analista.

Con independencia de esta observación de tipo general y puramente objetivo; dirigida solamente a la mejora y perfeccionamiento de los servicios, el Patronato quiere hacer constar que el Laboratorio provincial, donde actualmente se presta el servicio de análisis clínicos, ha cumplido y cumple con espíritu de celo y eficacia notorios la misión asistencial que le está encomendada, a pesar del considerable trabajo que sobre él pesa, por lo que su prestigioso Director el Dr. Martínez Bruna, es acreedor a la sincera gratitud de la Asociación.

No obstante, el Patronato, recogiendo el sentir de los beneficiarios, estudiará la posibilidad de que este importante servicio pueda compartirse con otros laboratorios privados, dentro de la actual situación financiera de la Mutualidad.

Finalmente, el Patronato se complace en cerrar esta Memoria en un ambiente de optimismo y confianza, agradeciendo vivamente la colaboración que le ha sido prestada y esperando que la Mutualidad sea lo suficientemente vigorosa para seguir cumpliendo a satisfacción sus nobles fines en el próximo año 1955.

León, 31 de Diciembre de 1954.

El Presidente,
Florentino Díez

El Secretario,
Nicolás César

APENDICE

EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL PATRONATO DE LA MUTUALIDAD EL DÍA 11 DE SEPTIEMBRE DE 1954

El Sr. Presidente da cuenta de que el objeto de la reunión es el estudiar y deliberar acerca de la situación económica de la Mutualidad, que atraviesa un momento crítico deficitario, y buscar las soluciones adecuadas para restablecer su equilibrio.

Expone minuciosamente el estado de gastos e ingresos durante los siete primeros meses del ejercicio, para llegar a la conclusión de que el déficit probable en fin del presente año se elevará a unas 160.000 pesetas.

Como consecuencia de la situación creada, se ha agotado prematuramente la subvención de la Excm. Diputación y más del 50 por 100 de los ingresos sociales, dando lugar a la suspensión temporal de las obligaciones pendientes e imposibilitando el cumplimiento de las futuras.

El problema, como se ve, acusa caracteres de gravedad indudable. Por estas consideraciones, la Presidencia estima que debe arbitrarse, con carácter de urgencia inmediata, la solución adecuada a la contingencia económica del momento, y a tal fin se permite proponer:

1.º Incrementar las actuales cuotas de los mutualistas en proporción directa a sus ingresos y en la cuantía del 2 por 100 de su sueldo base, tanto en las pagas ordinarias como en las extraordinarias.

2.º Agregar al incremento anterior la cuota de 2,50 pesetas por cada beneficiario del titular.

3.º Gravar en un 15 por 100 el importe de las recetas de medicamentos.

La valoración de estos conceptos representará aproximadamente unas 87.000 pesetas.

4.º Para enjugar el déficit previsto, se estima indispensable suprimir por este año, con carácter excepcional, el abono por la Mutualidad de las igualas con los Médicos de cabecera.

No obstante el incremento propuesto, se calcula un déficit probable en fin de año de 100.000 pesetas.

5.º Teniendo en cuenta las dificultades, quizá insuperables para las modestas economías de los funcionarios afectados, de hacer frente a esta deuda, y que el origen del problema se debe fundamentalmente a la insuficiente dotación del Servicio, solicitar de la Excm. Diputación un crédito complementario de 100.000 pesetas para enjugar el déficit del año actual.

6.º En atención a las necesidades previsibles para el próximo año, fijar en las siguientes cifras el

PRESUPUESTO DE LA MUTUALIDAD PARA 1955

Ingresos

	<u>Pesetas</u>
Cuotas de asociados	136.000
Importe del 100 por 10 en minutas de especialistas y Sana- torios	16.000
Importe del 15 por 100 en gastos de Farmacia	24.000
Donativos, reintegros, sellos, etc	15.000
Suma total de las aportaciones sociales	191.000
Subvención de la Excm. Diputación	250.000
TOTAL INGRESOS	441.000

Gastos

Farmacia	160.000
Intervenciones quirúrgicas	100.000
Especialidades médicas	60.000
Igualas de Médicos y Practicantes rurales	42.000
Personal y material.	12.400
	<u>374.400</u>
Imprevistos.	25.000
Fondo de reserva	41.600
TOTAL GASTOS	441.000

El Patronato, después de amplia deliberación, acuerda por unanimidad:

1.º Hacer suyas las manifestaciones de la Presidencia y, en consecuencia, aprobar en principio la fórmula propuesta, a reserva de su aceptación por la Junta General.

2.º Recomendar a sus compañeros la máxima ponderación en la contemplación global del problema, con el pensamiento puesto en la grandeza y trascendencia de esta ejemplar institución, huyendo de otros criterios menos objetivos que desvirtúen sus nobles fines y exijan la adopción de medidas de mayor alcance y gravedad.

3.º Advertir igualmente a los mutualistas que, en la consideración de este acuerdo, el Patronato ha meditado reflexivamente todos los aspectos y factores que influyen en la resolución equitativa del problema: la justicia de los módulos tenidos en cuenta para determinar el aumento de las cuotas; la cuantía del incremento propuesto, accesible a todas las fortunas, y el gravamen de los gastos de farmacia como frenador de medicación superflua o de complacencia, principalmente.

Diputación Provincial de León

Sesión de 28 de Octubre de 1954

Vista la propuesta del Patronato de la Asociación Mutuo-Benéfica de Funcionarios de la Corporación sobre las medidas pertinentes acordadas para resolver la deficitaria situación económica por que atraviesa, y solicitando, en consecuencia, la cantidad de 100.000 pesetas para enjugar en parte el déficit previsto, así como la subvención total de 250.000 pesetas para el ejercicio de 1955; oídas las manifestaciones de la Presidencia sobre el particular, la Excma. Diputación acuerda acceder a lo solicitado, a reserva de la aceptación de la propuesta de referencia por la Junta General de asociados.

Junta General

Sesión de 15 de Noviembre de 1954

En el salón de sesiones de la Excma. Diputación provincial, a las trece horas y treinta minutos del día quince de Noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, se reunió la Junta general de la Asociación Mutuo-Benéfica de Funcionarios de la Excma. Diputación Provincial, bajo la presidencia del Ilmo. Sr. D. Ramón Cañas del Río, presidente nato de la institución, con asistencia de los Vocales del Patronato D. Florentino Díez González, D. Alberto Díez Navarro, D. Ciriaco Juan Lorenzo, don

Luis del Río y del Río, D. Antonio Selva del Pozo y D. Nicolás César García, que actúa de Secretario; habiendo concurrido 120 asociados de los 203 que integran la Asociación.

Resultando que el número de asistentes excede de la mayoría absoluta, el Ilmo. Sr. Presidente declara abierta la sesión, concediendo la palabra a D. Florentino Diez González, en su calidad de presidente delegado del Patronato; a fin de exponer a la asamblea el objeto y alcance de esta trascendental reunión.

El Sr. Diez González expone que, conforme se manifestaba en la circular cursada a los señores asociados, la finalidad de esta sesión plenaria es la de pronunciarse sobre el acuerdo adoptado por el Patronato en su reunión de 11 de Septiembre último, según el cual y para hacer frente a la situación deficitaria actual y dotar adecuadamente el presupuesto de la Mutualidad para lo sucesivo, se propone incrementar las cuotas sociales en razón directa a los sueldos base de los asociados y al número de beneficiarios, en la cuantía del 2 por 100 en el primer caso y de 2,50 pesetas cada uno en el segundo; gravar en un 15 por 100 los gastos de farmacia, y suprimir por este año, excepcionalmente, el abono de las igualas concertadas con los médicos de cabecera.

Manifiesta asimismo que la Excma. Diputación, adelantándose a las decisiones de esta asamblea, había acogido con agrado y unánimemente la propuesta que en su día le elevó el Patronato, acordando en su última sesión conceder la cantidad de 100.000 pesetas para contribuir a enjugar el déficit actual y 250.000 pesetas como subvención para el próximo ejercicio, a reserva de que los señores asociados correspondan con el sacrificio que se les pide para mantener la vida de la Asociación y dotarla de los recursos necesarios para subvenir al cumplimiento de sus fines.

Suficientemente conocido por todos — agrega — el problema planteado y los medios propuestos para resolverlo, invita a los señores asociados a que con su voto se pronuncien ratificando o rechazando la propuesta que se somete a su consideración.

Antes de proceder a la votación, aprovecha esta oportunidad para, en nombre propio y en el de la Asociación y sea cual fuere el resultado que se obtenga, testimoniar a la Excma. Diputación y a su ilustre Presidente D. Ramón Cañas del Río, la más viva gratitud por la generosidad y cariño con que han venido patrocinando esta Mutualidad.

Verificada la votación mediante papeletas nominales y hecho el escrutinio correspondiente, dió el siguiente resultado:

Votos afirmativos	118
Votos en contra	1
Votos en blanco	1

Habiendo sido aceptada la propuesta por la mayoría absoluta del número de asistentes y del total de asociados, el Ilmo. Sr. Presidente declara aprobada la propuesta en todas sus partes.

Diputación Provincial

Sesión de 26 de Noviembre de 1954

Vista la comunicación del Patronato de la Asociación Mutuo-Benéfica de Funcionarios de la Corporación dando cuenta de que la Junta general de la Asociación, en sesión celebrada el día 15 del corriente, aprobó íntegramente la propuesta sobre aumento de cuotas a fin de hacer frente al déficit previsto y dotar suficientemente el presupuesto de la Mutualidad para lo sucesivo, la Excm. Diputación Provincial, en sesión de 26 de Noviembre de 1954, acordó quedar enterada y, en consecuencia, dar efectividad al acuerdo de 28 de Octubre último, por el que se aumentó la subvención concedida a la Mutualidad, condicionándola a la aceptación por la Junta general de los incrementos de cuotas y demás gravámenes propuestos por el Patronato.»

BARRIADA "CAMPAÑA DE NAVIDAD"

Aparte de la subvención ordinaria de 10.000 pesetas para dicha Campaña, cuyos fondos se destinan, a través de la Obra Social de la Falange, a la construcción de viviendas para clases humildes, principalmente en la capital, acordó la Corporación provincial, en su sesión de 26 de Marzo de 1954, cooperar con 50.000 pesetas, al igual que el Exce-lentísimo Ayuntamiento de León y Caja de Ahorros y Monte de Piedad, para la construcción de pabellones destinados a servicios escolares y religiosos en la barriada emplazada entre la carretera de Adanero a Gi-jón y el Hospital de San Antonio Abad.

MANIFIESTA "CANTON DE NAVIGAS"

Así como se sabe, el Cantón de Navigas, en el Estado de Veracruz, es uno de los más importantes y ricos en recursos naturales y humanos. Su territorio es fértil y abundante en productos agrícolas, ganaderos y mineros. Sin embargo, desde hace muchos años, los recursos naturales y humanos de este Cantón han sido explotados y agotados por intereses extranjeros y nacionales que no tienen en cuenta el bienestar y el desarrollo de la población local. Por lo tanto, se hace necesario que el Cantón de Navigas se manifieste y se oponga a esta explotación y agotamiento de sus recursos, y que se promueva el desarrollo y el bienestar de su población.



La Excma. Diputación Provincial renueva el Acto de su Consagración al Sagrado Corazón de Jesús



El Presidente de la Diputación, Sr. Cañas y del Río, durante su discurso en el acto de apertura del Curso Inicial de Enseñanzas Agropecuarias, instauradas por la Corporación Provincial

CAPITULO XI

CULTURA

El fomento y protección de la Cultura, en general, y de lo docente, muy en particular, por parte de la Diputación, ha seguido una línea ascendente, cuyos principales pasos, en 1954, pretendemos señalar en la información que sigue.

I. — Institutos Laborales

Como en años anteriores se concedió una subvención de 50.000 pesetas para el funcionamiento del Instituto Laboral de Villablino; y como consecuencia de haber sido sustituida la modalidad agropecuaria del citado Instituto por otra de carácter industrial-minero, que el Ministerio estimó más adecuada a la zona de influencia del referido Centro, la Diputación, en su sesión de 30 de abril, acordó se hiciese saber a los Municipios de la provincia la conveniencia de instar la creación de algún otro Instituto Laboral de finalidad agrícola, promoviendo al efecto los correspondientes expedientes que habrían de encontrar el apoyo, oficial y económico, de la Corporación provincial. Dos Municipios leoneses han promovido expedientes en este sentido: La Bañeza y Carrizo de la Ribera.

II. — Escuela de Capataces agrícolas y ganaderos

Desde el comienzo de su gestión vino preocupando a la Presidencia, que con tanto acierto encarna el Excmo. Sr. D. Ramón Cañas y del Río, la idea de insertar en la Administración provincial una tarea eficiente en orden al fomento de la Agricultura y Ganadería leonesas, los sectores más amplios e importantes de la Economía de la provincia. La tradicional falta de medios, muy acusada en la Diputación leonesa, impidió la realización de ningún proyecto medianamente ambicioso.

Por ello, tan pronto fué implantado el nuevo régimen de las Haciendas provinciales como consecuencia de la Ley de Bases de 3 de diciembre de 1953, entre otras muchas inquietudes trascendentes, mereció para la Presidencia una atención especial, la de ir rápidamente a la creación de un Centro de enseñanzas prácticas para labradores y ganaderos que proyectase, a través de sucesivas promociones de alumnos bien seleccionados, por toda el área provincial, un renovador estímulo, apoyado en el conocimiento de nuevos métodos y técnicas, para la transformación que piden nuestros campos y su gran riqueza ganadera mediante una racionalización de los cultivos y una obligada industrialización de frutos y productos. Tal inquietud fué llevada a la Comisión de Gobierno, de la que partió la propuesta tendente a que por los técnicos de la Corporación, con el asesoramiento del Ingeniero Agrónomo, D. Joaquín Belmonte Bañuls, tan experimentado en esta clase de trabajos, como lo acredita su acertada dirección de la *Institución Canseco-Chicarro-Banciella*, se formulase un estudio para el establecimiento de una Escuela de Capataces Agrícolas y Ganaderos de carácter provincial, siguiendo, en cuanto fuera posible, las orientaciones que en este respecto tiene fijadas en sucesivas disposiciones el Ministerio de Agricultura y con vistas a acoger la nueva Institución al patrocinio de dicho Ministerio.

El desarrollo del plan general se haría en dos fases: en la primera, la Diputación, con la colaboración de entidades radicadas en la Provincia, llamadas de algún modo a esta clase de finalidades, instauraría unos Cursos iniciales de formación agro-pecuaria; en la segunda, adquiridos los terrenos precisos y dispuestos los edificios necesarios para el Centro, incluido el internado de alumnos, se erigiría formalmente la Escuela de Capataces Agrícolas y Ganaderos, que podría comenzar su funcionamiento como entidad colaboradora del Ministerio.

En agosto de 1954, tal estudio quedó presentado en los siguientes términos:

"Estudio y propuesta para el establecimiento de una Escuela de Capataces Agrícolas y Ganaderos en esta Excm. Diputación Provincial"

Justificación del trabajo. — Acordado por la Comisión de Gobierno se considere con interés el problema relativo al establecimiento de una Escuela de Capataces Agrícolas y Ganaderos por nuestra Corporación, esta Sección de Agricultura y Ganadería presenta a la Comisión de la misma, con el asesoramiento del Ingeniero Agrónomo, D. Joaquín Belmonte, el siguiente estudio y propuesta:

Conveniencia y posibilidad de aumentar la producción agrícola. — Las deficiencias de nuestra producción agrícola han sido ampliamente demostradas en numerosos estudios técnicos. El gran porcentaje de importaciones de productos agrícolas (cereales y legumbres, algodón, tabaco y semillas, etc), pecuarios (ganado, despojos, lanas, derivados de la leche, etc.) y forestales (maderas, combustibles y pastas de madera, etc.) muestra el grado de insuficiencia de nuestras producciones; el incremento de estos productos depende, esencialmente, de causas interiores. Gran parte de estas necesidades no satisfechas por nuestro suelo son de posible producción y, por tanto, podemos obtenerlas, lo que equivaldría a reducir las importaciones.

Por otro lado, el incremento de la población hace también aumentar el consumo; es necesario, pues, producir más, tratando de alcanzar producciones medias anuales muy superiores a las actuales. El problema de la alimentación es fundamental para el rendimiento en el trabajo; éste está en relación con el estado físico de las personas, el cual depende de la salud y el bienestar. Por tanto, hemos de producir más, no sólo para vivir como hasta ahora, sino tratando de alcanzar un nivel de vida superior que repercutirá en una mejor alimentación. Debemos suplir las deficiencias, incrementando estas producciones al ritmo exigido por el creciente nivel de vida de los españoles; para ello es necesario procurar distribuir y ordenar los cultivos y aprovechamientos en relación con las condiciones del medio y las explotaciones; constituir unidades agroecónomicas convenientes, y aplicar los medios de producción necesarios para que las cosechas se obtengan con los mínimos costos.

El primer paso y el más esencial para tratar de conseguir el fin propuesto, consideramos que es el de la capacitación de nuestros labriegos, elevando su nivel cultural.

Necesidad de capacitar al agricultor. — Es necesario llevar el conocimiento de la técnica agrícola al campesino, para que éste pueda aplicar directamente dicha técnica a sus cultivos. Esta necesidad está reconocida hoy en todos los países. El rápido desarrollo conseguido por las ciencias base de la agricultura ha hecho evolucionar las prácticas rutinarias de los cultivos. Las transformaciones en regadío, la electrificación rural, la mecanización, etc.; la Bioquímica, la Genética y la Fisiología Vegetal y Animal, todo ello unido a la experimentación agrícola, han producido innovaciones, evolucionando profundamente la economía y estableciendo con carácter científico las normas básicas para un desarrollo rápido de la agricultura, desechando como inútiles y a veces perjudiciales muchas de las prácticas rutinarias. Por tanto, es necesario que el empresa-

rio agrícola posea capacidad suficiente para elegir y decidir entre las distintas disyuntivas económicas que se le presenten; el labrador que es empresario de su finca debe poseer una formación cultural completa y no limitarse a saber cavar o manejar la yunta, sino combatir las plagas, trabajar el regadío, manejar motores y máquinas, conocer y dirigir la industria agrícola (bodegas, derivados de la leche, etc.), elegir mercados, tratar con Bancos, etc. etc., sin olvidar que también la preparación del capataz es complemento indispensable de una buena organización de la empresa agrícola. El éxito futuro de estas empresas depende, pues, de la instrucción del agricultor y capacitación del obrero agrícola.

Papel a desempeñar por los Organismos oficiales.—El incremento de la enseñanza asegurará, como decimos, el éxito de los trabajos y, por tanto, también se incrementará la producción. Los esfuerzos que por las Diputaciones y Ayuntamientos se realicen en pro de una mayor capacitación de la población campesina, deben armonizarse en un Plan general y aunarse con los de los demás Centros oficiales (C. O. S. A., Junta Provincial del Fomento Pecuario; Frente de Juventudes; Estación Pecuaria; Facultad de Veterinaria, etc.), para que los cursos y cursillos se desarrollen con la debida ordenación y escalonada en grados y especialidades, teniendo en cuenta las directrices que para la preparación y enseñanzas de la población campesina se reciben del Ministerio de Agricultura, Delegación Nacional de Sindicatos y altos organismos oficiales y estatales. Consideraremos, pues, debe existir una estrecha colaboración de todos los organismos provinciales para asegurar el éxito de esta capacitación y por ende de un incremento de la producción, como veremos más adelante.

Objeto de la capacitación agrícola.—Decimos que la capacitación agrícola tiene por objeto aumentar la producción agrícola de la nación, mejorar su calidad y hacerla más económica. Estando la producción agrícola en manos de los agricultores, en sus manos está también el conseguirlo.

Tres caminos pueden seguirse para ello y son los siguientes: Capacitar a los agricultores, estimularles y obligarles. Estos caminos no solamente no son opuestos sino que se complementan.

Amplitud de la capacitación agrícola.—La capacitación necesaria al agricultor es amplia, compleja es su misión. En el caso más general el agricultor desempeña en su explotación los cometidos siguientes: Empresario, Gerente, Director Técnico, Capataz y Obrero; y sus actividades necesitan conocimientos tan diversos como son: Matemáticas, Mecánica, Física, Química, conocimientos biológicos, jurídicos y comerciales, y sus

trabajos son tan distintos como albañil, operador, herrero, carpintero pintor, contable, etc., además de los propiamente agrícolas como sembrar, segar, trillar, cuidar del ganado, elaborar vinos, etc., teniendo además que relacionarse con diversos organismos oficiales, como Jefaturas Agronómicas, Distrito Forestal, Servicio de Ganadería, S. N. T., Instituto Nacional de Colonización, I. N. P., C. O. S. A., Delegación de Hacienda, Junta Provincial del Fomento Pecuário, Delegación del Trabajo, Magistratura de Trabajo, Diputación Provincial, Ayuntamiento, Juzgado, Hermandades, Cooperativas, etc., además de entidades comerciales como Azucareras, Concesionarias de diversos cultivos, etc.

Vemos, pues, que contrariamente a lo que parece a primera vista, el agricultor ha de estar capacitado, no solamente en la técnica agrícola, sino para realizar numerosas y diversas gestiones en lugares casi siempre alejados de su domicilio.

Ante la imposibilidad de preparar tan ampliamente al agricultor habrá que limitar su capacitación a lo que en la práctica pueda conseguirse procurando que las Organizaciones agrícolas se encarguen de facilitarles la resolución de problemas para los que no estén capacitados, si bien esto a su vez plantea la necesidad de cierta cultura del agricultor que le permita defender sus derechos dentro de la Organización, pues consideramos que la falta de cultura impide la defensa de los derechos y esta circunstancia unida a otras producen la conocida desconfianza de nuestros agricultores y, como consecuencia, su individualismo.

Necesidad de una cultura general mínima.—La simple lectura de lo que antecede pone de manifiesto que el agricultor necesita en primer lugar un mínimo de cultura general que le permita, no solamente adquirir los conocimientos técnicos relacionados con la agricultura, sino también desenvolverse en sus relaciones con los Organismos y entidades mencionados y para adaptarse al progreso de la agricultura y a las coyunturas que sucesivamente presenta.

Creemos sinceramente que la principal causa del atraso agrícola de la nación y consecuentemente una de las causas de su pobreza radica en la escasa cultura de la población agrícola.

Procedimientos para realizar la capacitación agrícola.—La capacitación agrícola puede conseguirse siguiendo varios procedimientos que se complementan, como son: implantación de Escuelas Agrícolas, celebración de cursillos, cátedra ambulante, demostración y divulgación agrícola. Según las circunstancias de cada agricultor puede resultar más conveniente uno u otro de estos procedimientos o varios de ellos. El empleo

de todos ellos en la medida conveniente darían el máximo resultado.

Escuelas Agrícolas.—En las Escuelas Agrícolas puede conseguirse sólidamente la capacitación necesaria del agricultor con las limitaciones antes mencionadas, siempre que en ellas se disponga de los medios necesarios y se pongan en práctica con el mayor celo las medidas para conseguir la máxima eficacia. Pecaríamos de pretenciosos si nos considerásemos capaces de concretar normas detalladas para conseguir la eficacia deseada; exponiendo, no obstante, a continuación nuestra opinión con relación a diversos factores de acuerdo con las enseñanzas que hemos recogido en nuestra corta experiencia. Dichos factores son: alumnos, edad, orientación, materias, extensión, época, duración y estímulo.

Abogamos por la creación en el seno de nuestra Diputación Provincial de una Escuela de Capataces Agrícolas. Las características esenciales serían:

Alumnos.—Deben ser exclusivamente quienes hayan de dedicarse en lo sucesivo a la explotación agrícola, ya que el fin de la capacitación agrícola debe ser aumentar la producción y ésta ha de estar en manos de los futuros agricultores. Aun cuando no desdeñemos en absoluto la circunstancia de que algún alumno pueda colocarse en Empresas y Organismos de carácter agrícola, hay que evitar la entrada en las Escuelas de aquellos que aspiran a una colocación, pues generalmente prefieren cualquier otra a las agrícolas; así, por ejemplo, no sería extraño que un alumno, que hubiese cursado con aprovechamiento las enseñanzas de capataces mecánicos, se colocase en un garaje o en una empresa de transportes y que otro que lo hubiese hecho como capataz ganadero se emplease en la RENFE, etc., perdiéndose, por consiguiente, no el gasto correspondiente a tal alumno, sino, lo que es más importante, la participación que dicho alumno deberá tener en el fin que nos proponemos que es el de aumentar la producción agrícola.

Por otra parte, el admitir alumnos que buscan colocación puede conducir a establecer tales condiciones en la Escuela que dificulten la asistencia de agricultores, según se dice más adelante al tratar de la época, orientación y estímulo.

La edad.—Depende de las materias, orientación y extensión de la enseñanza, pero en ningún caso debe ser inferior a 14 años; en todos es suficiente la de 18 años, pudiendo asistir los de cualquier edad a partir de ésta, si bien convendría establecer una edad tope que podría fijarse de 30 a 40 años.

La orientación está condicionada con el fin que nos proponemos y

es que los alumnos salgan de la Escuela sabiendo realizar por sí todos los trabajos de la explotación así como poseer los conocimientos indispensables para discurrir por sí las soluciones más apropiadas para cada problema que se plantee. Ha de ser, pues, principalmente práctica, entendiendo que la enseñanza debiera consistir en la explotación de una extensa finca utilizando como obreros a los alumnos, aprovechando el tiempo de descanso para estudios y clases teóricas.

Las materias a tratar deben ser: las agrícolas, ganaderas y forestales en general, realizando en el aspecto práctico todos los trabajos que puedan presentarse en la explotación, a cuyo efecto el campo de prácticas tendrá la extensión necesaria y estará dotado de todo el material preciso; en cuanto a la teoría tratará igualmente todas las cuestiones que puedan plantearse.

De esta Escuela de Agricultura en general podrían seleccionarse alumnos que asistiesen a cursos de especialización en otras Escuelas concediendo las oportunas becas.

Los alumnos que no puedan asistir durante la primavera, verano y parte del otoño, por tener que trabajar en sus propias explotaciones, presentarán Memorias explicativas de sus actividades, haciendo la crítica correspondiente.

A todos se les exigirá un estudio de su propia explotación y redacción del plan razonado que considere conveniente seguir.

En el aspecto ganadero convendría iniciar la creación del Practicante en Veterinaria.

La extensión depende del nivel de cultura de los alumnos a ingresar en la Escuela, de la que se seleccione los alumnos, del tiempo que puedan permanecer en la Escuela y del estímulo y éste a su vez influye en el número de alumnos, aumentando la selección y la duración.

En nuestra provincia y teniendo en cuenta lo que exponemos al principio, de aunar esfuerzos de todos los Organismos, podríamos tomar en consideración la circunstancia de que la Institución *Chicarro-Canseco-Banciella* admite actualmente alumnos desde los 14 años, dando enseñanzas de superación de la primaria y agricultura en general permitiría a una nueva Escuela establecer un Plan de agricultura general con un nivel bastante elevado, disponiendo de alumnos seleccionados en cuanto a sus dotes y laboriosidad con la cultura general necesaria para proseguir las enseñanzas y con una iniciación agrícola nada despreciable.

De conseguirse coordinar en un Plan las enseñanzas de la Institución y las de la nueva Escuela puede asegurarse que se alcanzaría una preparación altamente satisfactoria de los asistentes.

La época en que se han de dar las enseñanzas viene limitada por las faenas agrícolas. Debiendo darse las enseñanzas a agricultores o hijos de éstos que trabajan en el campo, la asistencia se hace prácticamente imposible de marzo a octubre. La experiencia nos permite afirmar que con los estímulos económicos asisten jóvenes de 14 años desde mediados de octubre a mediados de marzo, y los de 18 años desde primeros de noviembre a final de febrero. También asisten algunos durante el mes de mayo, que pueden utilizarse para un repaso a lo dado durante el curso.

Para los fines perseguidos son preferibles en casi todos los casos los alumnos que no pueden asistir durante la primavera, verano y mitad de otoño, ya que son los que efectivamente se dedican a la agricultura. Quienes pueden asistir en primavera y verano suelen ser buscadores de colocaciones a quienes poco o nada interesa la agricultura.

La Duración de las enseñanzas viene limitada por lo que acabamos de indicar. Durante medio otoño y casi todo el invierno en que las enseñanzas son principalmente teóricas pueden asistir suficientes alumnos. En el resto del año la asistencia es dudosa.

Actualmente no ha despertado gran interés en los agricultores la capacitación agrícola. Por ello es necesario *estimular* la asistencia y aprovechamiento de alumnos.

La experiencia nos enseña, como decimos, que los jóvenes de 14 años acuden con más pequeños estímulos que los de 18. Estos estímulos pueden consistir en becas y premios en metálico. Los premios son más ventajosos que las becas, ya que estimulan a los alumnos y operan una selección, pues mientras los mejores alumnos persisten, los malos abandonan la clase, elevándose el nivel de ésta.

Como norma no deben darse becas y sí premios. No obstante hay casos en que está indicada la dieta como son cuando convenga hacer propaganda en algún pueblo para que acudan alumnos y cuando se desee la asistencia de alumnos escogidos.

En consecuencia, entendemos que la Escuela a crear debe ser:

- a) Para futuros agricultores.
- b) Para alumnos mayores de 14 años.
- c) De cultura general y agrícola en general.
- d) Eminentemente práctica.
- e) Permitir la asistencia de alumnos de Noviembre a Marzo.
- f) Estimular el aprovechamiento mediante premios.
- g) Evitar la entrada de buscadores de colocaciones.
- h) A poder ser, con alumnos internos.

La circunstancia de que el Estado estimula mediante fuertes subvenciones la creación de Escuelas Agrícolas en determinadas condiciones, puede merecer la pena de acogerse a tales beneficios aun a costa de alterar algunas de las condiciones antes establecidas. Actualmente se conceden subvenciones a las Escuelas colaboradoras del Ministerio de Agricultura y a las Escuelas que han establecido concierto con dicho Ministerio para dar las enseñanzas de Capataces Agrícolas.

A estos efectos se han establecido las siguientes especialidades:

Capataces agrícolas.

Capataces ganaderos.

Capataces forestales.

Capataces mecánicos agrícolas.

Capataces de plagas.

Capataces bodegueros y vitivinicultores.

Capataces de industrias agrícolas.

Respecto a las materias de enseñanza existen unas comunes a todas las especialidades y que son previas a las otras materias propiamente de la especialidad.

El Ministerio de Agricultura puede conceder una subvención por alumno y curso comprendida entre 5.000 y 15.000 pesetas con un mínimo de 10 alumnos y un máximo de 25, que será el límite de los que podrán figurar en cada curso.

Las enseñanzas de capataces tendrán una duración que nunca será menor a 360 días lectivos, dividida en los dos cursos citados, a excepción de la de Capataces agrícolas para los que el primer curso tendrá una duración mínima de 180 días lectivos y el segundo como mínimo 240 días lectivos.

Se espera que en plazo breve el Ministerio de Agricultura aumente el número de estas Escuelas de Capataces, pudiéndolas solicitar del Ministerio de Agricultura las Escuelas colaboradoras, entidades sindicales, Corporaciones provinciales o locales y los particulares que estimen que reúnen profesorado, edificios, instalaciones, campos de prácticas y material para establecer enseñanzas de Capataces en sus distintas especialidades. Los conciertos se establecen por la Dirección General de Coordinación, Crédito y Capacitación Agrícola, considerando mérito preferente para la concesión, en caso de igualdad de circunstancias en las entidades solicitantes, la condición de Escuela o entidad colaboradora del Ministerio.

En virtud de lo anteriormente expuesto, proponemos las siguientes conclusiones:

- 1.^a Que se cree una Escuela de Capacitación Agropecuaria.
- 2.^a Que se oriente de acuerdo con el Plan para Capataces Agrícolas en general del Ministerio de Agricultura.
- 3.^a Que se habilite rápidamente un local para las clases, en el edificio que existe en la Huerta del Parque, debiendo tener cabida para 25 alumnos, a poder ser en régimen de internado.
- 4.^a Que se aprueben las consignaciones necesarias para sufragar los gastos de diversión, profesorado, material y cuantos se originen por la creación de dicha Escuela.
- 5.^a Que tan pronto funcione la Escuela se solicite del Ministerio de Agricultura la consideración de Escuela colaboradora del citado Ministerio.
- 6.^a Que se procure del Ministerio de Agricultura la necesaria información sobre los requisitos que exige para conceder el concierto de Escuela de Capataces.

Adjuntamos, como complemento, el estudio-propuesta de realizaciones inmediatas, un presupuesto de gastos para el curso inicial y la convocatoria para el curso 1954-55.»

”Complemento al Estudio-propuesta de una Escuela de Capataces Agrícolas en esta Excelentísima Diputación Provincial

Tenemos el honor de ampliar el estudio-propuesta de creación en esta Excma. Diputación de una Escuela de Capacitación Agropecuaria, con este también estudio-propuesta de realizaciones inmediatas, respecto a lo que se necesitaría para iniciar las clases dentro del año actual.

Presentamos un cuestionario de los temas a tratar y un presupuesto que adjuntamos y que se considerará únicamente para este curso inicial, ya que para cursos sucesivos se estudiarían nuevos presupuestos con arreglo a las necesidades y orientaciones de la Escuela Agropecuaria provincial y la experiencia que se adquiriera de este curso.

El Plan de estudios es el siguiente:

Habrà una parte teórica y otra práctica. La parte teórica versará sobre el siguiente cuestionario:

Aritmética, Geometría y Agrimensura.

Física y Química agrícolas.

Botánica y Zoología.

Contabilidad Agrícola.

Organización de Explotaciones.

Organización del Estado y Movimiento Nacional.

Ministerio de Agricultura.—Organización.—Funciones.

Especial referencia al Crédito Agrícola,

Red Sindical Agraria.

Especial referencia a las Cámaras Oficiales Sindicales Agrarias, Hermandades Sindicales de Labradores y Ganaderos y Cooperativas del Campo.

Cultivos de secano y regadío.

Plagas del Campo.

Suelos y Abonos.

Iniciación al estudio de un Plan de explotación de las fincas de cada uno.

La parte práctica será el complemento de las clases teóricas.

Podrían comenzarse las clases a partir del próximo mes de Noviembre y por un curso que duraría unos cuatro meses, divididos en dos periodos, es decir, Noviembre y Diciembre para el primer periodo y Enero y Febrero para el segundo periodo. Posteriormente se efectuarían visitas a las fincas y pueblos de los alumnos para comprobar el estudio del Plan de explotación que se les exigirá.

Las clases teóricas se darían en el Pabellón existente en la Huerta del Parque y en ésta las clases prácticas. En tanto se habilitaban locales adecuados en el Pabellón citado, si para la época del comienzo de las clases no estaban todavía en condiciones, podría solicitarse local en los edificios de la Fundación Chicarro-Canseco-Banciella u otros Centros similares.

La convocatoria se realizaría con arreglo a la Circular cuyo modelo se adjunta.»

Presupuesto para el Curso inicial

Gastos de instalación del mobiliario	7.000,00	
Libros para el curso.	5.500,00	
Otro material escolar	500,00	13.000,00

PERSONAL:

1 Ingeniero Director (gratificación)	1.000,00	
1 Secretario (gratificación)	2.000,00	
1 Perito Agrícola (dará dos horas de clase tres días semanales)	5.000,00	
1 Perito Agrícola (dará dos horas de clase dos días semanales)	3.334,00	
1 Profesor en materias de Organización estatal, sindical y agraria (dará dos horas de clase a la semana)	1.666,00	
<i>Suma y sigue</i>		26.000,00

<i>Suma anterior</i>		
1 Capataz (trabajando todos los días laborales durante el curso)	3.500,00	
1 Maestro Nacional (daría dos horas diarias de clase)	<u>5.000,00</u>	21.500,00
Para visitas a fincas de los alumnos (cátedra ambulante), remuneración a los Profesores que las realicen		6.250,00
Premios a los alumnos		40.450,00
Gastos de traslado profesorado a la Escuela		6.000,00
Calefacción, limpieza, etc.		1.000,00
Imprevistos		<u>1.800,00</u>
<u>TOTAL IMPORTE DE ESTE PRESUPUESTO.</u>		<u>90.000,00</u>

El estudio y propuesta que antecede, convenientemente dictaminado por la Comisión de Agricultura, Ganadería y Repoblación Forestal, fué sometido a resolución del Pleno Provincial en su sesión de 24 de septiembre de 1954, cuya resolución, en sus partes esenciales, dice así:

«... De conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Agricultura y Ganadería de 14 de los corrientes, la Corporación acuerda aprobar el establecimiento de una Escuela Provincial de Capataces Agrícolas y Ganaderos, sin perjuicio de desdoblarla en dos cuando las circunstancias lo aconsejen, como Centro de formación y enseñanza agropecuaria y medio el más eficaz para llevar a cabo una gestión importante en orden al fomento de la riqueza agrícola y ganadera en esta provincia, acordando asimismo que dentro del presente año comiencen las clases del Curso Inicial que se propone en el estudio complementario.»

Tal aprobación, como asimismo se declara en el acuerdo de referencia, quedó sujeta al cumplimiento de algunas observaciones, tales como la de suprimir la sugerencia de iniciar la creación del Practicante en Veterinaria, «por tratarse de materia ajena a la competencia provincial»; la de llevar a cabo una revisión cuidadosa del estudio presentado, a fin de salvar posibles antinomias con relación a la duración del curso o período lectivo, dados los términos en que se produce el estudio principal y el complementario de la propuesta presentada, y, por último, la de reconsiderar si no resultaría excesivo el número de asignaturas o disciplinas propuestas para el Curso Inicial, dada la brevedad del mismo, o si de prevalecer ese catálogo de disciplinas no tendrían las enseñanzas un carácter demasiado elemental.

Se concedieron amplias facultades a la Presidencia para que, de

acuerdo con la Comisión de Agricultura y Ganadería, se gestionasen locales para el Curso Inicial que, con la previa autorización de la Dirección General de Ganadería, fueron gentilmente ofrecidos por la Dirección de la Estación Pecuaria Regional, adquisición de material escolar, redacción de bases para el expresado Curso Inicial, etc. Finalmente se tomó el acuerdo de que por la Intervención se estudiase la habilitación de los créditos precisos.

La convocatoria para el Curso Inicial se publicó en el *Boletín Oficial de la Provincia* de 25 de octubre y el curso abarcaría desde 8 de noviembre de 1954 hasta 5 de marzo de 1955, exigiéndose para poder asistir al mismo: tener cumplidos 16 años de edad, ser agricultor o ganadero, hijo de éstos u obrero agropecuario, observar buena conducta y ser seleccionados mediante un examen de ingreso. Para estímulo de los alumnos, se establecieron 20 becas de 1.500 pesetas cada una y 10 premios para los diez alumnos que terminasen el curso con mayor aprovechamiento, el mayor de 2.000 pesetas.

La dirección del Curso Inicial fué encomendada a D. Joaquín Belmonte Bañuls, según acuerdo del Pleno de 28 de octubre, aprobándose en la misma fecha un crédito de 90.000 pesetas para hacer frente a los gastos de dicho Curso.

Solicitaron tomar parte en éste 83 alumnos, de los que fueron seleccionados 30 y la apertura del Curso se celebró solemnemente en el Salón de Sesiones del Palacio Provincial el día 9 de noviembre, presidiendo el Excmo. Sr. Gobernador Civil y Jefe Provincial del Movimiento, D. Juan Victoriano Barquero Barquero, asistiendo el Presidente de la Diputación, varios Diputados, todas las Autoridades provinciales, el Director del Curso y su Cuadro de Profesores y los alumnos admitidos, además de numeroso público.

El Sr. Belmonte, como Director del Curso, pronunció un interesante discurso, haciendo ver la importancia de los acuerdos de la Diputación al disponerse a crear en León un Centro de esta clase que tanto va a influir en la renovación de la riqueza agropecuaria leonesa, tan necesitada de orientaciones y estímulos para romper con procedimientos rutinarios con los cuales no será posible la liberación económica y social del agro.

Hizo también uso de la palabra el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación, D. Ramón Cañas, de cuyo discurso entresacamos los siguientes párrafos:

• Entre las aspiraciones más sentidas por la Diputación figura la de desarrollar una gestión importante de fomento y protección a la Agricul-

tura y Ganadería, los más amplios sectores de la economía leonesa sobre los que gira la vida de la casi totalidad de nuestros pueblos.

»La falta de medios económicos ha impedido hasta la fecha llevar a cabo esos propósitos. Hoy, bajo los nuevos auspicios económico-fiscales, parece llegado el momento de darles realidad.

»Tanto las Comisiones como la Corporación han considerado que ninguna gestión en este aspecto podría ser más eficaz que la tendente a formar buenos labradores y ganaderos, promociones de jóvenes del agro leonés, a los que se facilite una capacitación a tono con las técnicas modernas de cultivo y explotación de aquellas riquezas, para que continúen rindiendo su trabajo y una beneficiosa influencia en los mismos medios de donde proceden...

»La Diputación está dispuesta a dotar al Centro de cuantos medios precise para una tarea realmente importante. En este sentido, puedo adelantar que ya en el presupuesto extraordinario que se aprobó por la Corporación en 1952 figuraba un importante crédito para la adquisición de terrenos con destino a prácticas agro-pecuarias, necesario complemento de la Institución docente.

»Ponemos la responsabilidad de este Curso Inicial en las expertas manos de un hombre experimentado en esta clase de tareas, el Ingeniero Agrónomo Sr. Belmonte Bañuls, y en el cuadro de Profesores que han de secundarle, agradeciendo al primero la valiosa colaboración que nos ha prestado con su asesoramiento para la concepción inicial del nuevo Centro.»

Da también las gracias al Director de la Estación Pecuaria Regional por sus facilidades para que el Curso Inicial se desarrolle aprovechando las dependencias e instalaciones de aquélla.

Los oradores fueron muy aplaudidos y seguidamente el Sr. Gobernador declaró abierto el Curso, cuyas tareas se formalizaron desde aquel mismo día, llevándose con verdadera intensidad.

El interés despertado en toda la Provincia con estas enseñanzas fué extraordinario, dada la concurrencia de solicitantes, pero la limitación de espacio para desarrollarlas obligó a una selección rigurosa de alumnos. Ello aconsejará, tal vez, en el futuro, el que al lado de los cursos normales, que siempre demandarán una limitación en su censo y unas condiciones mínimas en los aspirantes, se implante, en colaboración con otras entidades, tales como la Cámara Sindical Agraria, la Junta Provincial de Fomento Pecuario, la *Fundación Chicarro-Canseco-Banciella* (con la que se estudian importantes planes de colaboración y coordina-

ción), etc., programas de divulgación o extensión cultural en el orden agropecuario.

III. — *Construcciones escolares*

En su sesión de 30 de diciembre aprobó el Pleno provincial las Bases de la Cooperación provincial a las construcciones escolares en pueblos de la Provincia, a cuyas Bases daba entrada la siguiente Exposición de la Presidencia:

«A LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Sintiendo la Corporación Provincial la gravedad del problema que en nuestra Provincia existía — y existe — por la falta de edificios adecuados para escuelas de enseñanza primaria y viviendas para sus Maestros, gestionó el establecimiento de un Convenio especial con el Estado, que cristalizó en el Decreto de 4 de febrero de 1949, al amparo del cual se inició un amplio plan de construcciones escolares.

La Ley de 22 de diciembre de 1953 y las Ordenes que la desarrollan o reglamentan, principalmente la de 27 de agosto de 1954, vienen a declarar cancelados los Convenios que, como el antes indicado, habían sido autorizados entre el Estado y determinadas Corporaciones provinciales.

Esta circunstancia fué considerada por la Diputación en su sesión de 24 de septiembre del presente año, y como consecuencia de las facultades que en dicho acuerdo se otorgaron, esta Presidencia dictó con fecha 19 de octubre un decreto a fin de dar trámite sin demora a aquellos expedientes que, iniciados al amparo del Convenio con el Estado, fueron devueltos por el Ministerio para su curso a través de la Junta Provincial de Construcciones Escolares, según la nueva legislación, así como a otros expedientes que podían considerarse ultimados para su inclusión, como los primeros, en el Plan de Construcciones Escolares de 1955.

En el mismo decreto se anunciaba que «la Diputación, con más detenimiento, estudiará y, en su caso, implantará un sistema que venga a sustituir el Convenio con el Estado, hoy cancelado, fijando las condiciones en que estaría dispuesta a seguir cooperando con los Municipios de la provincia para construcciones de esta clase, a fin de que aquellos a quienes interese puedan acogerse al mismo e incluir los proyectos que se formulen en planes anuales sucesivos».

Las mismas prevenciones y facultades fueron ratificadas, más ampliamente, por la Diputación en su sesión de 28 de octubre último, al hacer suyo el decreto de esta Presidencia de 19 del mismo mes. Como

consecuencia de todo ello, se presentaron ante la Junta Provincial de Construcciones Escolares, por esta Diputación, 28 expedientes relativos a la construcción de 56 escuelas y 60 viviendas, acogidos a las subvenciones estatales; pero se hallan pendientes de determinar las condiciones, tanto para estos casos como para los que se presenten en lo sucesivo que rijan las cooperaciones que han de hacer los Ayuntamientos y aquellas otras que corran a cargo de la Diputación, para así complementar los totales presupuestos de las obras, perfilando a la vez la normación del nuevo sistema con el que la Diputación sustituye al Convenio con el Estado y prosigue su política de ayuda para la resolución de ese grave problema de dotar de escuelas y viviendas de Maestros a los numerosos pueblos de la Provincia que aun carecen de tan elementales y transcendentales construcciones.

A fijar estas condiciones tiende la presente Moción, con la que esta Presidencia desea cumplir el encargo conferido por la Diputación.

Dos importantes datos importa destacar a efectos de la propuesta que contiene el presente escrito :

1.º. — El de que, si bien la construcción de escuelas y viviendas para Maestros no se recoge con enumeración expresa en el ámbito de la competencia provincial (arts. 242 y siguientes de la Ley de Régimen Local), ni de la misma forma expresa se cita entre las atribuciones de la Diputación (art. 270 de ídem), es obligado reconocer que al autorizarse por preceptos legales (Ley de 22 de diciembre de 1953 y O. M. de 27 de Agosto de 1954), ese género de actividades y cooperaciones por parte de las Diputaciones, tales actividades pueden encajar entre aquellas atribuciones por aplicación del apartado K) del art. 270 antes citado de la Ley de Régimen Local.

Por su parte, el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, en su art. 172, apartado 9.º, declara que es atribución expresa de las Diputaciones la concesión «a los Municipios y Entidades locales menores de subvenciones económicas y ayudas técnicas» para diversas obras, y entre ellas para la construcción «de escuelas y viviendas para Maestros».

2.º. — Que en 27 de octubre de 1950, esta Diputación aprobó un presupuesto extraordinario para la realización de planes provinciales, incrementado posteriormente, figurando créditos por cuatro millones de pesetas con destino a construcciones escolares, de cuyos créditos no se ha invertido, hasta la fecha, más que 1.051.400,04 pesetas; y que asimismo en 28 de julio de 1952 se aprobaron otros varios presupuestos extraordinarios, uno de ellos con crédito importante más de seis millones

quinientas mil pesetas para iguales fines, que permanece íntegro.

Antecedentes estos últimos que ponen bien de relieve la voluntad decidida de la Diputación a cooperar eficazmente en la solución de la grave necesidad provincial a la que esos créditos tienden.»

Las Bases a que se refería la Moción presidencial, dicen así

“Bases de la Cooperación Provincial a las Construcciones Escolares en pueblos de la provincia

Esta Excma. Diputación Provincial, en sesión de 30 de diciembre último, acordó aprobar las siguientes

B A S E S

Primera. — La Diputación Provincial de León acuerda proseguir su gestión cooperativa con los Municipios de la provincia, dentro del empeño y programas nacionales que comprenden la Ley de 22 de diciembre de 1953 y disposiciones que la derrasanrollan, para la construcción de Escuelas de Enseñanza Primaria y viviendas para sus Maestros.

Segunda. — El sistema que se adopta es el de ejecución intervenida por la Junta Provincial de Construcciones Escolares, a base de las subvenciones del Estado y las cooperaciones de la Diputación y Municipios, de acuerdo con el artículo 3.º, apartado c) y artículo 17 de la Ley citada en la base anterior y número 3, párrafo inmediato siguiente al apartado d) de la Orden Ministerial de 27 de agosto de 1954.

Figurará como entidad constructora la Diputación Provincial, la cual se hará cargo tanto de las subvenciones estatales que determina el párrafo siguiente al antes citado de la O. M. de 27 de agosto como de las aportaciones de la entidad peticionaria, para que, sumados estos conceptos al de sus propias aportaciones, se totalice el crédito necesario para la financiación de la obra respectiva.

Tercera. — Anualmente y en tiempo oportuno, la Diputación presentará ante la Junta Provincial de Construcciones Escolares aquellos expedientes que hayan de ser tenidos en cuenta para su inclusión en el plan de construcciones del ejercicio siguiente.

Cuarta. — El presupuesto de cada obra o proyecto será costado como sigue:

a) Con las subvenciones del Estado, que son de 60.000 pesetas por unidad docente o Escuela y 40.000 pesetas por vivienda y que en casos especiales, según la Ley, podrán alcanzar el 50 por 100 de la obra respectiva y, en todo caso, con las subvenciones estatales cualquiera que sea su importe.



b) Con una subvención de la Diputación, a fondo perdido, equivalente a un 25 por 100 del importe de la diferencia entre la subvención estatal y el total coste del presupuesto de adjudicación.

c) El resto será aportado por el Ayuntamiento peticionario, con independencia de los honorarios técnicos por redacción de proyecto y dirección de obras, que correrán siempre de cargo exclusivo de dichas Entidades.

Un 15 por 100 de la aportación correspondiente al Municipio, se ingresará siempre en metálico.

El resto podrá abonarse en las condiciones que determina la base siguiente, salvo que el Municipio peticionario prefiera hacerlo en metálico, en cuyo supuesto tal ingreso, juntamente con el del 15 por 100 antes señalado, se verificará dentro de los quince días siguientes a serle notificado por la Diputación que va a procederse a anunciar la subasta de las obras o a tramitarse el procedimiento de adjudicación pertinente.

Quinta. — La Diputación Provincial, previa solicitud de la Entidad peticionaria, concederá a ésta un anticipo reintegrable, sin interés, por la diferencia entre el 15 por 100 que con cargo a su aportación ha de ingresar en metálico y el total de la aportación que le corresponde, y en el acuerdo de concesión se determinará el número de plazos o anualidades en que haya de hacerse el reintegro del anticipo y se fijarán las garantías para cumplimiento del mismo.

Sexta. — Elemento indispensable del expediente será el ofrecimiento de solares o terrenos aptos para el emplazamiento de las Escuelas, campo escolar y vivienda de Maestros, aptitud declarada mediante informe del Arquitecto Escolar. Tal oferta, debidamente legalizada, se hará siempre por la Entidad peticionaria.

Séptima. — En el orden de prelación para la inclusión de proyectos en el Plan anual de construcciones que formule la Diputación, será argumento a considerar, además de las razones de necesidad y pobreza, la de mayor aportación, por lo que la señalada en el apartado c) de la Base 4.^a tiene el carácter de mínima.

Octava. — Como Entidad peticionaria figurará siempre el Ayuntamiento del término municipal a que corresponda el pueblo donde hayan de construirse las Escuelas o viviendas, sin perjuicio de las cooperaciones y convenios que se juzguen precisos entre los Ayuntamientos peticionarios y las Entidades Locales Menores respectivas, en orden a la financiación de las aportaciones y ofrecimiento de terrenos que han de hacer los primeros.

No existe en principio inconveniente alguno para que el Ayunta-

miento peticionario, por sí, o la Junta Vecinal interesada, y dado el tenor de los convenios entre ellos establecidos, amorticen la totalidad o parte de su aportación mediante prestaciones personales y de transporte, acopio de materiales, etc., haciéndose en estos casos las oportunas liquidaciones por la dirección técnica de las obras, uno de cuyos ejemplares, convenientemente requisitado, pasará a la Diputación para ajustar a su resultado los anticipos reintegrables concedidos o devolver a la Entidad peticionaria el todo o la parte que proceda de su aportación inicial del 15 por 100 o la que en definitiva hubiere constituido.

Estas liquidaciones, para ser aceptadas por la Diputación, deberán ser informadas favorablemente por sus propios técnicos.

Novena. — Todo gasto que se origine a la Diputación como consecuencia del sistema que por las presentes Bases se condiciona, para cooperar a la construcción de Escuelas y viviendas en pueblos de la provincia, será imputado a los presupuestos extraordinarios aprobados por la Corporación en 27 de octubre de 1950 y 28 de julio de 1952, en sus partidas referentes a tales construcciones, sin perjuicio de que para la misma finalidad se aprueben nuevos créditos extraordinarios, e incluso se refundan en un solo presupuesto de duración indefinida y de carácter extraordinario, tendente a cooperar en la total solución del problema a que se hace referencia

Tanto las subvenciones estatales como las aportaciones de las Entidades peticionarias y el reintegro de anticipos que les hayan sido concedidos, pasarán sin mengua de su aplicación finalista a engrosar los Estados de ingresos de los presupuestos extraordinarios antes citados y en igual forma jugarán los préstamos que pueda conseguir la Diputación haciendo uso de los beneficios y autorizaciones que previenen el artículo 21 de la Ley de 22 de diciembre de 1953.

Al objeto de imprimir la máxima agilidad posible en la ejecución de proyectos a que estas Bases se refieren, la Diputación, previas las autorizaciones que fueren necesarias, podrá adelantar las convocatorias para la adjudicación de las obras, según sus posibilidades se lo permitan, y resarcirse en su momento de las cifras anticipadas a cuenta de las subvenciones del Estado u otros recursos o medios financieros no hechos efectivos de presente.

Décima. El sistema que se establece podrá igualmente aplicarse a obras de adaptación o reforma de edificios existentes, tanto para Escuelas como para viviendas, siendo de cuenta de las Entidades peticionarias el pago de honorarios por redacción de proyectos y dirección de obras.

No obstante, cuando circunstancias especiales así lo aconsejen, en dichos supuestos la Diputación podrá limitarse a conceder alguna subvención a fondo perdido o algún anticipo reintegrable.

Undécima. — Las construcciones escolares — Escuelas y viviendas —, lo mismo de nueva planta que reformadas o adaptadas, incluidos los terrenos ofrecidos, quedarán de la propiedad del Municipio peticionario o Entidad Local Menor con la que concertó y según las cláusulas del convenio, sin perjuicio de respetar y, en su caso, garantizar como corresponda el destino de los inmuebles con arreglo a la Ley.

La conservación de estos edificios y sus campos correrá a cargo de los Ayuntamientos. La Diputación podrá exigir el cumplimiento de tal obligación, visto el estado y necesidades de los inmuebles, y dictar, incluso, las instrucciones técnicas pertinentes.

Duodécima. — La designación de Arquitectos para la redacción de proyectos, tanto para obras de nueva construcción como para las de reforma o adaptación y dirección de las mismas, corresponde a la Entidad peticionaria, todo ello sin menoscabo de lo que sobre redacción de proyectos, honorarios, revisiones e inspecciones previene la Ley de 22 de diciembre de 1953 y O. M. de 27 de agosto de 1954 en cuanto resulten de aplicación.

La Diputación se reserva siempre la facultad de inspeccionar por sus propios técnicos o los que especialmente designe la marcha de las obras y cuantas vicisitudes puedan producirse en orden a la ejecución, recepción y estado de las mismas.

Décimotercera. — Los proyectos, tanto para Escuelas como para viviendas, se ajustarán en su redacción y elementos a las prescripciones legales pertinentes y se presentarán en la Diputación, Negociado de Intereses Generales y Económicos, en triplicado ejemplar, con solicitud dirigida al Ilmo. Sr. Presidente, acompañando además:

Informe favorable del Inspector Provincial de Enseñanza Primaria relativo a la necesidad de la construcción.

Informe del Arquitecto Escolar sobre capacidad e idoneidad de los terrenos ofrecidos.

Certificación de los acuerdos municipales sobre ofrecimiento en firme de los terrenos y de someterse en un todo a las Bases establecidas por la Diputación, cuyos acuerdos habrán de tomarse con el quórum previsto en el artículo 303 de la Ley de Régimen Local. En el acuerdo relativo al ofrecimiento de terrenos deberá especificarse el título de pertenencia, cabida, linderos y se unirá plano o croquis debidamente acotados para reflejar la situación exacta del terreno en relación con el casco urbano y las vías de acceso.

La demás documentación precisa para presentar el expediente en la Junta Provincial de Construcciones Escolares será formalizada en la propia Diputación.

La presentación de proyectos y documentación que se expresa, por parte de los Ayuntamientos, podrá hacerse durante todo el año, pero solamente se cursarán a la expresada Junta Provincial aquellos que para cada anualidad incluya la Diputación en sus propios planes, observándose para ello un orden riguroso de presentación cuando no medien razones que pueda determinar otro de mayor preferencia.

Décimocuarta. — Se exceptúan del presente sistema las construcciones escolares que ha de ejecutar el Ministerio de Educación Nacional directamente, según el artículo 4.º de la Ley de 22 de diciembre de 1953 y aquellas otras cuya ejecución corresponde a las empresas agrícolas, industriales y mineras que cuentan con una población escolar superior a 30 niños, conforme determina el artículo 19 de la misma Ley y, en general, todas las construcciones que corran a cargo de otras Entidades o particulares al margen del régimen de subvenciones del Estado en las condiciones fijadas por la Diputación Provincial.

BASE TRANSITORIA

Los Municipios y Entidades Locales Menores que al amparo del Decreto de la Presidencia de esta Diputación de 19 de octubre de 1954 presentaron proyectos para la construcción de Escuelas y viviendas de Maestros y que, por su parte, la Diputación cursó a la Junta Provincial de Construcciones Escolares para su inclusión en el Plan de 1955, deberán remitir en el plazo de un mes, a partir de la fecha de publicación de estas Bases en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, certificación comprensiva de los acuerdos adoptados corporativamente, en los que conste la plena aceptación de las presentes Bases en relación con los proyectos presentados y de hallarse asimismo dispuestos a ingresar las aportaciones que les corresponde, según la Base 4.ª en relación con la 5.ª.

El incumplimiento de las prescripciones a que se refiere el párrafo anterior motivará la baja en el Plan de los proyectos respectivos, al menos como acogidos al sistema implantado por esta Diputación.

En la sesión de 25 de febrero de 1955 se acordó ampliar la Base décimocuarta, de las aprobadas en 30 de diciembre anterior, con un segundo párrafo que dice:

«No obstante, cuando se trate de construcciones escolares en Municipios legalmente pobres o que tengan menos de 1.000 habitantes y soliciten la construcción de Escuelas o viviendas para Maestros del Estado,

la Diputación cooperará con el Municipio respectivo, concediéndole un quince por ciento de subvención a fondo perdido en relación con el presupuesto de contrata y por cada proyecto para que él, a su vez, pueda con tal ayuda superar los ofrecimientos mínimos que realice, a fin de que el expediente respectivo pueda situarse en la mejor prelación posible.»

El Plan de construcciones escolares para 1955, acogido al régimen de cooperaciones establecido por la Diputación, quedó redactado como refleja el siguiente cuadro:

Construcciones Escolares. Plan de la Diputación para 1955.

N.º	P U E B L O	Escue- las	Viviendas	Presupuesto	Subvención
1	Boñar.	4	4	749.092,17	400.000
2	Colle (Boñar)	1	1	205.779,94	100.000
3	Barniedo (Boca de Huérgano)	—	2	170.817,54	80.000
4	Villafranca del Bierzo	10	9	1.781.135,74	960.000
5	Posadilla de la Vega (San Cristóbal de la Polantera)	4	3	683.101,68	360.000
6	Lillo del Bierzo (Fabero)	2	3	333.790,17	200.000
7	Turienzo Castañero (Castropodame)	1	1	224.041,02	100.000
8	Villafranca de la Reina (Boca de Huérgano)	2	2	313.453,26	200.000
9	Villagarcía de la Vega.	1	1	211.229,50	100.000
10	Villahibiera (Valdepolo)	2	2	463.615,60	200.000
11	Candín	1	1	208.320,60	100.000
12	Suertes (Candín).	1	1	210.328,40	100.000
13	Villarbón (Candín)	1	1	204.211,25	100.000
14	Pereda (Candín)	2	1	336.620,87	200.000
15	Sorbeira (Candín)	1	1	206.121,20	100.000
16	Balcuta (Candín).	1	1	208.322,00	100.000
17	Lumeras (Candín)	1	1	186.421,30	100.000
18	Villasumil (Candín).	1	1	210.421,30	100.000
19	Espinareda (Candín)	1	1	204.480,62	100.000
20	Tejedo (Candín)	2	2	348.943,95	200.000
21	Suarbol (Candín).	1	1	210.107,20	100.000
22	Sahagún.	10	10	2.571.143,59	1.000.000
23	Riego de Ambrós (Molinaseca).	1	1	218.321,40	100.000
24	Estébenez (Villarejo)	2	2	339.408,80	200.000
25	Mata de la Riva (Vegaquemada)	—	2	140.682,76	80.000
26	La Losilla (Vegaquemada)	—	2	140.682,76	80.000
27	Vierdes (Oseja de Sajambre)	1	1	85.273,26	100.000
28	San Millán de los Caballeros	2	2	463.615,60	200.000
		56	60	11.629.483,48	5.760.000



D. Enrique Muñoz García, becario de la Excma. Diputación Provincial,
primer premio Sarasate de 1954



Una magnífica acuarela del P. Veremundo Carbajal, S. J.,
que expuso en el salón de Arte del Palacio Provincial

IV. — *Régimen provisional de becas para estudios y cuadro de las existentes*

La Excma. Diputación, en su sesión plenaria de 28 de octubre de 1954, acordó aprobar la moción suscrita por el Presidente de la Comisión de Educación, Deportes y Turismo, D. Joaquín Echegaray Echegaray, del 23 del mismo mes, que dice así:

«Una de las funciones más importantes que la Corporación realiza en el orden cultural es, sin duda, la concesión de becas y auxilios económicos a estudiantes necesitados. La política seguida por V. E. en este sector ha sido muy eficaz, según se deduce de una larga experiencia, y la necesidad de perseverar en ella se apoya tanto en los reglamentarios preceptos que la imponen a las Corporaciones locales como en la auténtica necesidad que viene a satisfacer.

La Comisión de Educación, Deportes y Turismo ha procurado secundar con el mayor entusiasmo las directrices trazadas por esa Excma. Diputación y cree haber realizado una labor estimable, si bien se haya propuesto metas que de momento no pueden, por ambiciosas, llevarse a la práctica si no es de modo paulatino.

Pero en la actualidad es claro, a juicio de esta Comisión, que procede un reajuste de becas y beneficios de análoga índole para conseguir de ellos la máxima eficacia y también una mayor claridad y uniformidad administrativa.

En primer término, se ha de considerar que la ayuda a estudiantes necesitados se ha traducido en bastantes ocasiones en la concesión de bolsas de estudios u otros beneficios de carácter meramente circunstancial que deben desaparecer a medida que terminen los estudios sus titulares.

También interesa poner de manifiesto la conveniencia de distribuir los auxilios en relación con la mayor o menor densidad de posibles estudiantes, ya que, por ejemplo, está fuera de duda que son muchos más los que tienen aptitudes para profesiones liberales de los que sienten auténtica vocación por actividades artísticas.

Por otra parte, es notoria la insuficiencia de dotación de determinadas becas, puesto que con la cantidad asignada no es posible que los becarios atiendan a su subsistencia, matrícula en el Centro oficial elegido y a la adquisición de los imprescindibles elementos para el estudio. Es sabido que, dadas las actuales circunstancias, sería muy gravoso para la hacienda provincial dotar sus becas con cantidad que permitiera lo que se considera un ideal: que el becario viviera y estudiara con holgura económica. No obstante, la Comisión ha arbitrado un procedimiento para

elevar la cuantía de la dotación sin aumentar sensiblemente la cantidad global que a estas atenciones se destinan en el presupuesto, mediante la paulatina supresión de los auxilios económicos que se consideran caducados y refundición de becas.

En lo que se refiere a los beneficios que se conceden o reservan a hijos de funcionarios, en lo que la Corporación se ha adelantado, para honor suyo, a las prescripciones reglamentarias que los recomiendan, la Comisión se inclina a considerar que tales beneficios deben anunciarse, al vacar, sin adscripción a determinada profesión o carrera, para que cada interesado pueda cursar los estudios por los que sienta vocación.

Por lo expuesto, esta Comisión, en su sesión de 14 del actual, estimó oportuno proponer a V. E. lo siguiente:

Primero. — Que el cuadro de beneficios (becas, bolsas de estudios y ayudas económicas) para el curso 1954-55 sea el que a continuación se expresa:

BECAS	Importe	BENEFICIARIO	OBSERVACIONES
Medicina	6.000	Andrés Viñuela.	A aumentar a pesetas 7.500 en cursos sucesivos.
Veterinaria	3.000	Filiberto González.	Para un residente en la capital.
Idem	6.000	VACANTE.	A anunciar.
Farmacia	7.500	Concepción Borrego Dionis.	
Derecho (Funcionarios).	7.500	José de la Huerga Fidalgo.	
«José-Antonio Primo de Rivera» Derecho	7.500	M. ^a Teresa Muñoz García.	A anunciar para cualquier estudio superior.
Pintura (Funcionarios)	7.500	VACANTE.	A anunciar.
Estudios Artísticos	7.500	VACANTE.	
Idem	7.500	Enrique Muñoz.	
Seminario Astorga	3.000	Gabriel Ferreras Estrada.	
Idem León	3.000	Ricardo Dominguez.	
Idem León	3.000	José Román Fiecha.	
Universidad Comillas	6.000	Luis Lanero Lanero.	
Ingeniería	7.500	VACANTE.	
Idem	7.500	Joaquín Corona.	A anunciar.
I. C. A. I.	7.500	Juan Isidoro Rodriguez.	
Comercio.	3.000	Margarita Oliva Marcos.	
Idem	Matricula y libros Id. id.	M. ^a Carmen Martinez.	
Idem		Jesús R. de Verger.	
«M. ^a Diaz Jiménez», Magisterio	3.000	VACANTE.	A anunciar.
Bachillerato.	3.000	M. ^a Caridad Serrano.	
Idem	3.000	José-M. ^a Sánchez Casado.	
«Alejandro Salazar»	4.500	Frente de Juventudes.	
Colegio Menor «José-Antonio», de Alicante	7.650		
Escuela de Aduanas	8.000	José M. ^a Herrero Diez.	

BOLSAS DE ESTUDIOS

	Importe	BENEFICIARIO	OBSERVACIONES
Bachillerato	2.000	José-Luis Clérigo Delgado.	
Comercio	1.125	Luis Cascón Bendi'o.	
A Y U D A S E C O N Ó M I C A S			
Medicina	5.000	Alfredo Bardal.	
Arqueología (Roma)	6.000	José-M. ^a Fernández Catón.	
Bachillerato	1.000	José Ramón González.	
Magisterio	2.000	M. ^a Carmen Zapico Gil	
Ingro. Telecomunicación	3.000	Luis García Angulo.	
Bachillerato	2.000	Julio Héctor Devesa.	
Medicina	5.000	Juan Fernández de Simón.	
Derecho	3.000	Antonio Pérez Vega.	
Comercio	1.000	Manuel Toribio Lemes.	
Canto	17.000	M. ^a Angeles Nistal Puento.	
Comercio	2.000	Plácido García Gordón.	
Bachillerato	1.000	Evangelina Gago Pozas.	
Veterinaria	1.125	José-Luis González Diez.	
Veterinaria	2.500	Marcelino-Ricardo González.	
Bachillerato Colegio de Ciegos		Aurora Rodriguez Carro.	(Pendiente y a reserva de presentar calificaciones.)
Canto	5.000	Rafael de Campos Piñán.	(Cantidad reservada previo dictamen Comisión Hacienda.)

(A reserva prórroga.)

(Pendiente y a reserva de presentar calificaciones.)

(Cantidad reservada previo dictamen Comisión Hacienda.)

Como consecuencia de la refundición de tres becas existentes para estudios artísticos en una sola, resulta más armónica la distribución de estos beneficios en relación con el número de personas que normalmente cursan estas actividades y las de tipo universitario.

Se han suprimido las bolsas de estudios y las ayudas económicas vacantes y con las cantidades sobrantes por este concepto y el anterior se han incrementado la casi totalidad de los beneficios.

Segundo. — Que se anuncien a concurso reglamentario las siguientes becas:

Una de Veterinaria, dotada con 6.000 pesetas, para estudiante residente en la provincia con domicilio fuera de la capital.

Otra para estudios artísticos, dotada con 7.500 pesetas.

Otra para estudios universitarios, artísticos o eclesiásticos, dotada con 7.500 pesetas, a proveer entre hijos o huérfanos de funcionarios provinciales o acogidos en establecimiento provincial.

Otra, dotada con 7.500 pesetas, para estudios de Ingeniería en cualesquiera de sus especialidades.

Otra, denominada «María Díaz-Jiménez Molleda», dotada con 3.000 pesetas, para estudios en la Escuela del Magisterio Femenino.»

V. — *Exposiciones en el Salón de Arte de la Corporación*

El Salón de Arte instalado en el Palacio provincial es una de las realizaciones más interesantes y que mejor acogida han tenido de cuantas ha llevado a cabo la Excm. Diputación en el orden cultural.

Inaugurado en su actual estructura en el año 1950, han traído a él sus obras todos los artistas leoneses y otros muchos del resto de España al calor del ambiente popular que le rodea, hasta el punto de que puede considerarse este Salón como pieza principal de la vida artística leonesa, cada día más intensa.

En el período a que se contrae esta Memoria, las exposiciones celebradas han sido:

22 al 28 de enero. . . . Agrupación Fotográfica de León. — Fotografías.

1 al 10 de febrero. . . Donatilo Gómez (*Gomesa*). — Pintura. — (Patrocinada por la Sección de Cultura y Arte del Frente de Juventudes de León.)

15 al 28 de febrero. . . Antonio Fernández Redondo. — Cuadros de Marruecos. (Patrocinada por la Delegación Provincial de Información y Turismo.)

23 al 28 de marzo. . . Rafael Yela de Cangas. — Pintura.

21 al 30 de abril. . . . Juan Marcé. — Pintura.

- 6 al 13 de junio María Victoria de Ron Pascual. — Pintura.
- 14 al 20 de junio Antonio Torres Pardo. — Pintura.
- 23 al 30 de junio Exposición de Pintura en el II Certamen de Exaltación de los Valores Leoneses. Para esta Exposición la Corporación acordó ceder el Salón y otorgar 2.000 pesetas en que se cifraba la acuñación de tres medallas como premio.
- 18-28 de octubre Delegación Provincial de Educación Nacional. — Exposición antológica titulada «Del impresionismo al arte abstracto».
- 5-20 de diciembre Manuel Abelenda Zatapa. — Pintura.
- 25 de diciembre al 3 de enero siguiente Veremundo Carbajal Baños, S. J. — Pintura. (Acuarelas.)

En la exposición de la Srta. de Ron pronunció un interesante discurso el Excmo. Sr. Gobernador Civil D. Juan-Victoriano Barquero y en algunas de las otras dió charlas el inteligente crítico D. Antonio González de Lama.

Mención aparte merece la organizada por la Excma. Diputación con ocasión de la Conmemoración provincial del Año Mariano y Homenaje a la Santísima Virgen del Camino, festividad de la que se trata en otro lugar de esta «Memoria».

La exposición fué inaugurada el día 25 de septiembre y su clausura estaba anunciada para el día 4 de octubre siguiente, pero la gran afluencia de público y las peticiones de muchas personas hicieron que se prorrogara hasta el 10 del mismo mes en que tuvo lugar su cierre definitivo.

Fué, sin duda, la más visitada de cuantas se han celebrado en el Palacio provincial.

Esta exposición permitió admirar a los leoneses obras de difícil acceso, por hallarse en lugares distantes de la provincia o por pertenecer a colecciones particulares.

Excepcionalmente se han autorizado exposiciones en la Galería de la planta noble del Palacio, como la VIII exposición provincial de arte y formación profesional y obrera, organizada por el Frente de Juventudes, que se inauguró el 30 de mayo.

VI. — *Biblioteca Técnica de funcionarios*

En la sesión de 26 de noviembre de 1954 fué aprobada por la Corporación una Moción del Secretario general sobre creación de una Biblioteca Técnica para los funcionarios provinciales.

Se hacía constar, como fundamento, que «la complejidad de la Administración moderna lleva consigo la necesidad de que el funcionario que la sirve posea una alta capacidad profesional y los medios precisos para desenvolverla eficazmente. Está fuera de duda que en el momento presente las viejas normas van perdiendo virtualidad y se sustituyen por otras que se proyectan hacia un ambicioso futuro, y es de extraordinario interés que el funcionario tenga a su disposición los elementos necesarios para poder dictaminar sobre las novísimas situaciones que se producen constantemente». Y se aludía a la conveniencia de estar al corriente también sobre múltiples experiencias extranjeras donde esas situaciones se han estudiado con mayor detalle.

La idea fué sometida a consideración en la Junta de Jefes de Dependencia de la Diputación, que la recibieron con entusiasmo. Con singular interés la Presidencia le brindó su patrocinio para conducirla a feliz término y ya en el presupuesto para 1955 se hicieron figurar importantes créditos destinados a la adquisición de los primeros fondos bibliográficos, acondicionamiento de locales, etc., créditos que ascendieron a 75.000 pesetas, acordándose también, en principio, consignar anualmente otro crédito de 10.000 pesetas para suscripciones e incrementos.

La nueva Biblioteca comprenderá bibliografía de todas las ramas de la Administración Local y las conexas con ellas, y se regirá por un Reglamento especial. Se aplicará el régimen de préstamos para determinadas secciones bibliográficas y se habilitará un horario especial para consulta y lectura de funcionarios. Se procurará estar al día en la recepción de revistas, nacionales y extranjeras, de mayor interés en relación con los servicios a cargo de la Diputación. Se llevarán ficheros legislativos, jurisprudenciales y de resoluciones, doctrinales y de especialidades, rigiendo, en principio y como norma de selección, las acotaciones provenientes de las diversas dependencias y servicios, a las que retornarán ejemplares de las respectivas fichas. La Biblioteca centralizará todos los fondos bibliográficos, de carácter profesional, y cuidará también de las encuadernaciones precisas. El régimen de préstamos tendrá la debida elasticidad, perfectamente compatible con las exigencias de las jornadas de trabajo, tanto ordinarias como extraordinarias, sin que sea preciso en ningún momento el desplazamiento del funcionario, para el que, con

carácter general, se habilitará un horario adecuado para la lectura o la consulta en el salón de la Biblioteca.

VII. — *La Casa de la Cultura*

Fueron reiteradas las gestiones realizadas por la Presidencia cerca de las respectivas autoridades del Ministerio de Educación Nacional para la creación en León de una Casa de la Cultura, gestiones de las que fué informado el Pleno provincial en diversas sesiones. Con relación a este problema hubo de plantearse el que denunciaba ya acuciantemente el destino futuro de los solares de la antigua Residencia Provincial de Huérfanos, y todo ello determinó el que la Diputación fijase criterios definitivos en su sesión de 28 de mayo de 1954, con respecto a los cuales fué publicada una nota informativa en la prensa y radio locales que, por estimar deja la cuestión en sus justos términos, reproducimos a continuación:

«Entre los asuntos tratados por la Diputación en su última sesión plenaria—(la del día de hoy, 28 de mayo)—destaca por su indudable actualidad, el relativo a la fijación de criterios en orden al destino de los terrenos que van a quedar libres al desaparecer los edificios de la actual Residencia Infantil, que muy en breve será alojada en los espléndidos pabellones construidos en el Monte de San Isidro.

En estrecha relación con el problema ha de considerarse el de la sede definitiva de un palacio provincial para el Arte y la Cultura Leoneses, susceptible de alojar noblemente servicios de Biblioteca, los Museos Arqueológico y del Traje, la Comisión de Monumentos, las Salas de Exposiciones y Conferencias, y otros servicios de naturaleza similar, artístico-culturales y científicos, de incuestionable proyección y rango provinciales. Ha de estimarse que una instalación previa de algunos de esos servicios, como el de la Biblioteca Provincial y el Museo del Traje, en el actual edificio de la Real Sociedad de Amigos del País, dada su escasa capacidad y sus condiciones, incluso las de emplazamiento, habría de ser forzosamente provisional y transitoria. León capital y León provincia, exigen mucho más.

Hace años, la Diputación inició expedientes en el sentido de ofrecer al Ayuntamiento de la ciudad, el día que desapareciese el actual Hospicio, los terrenos de su emplazamiento para que, unidos al Parque de San Francisco y al Mercado de Ganados, se destinasen al gran parque que la importancia de la capital reclamaba, previo pago a la Diputación de un justiprecio, preciso inevitablemente y también por razones que entonces eran de singular peso, para que la propia Diputación pudiera atender a otras apremiantes y muy costosas necesidades, incluso las

derivadas de la construcción de una nueva Residencia Infantil. Aquellos puntos de vista, que por lo demás no llegaron a cristalizar en pactos definitivos; las básicas condiciones para su formalización, no se dan en la actualidad, y se hace imperiosa una revisión del problema.

La integración en un solo cuerpo de los terrenos del Hospicio con los del Parque de San Francisco y el Mercado de Ganados, no sería ahora posible, toda vez que ha quedado abierta, y suponemos que para una circulación general, la calle o avenida de Lancia. El agobio económico que pesaba sobre la Administración Provincial, confiamos pueda superarse con la nueva articulación de las Haciendas provinciales.

Todas estas circunstancias han hecho que el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación, Sr. Cañas y del Río, después de un detenido examen del asunto ante y con la Comisión de Gobierno, haya creído llegado el momento de proponer al Pleno Provincial una nueva, concreta y definitiva fijación de criterios en relación con el aprovechamiento de esos terrenos, y que, substancialmente, se enumeran como sigue:

1.º Vinculación jurídico-patrimonial, a la Provincia, de los terrenos o solares, y edificaciones que hayan de subsistir, de la actual Residencia Provincial de Niños.

2.º Conservación en su integridad del templo de la misma para que, una vez restaurado en condiciones, cumpla misión de templo provincial y constituya, bajo la advocación de San Cayetano, un testimonio perenne de homenaje y recuerdo al insigne Obispo Quadrillero.

3.º Emplazamiento, en el punto que se determine oportunamente, del Palacio del Arte y la Cultura Leoneses, o Casa de la Cultura, sin perjuicio de alguna otra edificación tendente a albergar determinados servicios técnico-administrativos de la Diputación que no lo encuentran suficiente en el Palacio Provincial, y

4.º Sin perjuicio de discriminar la verdadera situación jurídica de algún otro edificio allí existente, destinar los terrenos sobrantes, que representarán una notable superficie, a parque o jardín, que a la vez que dé a los nuevos edificios el necesario decoro, complementado con ellos un conjunto, incluso urbanístico, de noble aspecto, pueda ser utilizado por el público leonés como parque público y en las condiciones de su especial regulación.

La propuesta fué aprobada por el Pleno y con ello sentadas las bases de un destino noble para un considerable espacio, enclavado ya dentro del propio casco urbano de la Ciudad, tan matizado de tradición leonesa, conjugándose de esta forma intereses y aspiraciones ideales de León y de su Provincia. »

VIII.—*Conservatorio Provincial de Música*

Como resultado de anteriores gestiones de la Presidencia en relación con el propósito de crear en León un Conservatorio Elemental de Música, la Corporación adoptó, en su sesión de 23 de junio de 1954, un acuerdo, de cuyos términos se deduce la situación del problema. Ese acuerdo dice:

«Informa la Presidencia de la carta que le dirige con fecha 16 del corriente D. Federico Sopena, Director del Real Conservatorio de Música de Madrid, adjuntando datos con arreglo a los cuales ha de formularse expediente ante el Ministerio de Educación Nacional para la creación de un Conservatorio Elemental de Música en León. Da cuenta igualmente de la visita que en fecha reciente realizó a León el Sr. Sopena, visitando el edificio antiguo de la Real Sociedad Económica de Amigos del País, sacando la impresión de que, mediante las debidas reformas, podría instalarse allí convenientemente el mencionado Conservatorio. Sigue informando la Presidencia sobre este asunto y de las posibilidades de utilización del edificio, una vez se tome el acuerdo por la Sociedad propietaria sobre la mejor relación jurídica a establecer y, como consecuencia de todo ello, propone y se acuerda:

1.º La creación de un Conservatorio Provincial de Música, de carácter elemental, radicado en esta ciudad de León.

2.º Que se tramite ante el Ministerio el oportuno expediente, siguiendo las instrucciones de D. Federico Sopena.

3.º Se faculta plenamente a la Presidencia para estudiar y resolver sobre la mejor adaptación del edificio y su utilización, resolviendo con la entidad propietaria del mismo el establecimiento de la relación jurídica que permita a la Diputación ocuparle para los fines que se expresan e introducir en él las reformas precisas, todo ello a fin de que puedan funcionar decorosamente, tanto el Conservatorio como la Biblioteca Provincial y Museo del Traje Leonés, sin perjuicio de que en su día algunas de estas instituciones puedan tener más digno alojamiento en la Casa de la Cultura que se proyecta construir.»

La ejecución de este acuerdo se ha demorado ante la consideración de diversas circunstancias, especialmente relacionadas con la instalación, aun siendo provisional, del Conservatorio, pues últimamente se ha llegado a la conclusión de que tendría una instalación más adecuada en partes que de momento habrían de reservarse en los edificios de la antigua Residencia, para acoplarlo en su día en la Casa de la Cultura que habrá de emplazarse en aquellos solares. De otra parte, era preciso

contar con una segura habilitación de créditos, que se estudiará, para su inclusión en el presupuesto de 1956.

IX.—*Publicaciones y otras atenciones de Cultura*

En la sesión de 26 de marzo de 1954 se acordó editar por cuenta de la Diputación, imprimiéndolos en su Imprenta, 500 ejemplares de las obras *El Palacio Provincial, antigua Casa de los Guzmanes y León, Ciudad Eucarística*, de las que son autores galardonados D. Francisco Roa Rico y el M. I. Sr. D. Julio Pérez Llamazares, y en la sesión de 23 de junio del mismo año, la edición en las mismas condiciones del libro *Ponferrada Poética*, de D. Augusto Quintana Prieto (*C. Cadenas*).

Se autorizó la publicación del *Estudio Geológico de la Cabrera Alta*, por el Instituto de Estudios Pirenaicos, cuyas hojas levanta el Profesor Llopis Lladó por encargo de la Diputación Provincial.

En 26 de noviembre aprobó el Pleno una Moción del Diputado Sr. Fernández Luengo, y en su virtud la subvención anual de 500 pesetas para cada uno de los Museos Diocesanos de León y Astorga, que de tan extraordinaria forma contribuyen a la conservación de numerosas joyas artísticas provinciales y al fomento del turismo.

Se concedió una subvención de 1.500 pesetas a la Biblioteca circulante del Instituto Episcopal «Beato Juan de Avila».

Se contribuyó con otra subvención a las reparaciones de la Iglesia de Nuestra Señora del Castillo Viejo, de Valencia de Don Juan.

Se concedió un premio de 1.000 pesetas para el II Certamen de Exaltación de Valores Leoneses, para otorgar al mejor trabajo sobre el tema «Tradición Mariana en la Provincia de León».

5.000 pesetas al S. E. U. para dotar de uniformes a los componentes de sus Coros.

8.000 pesetas para la asistencia de niños seminaristas leoneses, de la Universidad Pontificia de Comillas, al Congreso Internacional de Puericantores que se celebró en Roma con motivo de la Canonización del Papa Pio X.

Subvenciones varias a los Centros docentes de León para viajes con motivo de fin de cursos.

Se adhirió la Diputación a la petición formulada por el Ayuntamiento de Villafranca del Bierzo interesando la concesión de la Cruz de Alfonso X el Sabio, al pintor D. Demetrio Monteserín.

CAPITULO XII

PROTECCIÓN DE LA INFANCIA Y JUVENTUD

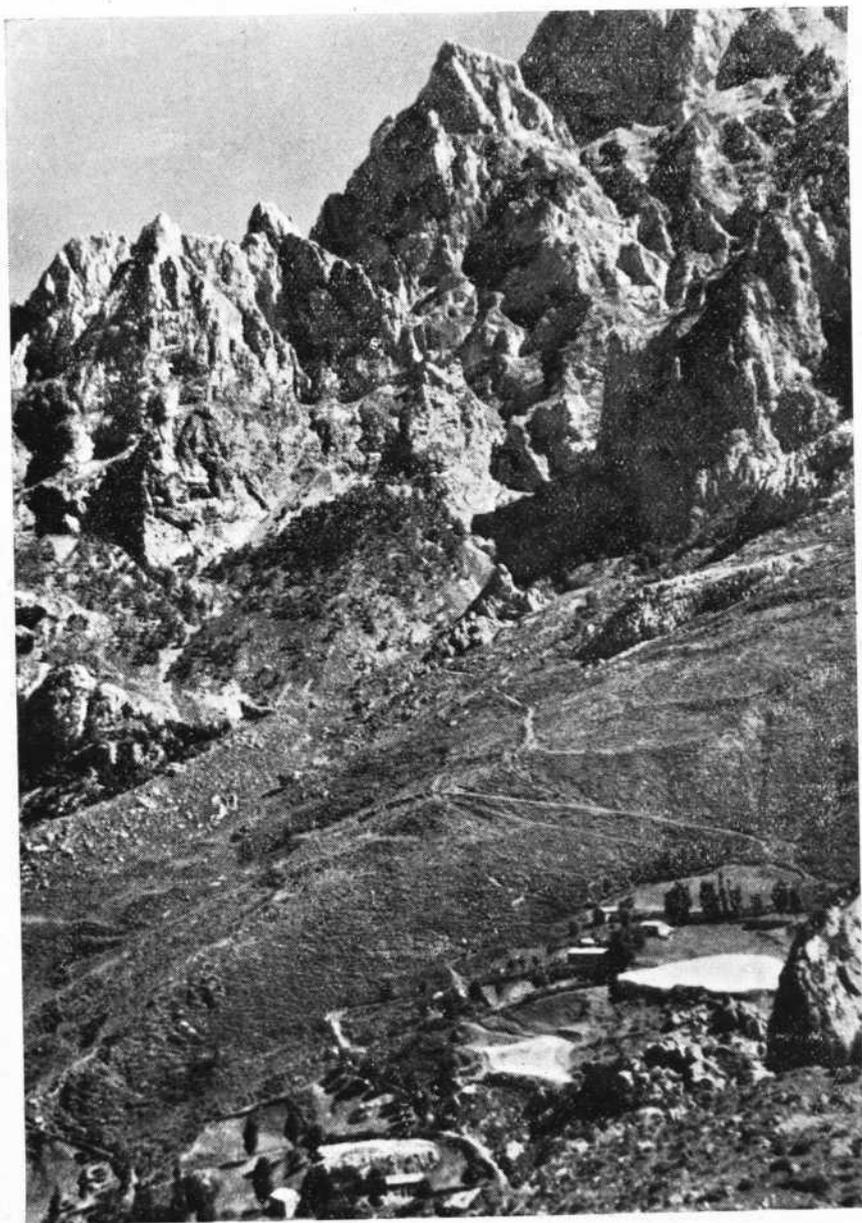
Gira la gestión provincial, en este aspecto principalmente, en torno a la formación y educación de la juventud, según las materias comprendidas y ampliamente tratadas en los capítulos IX y XI de esta tercera parte de la Memoria.

Es bien conocida la atención que presta la Diputación a la obra del Frente de Juventudes, especialmente para la construcción de hogares infantiles y campos de deportes, comprometiendo en ello importantes créditos.

Subvencionó con 1.000 pesetas la asistencia de alumnos leoneses de la Universidad Pontificia de Comillas, a Campamentos de Verano.

En el aspecto deportivo, concedió en 1954 las siguientes subvenciones:

A la Cultural y Deportiva Leonesa, 79.000 pesetas; a la Sociedad Deportiva Ponferradina, 27.000 pesetas; al equipo «Júpiter Leonés», 5.000 pesetas; a la Federación Leonesa de Fútbol, para material deportivo y clubs modestos, 10.000 pesetas; al Equipo de Juego de Pelota, de Valencia de Don Juan, 3.000 pesetas; aparte de la concesión de numerosos trofeos para competiciones de deportes tradicionales en diversas localidades de la Provincia, y contribución al Concurso Hípico de las Fiestas de San Juan y San Pedro, con un importante premio, y a las Fiestas de Exaltación del Trabajo, para las que entregó a la Delegación Provincial de Sindicatos, 10.000 pesetas.



Un espléndido paisaje del Valle de Valdeón, junto a los Picos de Europa



CAPITULO XIII

TURISMO. MONUMENTOS

Aportación muy estimable al turismo leonés fué la publicación de un magnífico Plano y Callejero de la Ciudad, meritoria labor llevada a cabo por los Delineantes de la Sección Provincial de Vías y Obras, Sres. Aller y García Menéndez, cuya obra declaró de utilidad provincial la Diputación en su sesión de 30 de abril de 1954.

Para corresponder a petición deducida por la *Asociación Española de Amigos de los Castillos*, se remitió a la Dirección General de Política Interior una amplia información de los castillos de esta Provincia, que redactó, con su magistral pericia y acierto, el eximio Cronista Oficial D. Mariano Domínguez Berrueta.

Se consideró la conveniencia de llevar a cabo una publicación esmerada relacionada con los monumentos de la Provincia, con vistas a una eficaz divulgación de esta importante riqueza histórico-artística y para un más notable fomento del turismo.

Se concedieron subvenciones de 5.000 pesetas a cada uno de los Museos Diocesanos de León y Astorga, en los que se exhiben con mucho gusto importantes obras de arte sacro procedentes de diversos monasterios y templos de la Provincia.

Se acordó destinar un crédito de 100.000 pesetas a obras de restauración y conservación en el famoso Monasterio de Carracedo, especialmente para aquellas partes del mismo que permiten una más completa restauración, como la Cripta de Abades y Cámara de la Reina.

Se acordó, con todo entusiasmo, contribuir con 50.000 pesetas a la erección de un monumento en León a la Inmaculada Concepción.

Se aprobó un presupuesto de 10.000 pesetas para obras de reforma de los locales que en la planta baja del Palacio de los Guzmanes se acordó destinar para sede de la Comisión Provincial de Monumentos y Archivo de Protocolos.

CAPITULO XIV

SERVICIOS MERCANTILES

Con relación a los epígrafes reglamentarios de este capítulo, no tenemos nada que agregar a la información consignada en la Memoria de 1953.

CAPÍTULO XIV

SERVICIOS MERCANTILES

Con relación a los siguientes reglamentarios de este capítulo, se
tendrán en cuenta los aspectos de la información consignada en la Misión

de 1951.

CAPITULO XV

AYUDA A LOS MUNICIPIOS

La ayuda a los Municipios se canaliza actualmente a través de la llamada *Cooperación Provincial a los Servicios Municipales*, ampliamente regulada ya en el Texto Refundido de la Ley de Régimen Local. Para organizar y tramitar administrativamente los trabajos demandados por la Cooperación y la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, se creó una Oficina en el Negociado de Intereses Generales y Económicos, que tuvo por especial misión, en 1954, la formación de estadísticas de las necesidades que la provincia presentaba y que caían dentro del campo de la Cooperación provincial.

En escrito circular de 26 de marzo, el Ilmo. Sr. Presidente se dirigió a los Alcaldes de la Provincia remitiéndoles impresos que habían de ser cubiertos en el plazo marcado, con los datos relativos a las obras y servicios necesitados de aquella Cooperación. Por su parte, el Excelentísimo Señor Gobernador Civil de la Provincia publicó en el *Boletín Oficial* de la misma una Circular que, por su interés, transcribimos a continuación:

« CIRCULAR

El Decreto de 18 de diciembre de 1953 regula en sus artículos 4.º al 10, inclusive, la Cooperación Provincial a los Servicios Municipales. Esta cooperación correrá a cargo de la Excm. Diputación y se refiere a los servicios enumerados en el artículo 5.º del citado Decreto, en relación con los 102 y 103 de la Ley de Régimen Local de 1950.

Iniciándose por dicha Entidad los trabajos conducentes a la organización de un primer Plan de Cooperación, se hace preciso que por este Gobierno Civil se resalte, una vez más, la trascendencia de este hecho, con el que se va a dar satisfacción a todo un programa legislativo, sin-



gularmente ambicioso, que busca, con cuantos medios han podido arbirarse, una renovación verdadera de la vida local española, principalmente en los medios rurales.

Pero ello invita a la vez a dar un toque de atención en la conciencia de los órganos rectores de esa vida local, Alcaldes, Ayuntamientos y Juntas Vecinales, para que pongan en el despacho de datos y antecedentes que la Diputación reclama, en relación con los servicios y necesidades que han de ser objeto de Cooperación, una absoluta honestidad administrativa, si propia siempre de estas representaciones, más necesaria y acentuada en esta ocasión, dados los postulados de solidaridad que han de reinar, no solamente entre Provincia y Municipios, sino entre los pueblos todos de la primera, ya que de no hacerlo así se producirían postergaciones injustas en el desarrollo de esa Cooperación o se daría lugar a demoras hijas de largos procesos de investigación y contrastación de datos. De aquí que la pureza y exactitud de los que se remitan a la Diputación constituyan un imperativo.

Han de percatarse bien los Alcaldes de que esa Cooperación puede ser total o parcial, y que utilizando más la segunda que la primera, el campo de la Cooperación se extenderá, resolviendo mayor número de necesidades; aparte de que, en unas u otras formas, la contribución de Municipios y Entidades menores es siempre posible en nuestra Provincia.

Por último, nos cabe evidenciar la necesidad de que dentro de los plazos señalados por el Sr. Presidente de la Diputación se cumplimente el servicio relativo al retorno de fichas, debidamente cubiertas, con el objeto de que la formulación del primer Plan de Cooperación no sufra demoras.

León, 29 de marzo de 1954.

El Gobernador,

Juan Victoriano Barquero»

Posteriormente a la recepción de los impresos, cubiertos por los Municipios, y dada la imprecisión con que en la mayor parte de los casos fueron volcados los datos pedidos, se interesaron otros más específicos por cada obra o servicio, al objeto de que la información fuese lo más cabal posible y ella permitiera iniciar con alguna garantía el estudio de un primer Plan de Cooperación.

De los 231 Municipios con núcleos de población inferiores a cinco mil habitantes, solamente 165 devolvieron cumplimentados aquellos impresos, mostrando de una forma ordenada el programa de sus necesidades. Con todo ello, el volumen de obras y servicios que demandan

Cooperación provincial es extraordinario, como lo revelan las siguientes cifras:

Servicios de abastecimiento de aguas en fuentes públicas.	492
Abrevaderos	270
Lavaderos	358
Cementerios	230
Alumbrado público	153
Botiquines de Urgencia	37
Servicios de desinfección y desinsectación	11
Redacción de Planes de urbanización	93

Mediante los datos consignados en referidos impresos se ha procedido a la clasificación por cada servicio en grupos y subgrupos, teniendo en cuenta los de características análogas, estableciéndose los siguientes:

Abastecimiento de aguas:

GRUPO A) Mediante conducciones desde lugares distantes de los pueblos.	233	SUB-GRUPOS	
B) Mediante acondicionamiento de fuentes o pozos (no artesianos) existentes en los pueblos.	65	B-1. — Con elevación .	29
		B-2. — Sin elevación .	36
C) Mediante pozos artesianos.	71	C-1.—Perforación nueva	36
		C-2. — Limpieza o profundización	35

Indeterminados: Que no se envían datos.	123
SUMA	492

Abrevaderos:

GRUPO A) Que tienen resuelto el abastecimiento de aguas	65
B) Que no lo tienen resuelto	126
Indeterminados	79
SUMA	270

CAPITULO XVI

SERVICIOS ESTATALES

Entre los expedientes de cooperación con el Estado para la implantación de servicios de gran interés provincial figura el relativo a la adquisición de solar para la construcción de un edificio destinado a Delegación de Hacienda, contribuyendo la Diputación con 300.000 pesetas.

Se interesó la Diputación y gestionó en tal sentido cerca del Ministerio de Obras Públicas por la rápida construcción de acequias y canales de riego en diversos lugares de la provincia, primer trozo del Canal del Páramo y vías de comunicación en la zona regable del Pantano de Barrios de Luna.

Servicio Recaudatorio de Contribuciones del Estado

Recaudación voluntaria

Se detalla a continuación el importe de los Cargos formulados por la Tesorería de Hacienda para su cobranza en período voluntario, las cantidades realizadas e ingresadas en el Tesoro durante el citado ejercicio consignado los porcentajes de cobranza obtenidos, separadamente por Zonas recaudatorias y en el total de la provincia:

ZONAS	CARGOS	INGRESOS	PORCENTAJE
León-capital	18.323.756,67	16.838.660,89	91,90
León-pueblos	8.771.205,85	8.248.011,57	94,03
Astorga	9.741.191,43	9.405.210,12	96,55
La Bañeza	11.158.275,11	10.952.539,56	98,15
Murias de Paredes	3.215.998,06	3.096.124,00	96,27
Ponferrada	10.950.864,79	10.404.375,75	95,01
Riaño	3.463.264,36	3.323.627,92	95,96
Sahagún	7.804.858,41	7.446.603,79	95,40
Valencia de Don Juan	10.130.293,92	9.746.994,37	96,21
La Vecilla	3.824.434,72	3.578.034,29	91,87
Villafranca del Bierzo	3.995.333,90	3.927.252,01	95,79
TOTALES Y PORCENTAJE MEDIO	91.449.477,22	86.867.434,07	94,98

Con excepción de las Zonas de León y su partido y La Vecilla, se ha alcanzado en las restantes el 95 por 100 de cobranza voluntaria, haciéndose acreedoras por ello al premio de buena gestión del 0,25 por 100 que determina el artículo 195 del vigente Estatuto de Recaudación y que asciende a la cifra de 145.466,48 pesetas.

Recaudación ejecutiva

Por este concepto se han realizado e ingresado en el Tesoro durante el ejercicio de 1954 las siguientes cantidades que se detallan por Zonas y con separación de Cuotas y Recargos, en valores de recibo talonario:

ZONAS	PRINCIPAL	RECARGOS	TOTAL
León-capital	953.874,68	79.303,71	1.033.178,39
León-pueblos	387.808,99	36.008,69	423.817,68
Astorga	255.707,06	20.827,43	276.534,49
La Bañeza	111.534,33	11.047,68	122.582,01
Murias de Paredes	46.882,62	4.317,14	51.199,76
Ponferrada	341.600,40	33.012,48	374.612,88
Riaño	87.604,10	8.604,84	96.208,94
Sahagún	271.996,14	25.628,56	297.624,70
Valencia de Don Juan	318.369,26	26.735,52	345.104,78
La Vecilla	88.576,65	8.675,74	97.252,39
Villafranca del Bierzo	129.897,34	11.900,92	141.798,26
TOTALES	2.993.851,57	266.062,71	3.259.914,28

En certificaciones de apremio se han realizado e ingresado en el Tesoro durante el ejercicio las siguientes cantidades, que corresponden así por Zonas y con separación de cuotas y recargos:

ZONAS	PRINCIPAL	RECARGOS	TOTAL
León-capital	341.614,98	14.505,94	366.920,92
León-pueblos.	82.576,50	6.987,26	89.563,76
Astorga.	28.092,46	2.252,85	30.345,31
La Bañeza.	28.831,26	2.184,48	31.015,74
Murias de Paredes	19.540,90	1.894,19	21.435,19
Ponferrada	90.815,65	7.346,72	98.162,37
Riaño	7.298,14	602,46	7.900,60
Sahagún	12.939,81	1.118,20	13.518,01
Valencia de Don Juan.	37.041,95	2.342,95	39.384,90
La Vecilla	27.480,78	2.732,57	30.213,35
Villafranca del Bierzo.	43.718,23	2.358,57	46.076,80
TOTALES	719.410,66	55.126,19	774.536,85

Por Bajas, Fallidos, Adjudicaciones a la Hacienda y Otros Conceptos se han datado las Zonas durante el ejercicio de 1954 de las siguientes cantidades que se detallan por valores en recibos talonario y en certificaciones de apremio:

ZONAS	VALORES EN		TOTAL
	Recibos	Certificaciones	
León-capital	421.610,23	398.170,72	819.780,95
León-pueblos.	37.585,52	42.411,98	79.997,50
Astorga.	17.188,84	14.550,05	31.738,89
La Bañeza.	53.383,20	66.710,60	120.093,80
Murias de Paredes	13.546,14	9.931,00	23.477,14
Ponferrada.	156.617,79	37.294,40	193.912,19
Riaño	3.178,14		3.178,14
Sahagún	56.176,23	8.678,98	64.855,21
Valencia de Don Juan.	21.790,00	9.683,12	31.473,12
La Vecilla	48.806,03	370.371,60	419.177,63
Villafranca del Bierzo.	18.495,94	8.421,34	26.917,28
TOTALES	848.378,06	966.223,79	1.814.601,85

Por valores de Otros Organismos, se han realizado e ingresado en las respectivas Cuentas las siguientes cantidades:

ZONAS	CÁMARAS OFICIALES			Impuesto de plagas del campo
	P. Urbana	S. Agraria	Comercio	
León-capital.	119.053,00	3.512,39	Sin cargo	8.666,18
León-pueblos	62.045,50	47.685,93	8.614,72	77.209,12
Astorga	70.964,50	50.705,72	Sin cargo	83.229,78
La Bañeza	66.164,50	59.259,52	13.319,46	123.846,63
Murias de Paredes.	25.218,00	16.668,77	5.620,00	22.762,05
Ponferrada	80.716,50	30.767,21	21.464,72	65.295,46
Riaño	25.146,50	15.505,77	4.893,21	20.265,25
Sahagún	40.837,00	41.907,38	4.815,00	18.400,00
Valencia de Don Juan	65.725,00	59.491,97	8.463,56	122.790,39
La Vecilla	36.185,50	15.891,33	5.771,56	16.957,34
Villafranca del Bierzo	35.218,00	18.383,59	8.034,15	43.929,66
TOTALES.	627.274,00	359.779,58	80.996,38	603.451,86

Los ingresos del Impuesto de Plagas del Campo corresponden a valores de 1953 y 1954, cargados en este último ejercicio.

Desarrollo del Presupuesto Especial de este Servicio en el ejercicio de 1954

INGRESOS

Premios de cobranza en voluntaria	2.136.938,77
Participación en recargos sobre apremios	281.239,24
Premios de cobranza en valores de Otros Organismos	180.402,35
Premio extraordinario por buena gestión (artículo 195 del vigente Estatuto de Recaudación)	145.466,48
SUMAN LOS INGRESOS.	2.744.046,84

GASTOS

Premios voluntaria pagados a Recaudadores	1.282.421,81
Participación en recargos sobre apremio a id. id	140.619,60
Personal de la Oficina Central, Inspección y Asesoramiento.	259.558,42
Material de Oficina y Otros Gastos	88.637,20
Premio a los Recaudadores por valores Otros Organismos	156.214,17
Participación en premio de buena gestión al personal que interviene en el Servicio (artículo 55 del Reglamento del mismo	<u>72.733,24</u>
SUMAN LOS GASTOS	2.000.184,44
Beneficio líquido para la Diputación	<u>743.862,40</u>
SUMA IGUAL A LOS INGRESOS	<u><u>2.744.046,84</u></u>

CUARTA PARTE

Hacienda Provincial

CUARTA PARTE

Historia Provincial

FIGURACION

Forma y tamaño de las figuras correspondientes al cuadro de

Presentación de los datos

Figura	Descripción	Forma	Tamaño
1	Diagrama de flujo	Rectangular	10x15 cm
2	Gráfico de barras	Rectangular	15x10 cm
3	Gráfico de líneas	Rectangular	15x10 cm
4	Gráfico de sectores	Circular	10x10 cm
5	Gráfico de dispersión	Rectangular	15x10 cm
6	Gráfico de área	Rectangular	15x10 cm
7	Gráfico de líneas con área	Rectangular	15x10 cm
8	Gráfico de líneas con error	Rectangular	15x10 cm
9	Gráfico de líneas con tendencia	Rectangular	15x10 cm
10	Gráfico de líneas con suavizado	Rectangular	15x10 cm

El formato de las figuras debe ser el siguiente:

Las figuras deben estar numeradas y tituladas.

Presentación de los datos

Las figuras deben estar numeradas y tituladas.

Las figuras deben estar numeradas y tituladas.

Las figuras deben estar numeradas y tituladas.



LIQUIDACIÓN DEL EJERCICIO ECONÓMICO

Cuenta resumen y liquidación correspondiente al ejercicio de 1954:

Presupuesto refundido 1954

Ingresos.....	{ Presupuesto ordinario del ejercicio de 1954..	31.243.116,29		
		{ Resultas.....	{ Existencia en Caja en 31-12-53.....	862.060,15
		{ Pendiente de cobro en ídem.....	2.086.136,29	2.948.196,44
Gastos.....	{ Importe del Presupuesto ordinario.....	31.243.116,29		
	{ Pendiente de pago en 31-12-53.....	3.884.882,02	35.127.998,31	
	DÉFICIT DEL PRESUPUESTO REFUNDIDO.....		936.685,58	

Liquidación final

Las economías en gastos fueron de.....		3.318.639,43	
Totalizaron las partidas de ingresos que dieron MÁS rendimiento del calculado.....	9.159.275,53		
Ídem las en MENOS.....	9.368.237,60	208.962,07	
DIFERENCIA IGUAL AL SUPERÁVIT.....		3.109.677,36	

Movimiento de fondos

Ingresado	{ Del Presupuesto de 1954.....	16.152.799,40	
	{ Ídem por resultas incorporadas.....	6.127.620,26	22.280.419,63
Abonado.....	{ Del Presupuesto corriente.....	18.782.088,05	
	{ Ídem de acreedores.....	2.744.075,80	21.526.163,85
	DIFERENCIA IGUAL A LA EXISTENCIA EN CAJA .		754.255,81

Presupuesto refundido para 1955

Importe del Presupuesto aprobado en 26-2-1955.....	51.425.051,01	
Créditos pendientes de cobro en 31-12-54.....	12.456.186,81	63.881.237,82
Importe del Presupuesto de gastos.....	51.425.051,01	
Obligaciones pendientes de pago en 31-12-54.....	9.346.509,45	60.771.560,46
SUPERÁVIT RESULTANTE.....		3.109.677,36

El presente informe tiene por objeto informar a la Junta de la actividad desarrollada durante el periodo comprendido entre el 1 de enero de 1955 y el 31 de diciembre de 1955.

El presente informe se divide en tres partes: una primera parte que trata de la actividad general, una segunda parte que trata de la actividad económica y una tercera parte que trata de la actividad social.

En la primera parte se describe la actividad general de la Junta durante el periodo comprendido entre el 1 de enero de 1955 y el 31 de diciembre de 1955.

En la segunda parte se describe la actividad económica de la Junta durante el periodo comprendido entre el 1 de enero de 1955 y el 31 de diciembre de 1955.

En la tercera parte se describe la actividad social de la Junta durante el periodo comprendido entre el 1 de enero de 1955 y el 31 de diciembre de 1955.

Presupuesto estimado para 1955

El presupuesto aprobado en 1954	1.100.000,00
Presupuesto de 1955	1.200.000,00
El presupuesto de 1955 se divide en:	
Presupuesto de gastos	1.100.000,00
Presupuesto de ingresos	100.000,00
El presupuesto de gastos se divide en:	
Gastos de personal	600.000,00
Gastos de material	300.000,00
Gastos de otros conceptos	200.000,00



Operaciones efectuadas con el Presupuesto refundido y comprobación de la liquidación final

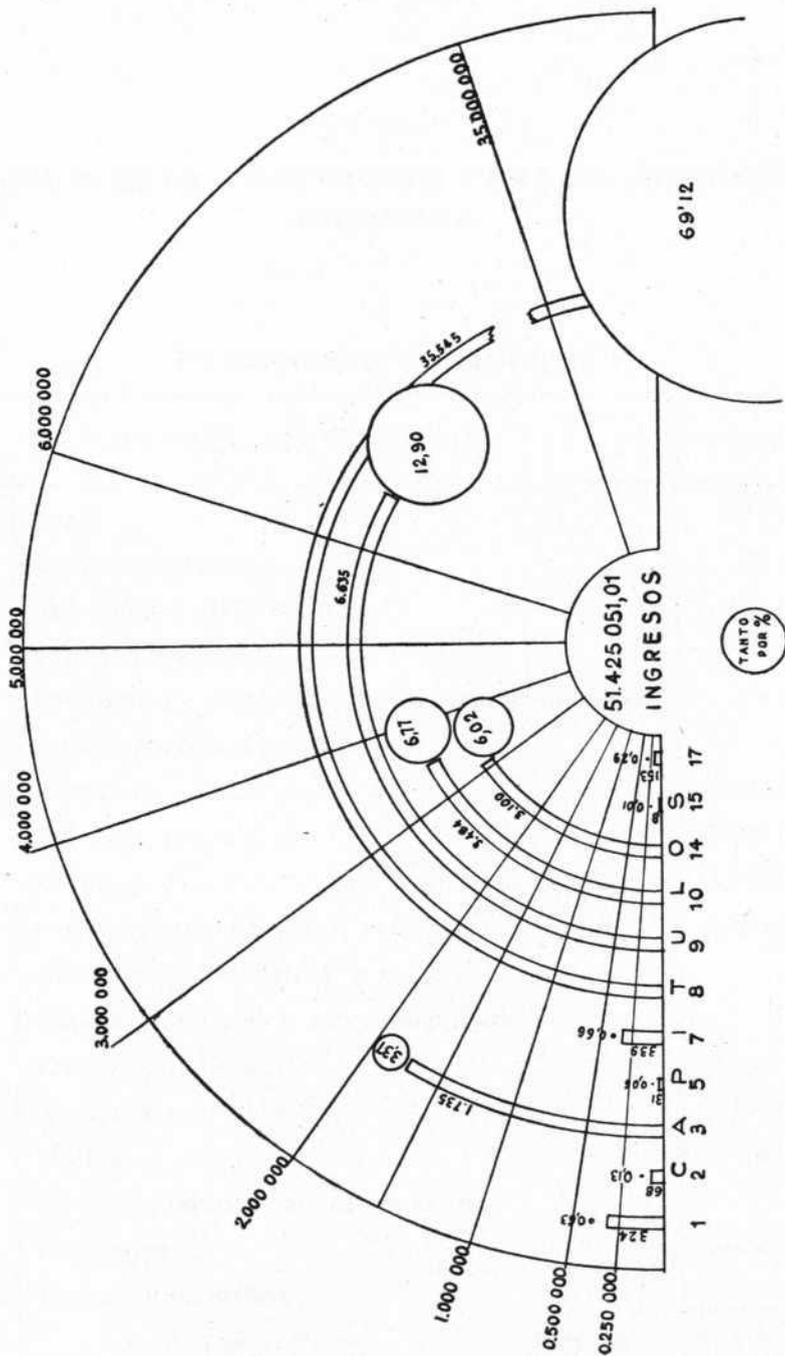
INGRESOS

			Operaciones liquidadas	Presupuesto refundido		Presupuesto liquidado
En Presupuesto figuramos como ingresos a realizar en 1954		31.243.116,29		31.243.116,29		
De los cuales se cobraron	16.152.799,40					
Quedando pendientes de realización para 1955	10.649.375,55	26.802.174,95	26.802.174,95			
DIFERENCIA EN MENOS SOBRE LO PREVISTO		4.440.941,54	(a)			
Resultas.... {	Quedaron pendientes de cobro a realizar en 1954	2.948.196,44		2.948.196,44	34.191.312,73	
	De este capítulo se cobró	6.127.620,26				
	Quedando pendientes para realización en 1955	1.052.555,45	7.180.175,71	7.180.175,71	33.982.350,66	33.982.350,66
DIFERENCIA EN MÁS SOBRE LO QUE DEJAMOS PENDIENTE DE COBRO		4.231.979,27	(b)			
TOTAL DIFERENCIA EN MENOS SOBRE LAS PREVISIONES, E IGUAL A LA DIFERENCIA DE (A Y B).					208.962,07	

GASTOS

En Presupuesto consignamos como gastos a realizar en 1954		31.243.116,29		31.243.116,29		
Con cargo a estos créditos y los suplementos habidos se pagaron	18.782.088,05					
Quedando pendientes de pago para 1955	8.459.746,12	27.241.834,17	27.241.834,17			
EN MENOS SOBRE LAS PREVISIONES		4.001.282,12	(c)			
Resultas.... {	Quedaron pendientes de pago a realizar en 1954	3.884.882,02		3.884.882,02	35.127.998,31	
	De esta cifra se pagó	2.744.075,80				
	Quedando pendientes para 1955.	886.763,33	3.630.839,13	3.630.839,13	30.872.673,30	30.872.673,30
DIFERENCIA EN MENOS SOBRE LO DEJADO PENDIENTE DE PAGO		254.042,89	(d)			
TOTAL LIQUIDADO DE MENOS SOBRE LO PREVISTO, E IGUAL A LA SUMA DE (C Y D)					4.255.325,01	
DIFERENCIA IGUAL AL SUPERÁVIT HABIDO EN EL EJERCICIO DE 1954						3.109.677,36

DESARROLLO POR CAPÍTULOS EXPRESADO EN MILES DE PESETAS Y TANTO POR CIENTO QUE REPRESENTAN DEL TOTAL.



CAPITULO II

PRESUPUESTO PREVENTIVO PARA EL SIGUIENTE EJERCICIO

I

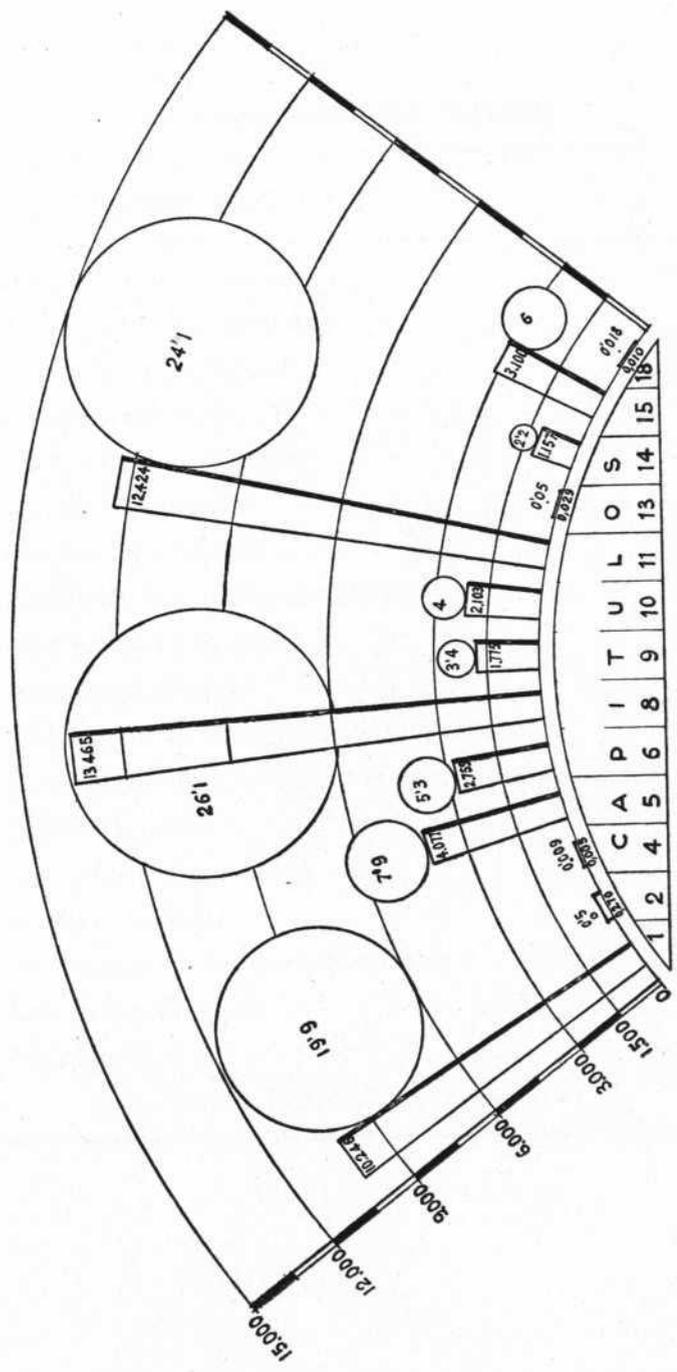
Presupuesto de Ingresos

RESUMEN POR CAPITULOS		Pesetas
1.º	Rentas	324.798,40
2.º	Bienes provinciales	68.200,00
3.º	Subvenciones y donativos	1.735.160,90
4.º	Legados y mandas.	>
5.º	Eventuales y extraordinarios e indemnizaciones	31.200,00
6.º	Contribuciones especiales	>
7.º	Derechos y tasas	339.600,00
8.º	Arbitrios provinciales	35.545.000,00
9.º	Recargos y participaciones en tributos del Estado.	6.635.000,00
10.º	Recursos procedentes de servicios del Estado	3.484.692,68
11.º	Recargos provinciales	>
12.º	Traspaso de obras y servicios públicos	>
13.º	Crédito provincial.	>
14.º	Recursos especiales	3.100.000,00
15.º	Multas	8.000,00
16.º	Mancomunidades interprovinciales	>
17.º	Reintegros	153.399,03
18.º	Fianzas y depósitos	>
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS		51.425.051,01

RESUMEN POR ARTICULOS		Créditos presupuestos	
		Por Artículos — Pesetas	Por Capítulos — Pesetas
CAPITULO I			
Rentas			
1.º	Propiedades.....	,	
2.º	Censos.....	3.000,00	
3.º	Intereses de efectos públicos y demás valores.....	18.498,40	
4.º	«Boletín Oficial» e Imprenta Provincial ..	303.300,00	
5.º	Otras rentas.....	,	324.798,40
CAPITULO II			
Bienes provinciales			
1.º	Aprovechamientos.....	66.000,00	
2.º	Enajenaciones.....	2.200,00	68.200,00
CAPITULO III			
Subvenciones y donativos			
1.º	Del Estado.....	1.730.860,90	
2.º	Corporaciones locales.....	,	
3.º	Donativos.....	4.300,00	1.735.160,90
CAPITULO IV			
Legados y mandas			
Unico	Legados y mandas.....	,	,
CAPITULO V			
Eventuales y extraordinarios e indemnizaciones			
1.º	Eventuales.....	31.200,00	
2.º	Extraordinarios.....	,	
3.º	Indemnizaciones.....	,	31.200,00
CAPITULO VI			
Contribuciones especiales			
Unico	Por obras e instalaciones o servicios de la Corporación.....	,	,
CAPITULO VII			
Derechos y tasas			
1.º	Por prestación de servicios.....	277.600,00	
2.º	Por aprovechamientos especiales.....	62.000,00	339.600,00
CAPITULO VIII			
Arbitrios provinciales			
1.º	Arbitrio sobre la riqueza provincial.....	29.050.000,00	
2.º	Arbitrio sobre el producto neto.....	5.000.000,00	
3.º	Arbitrio sobre rodaje y arrastre.....	1.495.000,00	
4.º	Arbitrios especiales, tradicionales y extraordinarios.....	,	35.545.000,00
<i>Suma y sigue.....</i>			38.043.959,30

RESUMEN POR ARTICULOS		Créditos presupuestos	
		Por Artículos — Pesetas	Por Capítulos — Pesetas
<i>Suma anterior</i>			38.043.959,30
CAPITULO IX			
Recargos y participaciones en tributos del Estado			
1.º	Recargo sobre la contribución Industrial y de Comercio.....	5.225 000,00	
2.º	Participaciones en las Contribuciones Territorial de Rústica y Pecuaria.....	760.000,00	
3.º	Apuestas Mutuas Deportivas Benéficas...	650.000,00	6.635 000,00
CAPITULO X			
Recursos procedentes de Servicios del Estado			
Unico..	Del Servicio de Recaudación de las Contribuciones e impuestos del Estado.....	3.484.692,68	3 484.692,68
CAPITULO XIV			
Recursos especiales			
1.º	Recursos especiales para empréstitos provinciales	3.100.000,00	
2.º	Brigada sanitaria o Instituto de Higiene..	"	3.100.000,00
CAPITULO XV			
Multas.			
1.º	Derechos reales y transmisión de bienes y timbre.....	"	
2.º	Otras multas.....	8.000,00	8.000,00
CAPITULO XVII			
Reintegros			
1.º	Por pagos indebidos.....	"	
2.º	Por otros conceptos.....	153.399,03	153.399,03
<i>Total general de Ingresos</i>			51.425.051,01

DISTRIBUCION POR CAPITULOS DEL PRESUPUESTO DE GASTOS EXPRESADOS EN MILES DE PESOS Y TANTO POR CIENTO QUE REPRESENTAN DEL TOTAL.



TANTO POR %



II

Presupuesto de Gastos

RESUMEN POR CAPITULOS		Pesetas
1.º	Obligaciones generales.	10.246.524,05
2.º	Representación provincial.	270.400,00
3.º	Vigilancia y seguridad.	>
4.º	Bienes provinciales.	5.000,00
5.º	Gastos de recaudación.	4.077.228,29
6.º	Personal y material.	2.759.735,77
7.º	Salubridad e higiene	>
8.º	Beneficencia y Asistencia social	13.465.734,58
9.º	Cooperación provincial.	1.775.000,00
10.º	Instrucción pública.	2.103.004,60
11.º	Obras públicas y edificios provinciales.	12.424.315,61
12.º	Traspaso de obras y servicios públicos al Estado	>
13.º	Montes y pesca	29.400,00
14.º	Agricultura y ganadería	1.157.900,00
15.º	Crédito provincial	3.100.808,11
16.º	Mancomunidades interprovinciales	>
17.º	Devoluciones	>
18.º	Imprevistos.	10.000,00
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		51.425.051,01

RESUMEN POR ARTICULOS		Créditos presupuestos	
		Por Artículos	Por Capítulos
		Pesetas	Pesetas
CAPITULO I			
Obligaciones generales			
1.º	Servicios generales del Estado.....	384.026 40	
2.º	Pactos y compromisos...	46.256,63	
3.º	Deudas.....	4.390.827,62	
4.º	Censos.....	"	
5.º	Pensiones.....	925.413,40	
6.º	Cargas de justicia.....	20.000,00	
7.º	Intereses debidos.....	"	
8.º	Otros conceptos análogos.....	"	
9.º	Suscripciones, anuncios, impresiones y demás gastos similares.....	60.000,00	
10.º	Litigios.....	20.000,00	
11.º	Gastos indeterminados.....	"	
12.º	Participación de los Ayuntamientos en el Arbitrio sobre la riqueza provincial....	3.900.000,00	
13.º	Nivelación de Presupuestos Municipales...	506.000 00	10.246.524,05
CAPITULO II			
Representación provincial			
1.º	De la Diputación y Comisión provincial..	155.106,00	
2.º	Del Presidente de la Diputación y Comisión provincial.....	70.300,00	
3.º	Diets de los Diputados provinciales.....	45.000,00	270.400,00
CAPITULO III			
Vigilancia y seguridad			
1.º	Vigilancia.....	"	
2.º	Seguridad.....	"	
CAPITULO IV			
Bienes provinciales			
1.º	Adquisición.....	"	
2.º	Mejora, conservación y custodia.....	5 000,00	5.000,00
CAPITULO V			
Gastos de recaudación			
1.º	Recursos provinciales.....	1.318.000,00	
2.º	Del Servicio de Recaudación de las Contribuciones e Impuestos del Estado.....	2.759.228,29	4.077.228,29
CAPITULO VI			
Personal y material			
1.º	De las oficinas.....	1.342.393,51	
2.º	De los Establecimientos provinciales.....	381.430,11	
3.º	Material de la Diputación y Comisión provincial.....	4.000,00	
4.º	Gastos generales de la Corporación.....	1.031.912,15	2.759.735,77
<i>Suma y sigue..</i>			17.358.888,71

RESUMEN POR ARTICULOS		Créditos presupuestos	
		Por Artículos — Pesetas	Por Capítulos — Pesetas
	<i>Suma anterior</i>		17.358.888,71
	CAPITULO VII Salubridad e higiene		
1.º	Desecación de terrenos pantanosos, formación de pantanos y construcción de canales de riego.....	•	
2.º	Encauzamiento y rectificación de ríos.....	•	
3.º	Para subvencionar las obras de carácter sanitario que lleven a cabo los Ayuntamientos de la provincia.....	•	
	CAPITULO VIII Beneficencia y Asistencia Social		
1.º	Atenciones generales.....	18.600,00	
2.º	Maternidad y expósitos.....	750.000,00	
3.º	Hospitalización de enfermos.....	1.681.667,50	
4.º	Huérfanos y desamparados.....	5.331.967,08	
5.º	Dementes.....	2.103.000,00	
6.º	Servicios especiales.....	•	
7.º	Obligaciones impuestas por las Leyes.....	2.683.500,00	
8.º	Otras instituciones de carácter social..	892.000,00	
9.º	Calamidades públicas.....	5.000,00	
10.º	Instituciones de crédito.....	•	13.465.734,58
	CAPITULO IX Cooperación provincial		
Unico	Servicios Municipales Obligatorios.....	1.775.000,00	1.775.000,00
	CAPITULO X Instrucción pública		
1.º	Atenciones generales.....	122.900,00	
2.º	Escuelas Industriales.....	100.000,00	
3.º	Escuelas de Artes y Oficios.....	•	
4.º	Escuelas de Bellas Artes.....	•	
5.º	Escuelas de Sordomudos.....	500.000,00	
6.º	Escuelas de Ciegos.....	5.000,00	
7.º	Escuelas Normales.....	•	
8.º	Escuelas Profesionales.....	110.204,60	
9.º	Bibliotecas.....	234.900,00	
10.º	Otros Establecimientos e Institutos de cultura pública.....	100.000,00	
11.º	Monumentos artísticos e históricos.....	315.000,00	
12.º	Subvenciones o becas.....	615.000,00	2.103.004,60
	CAPITULO XI Obras públicas y edificios provinciales		
1.º	Atenciones generales.....	2.775.766,86	
2.º	Construcción de caminos vecinales.....	708.860,90	
3.º	Reparación y conservación de caminos vecinales.....	4.706.107,93	
4.º	Construcción de caminos y carreteras provinciales.....	745.325,92	
5.º	Reparación y conservación de otros caminos y carreteras provinciales.....	2.129.297,00	
	<i>Suma y sigue</i>	11.065.358,61	34.702.627,29

RESUMEN POR ARTICULOS		Créditos presupuestos	
		Por Artículos	Por Capítulos
		Pesetas	Pesetas
	<i>Suma anterior</i>	11.065.458,61	34.702.627,29
6.º	Construcción y explotación de ferrocarriles y tranvías interurbanos.....	•	
7.º	Establecimiento de líneas de comunicación telegráfica.....	•	
8.º	Otras obras.....	500.000,00	
9.º	Construcción de edificios provinciales. . .	285.000,00	
10.º	Reparación y conservación de edificios provinciales.....	573.957,00	12.424 315,61
	CAPITULO XII		
	Traspaso de obras y servicios públicos al Estado		
1.º	Obras y servicios públicos traspasados.....	•	
2.º	Obras y servicios públicos concedidos.....	•	
	CAPITULO XIII		
	Montes y pesca		
1.º	Atenciones generales	29.400,00	
2.º	Fomento de la riqueza forestal.....	•	
3.º	Piscicultura.....	•	29 400,00
	CAPITULO XIV		
	Agricultura y ganadería		
1.º	Atenciones generales.....	62.900,00	
2.º	Escuelas de Agricultura.....	425.000,00	
3.º	Granjas y Campos de Experimentación...	475.000,00	
4.º	Cátedras ambulantes para difundir la enseñanza agrícola.....	15.000,00	
5.º	Fomento de la ganadería y sus industrias derivadas.....	175.000,00	
6.º	Avicultura.....	•	
7.º	Sericicultura.....	•	
8.º	Apicultura.....	•	
9.º	Concursos y exposiciones.....	5.000,00	1.157.900,00
	CAPITULO XV		
	Crédito provincial		
Unico	Operaciones de crédito provincial.....	3.100.808,11	3.100.808,11
	CAPITULO XVI		
	Mancomunidades interprovinciales		
Unico	Para obras e instalaciones y servicios mancomunados.....	•	
	CAPITULO XVII		
	Devoluciones		
1.º	Por ingresos indebidos.....	•	
2.º	Por otros conceptos.....	•	
	<i>Suma y sigue</i>		51.415.051,01

RESUMEN POR ARTICULOS		Créditos presupuestos	
		Por Artículos <i>Pesetas</i>	Por Capítulos <i>Pesetas</i>
	<i>Suma anterior.....</i>		51.415 051,01
	CAPITULO XVIII		
	Imprevistos		
Unico	Para los servicios no comprendidos en el Presupuesto.....	10.000,00	10.000,00
	CAPITULO XIX		
	Resultas		
1.º	Obligaciones pendientes de pago de presupuestos cerrados y liquidados.....	,	
2.º	Déficit de ejercicios anteriores.....	,	
	<i>Total general de Gastos.....</i>		51.425.051,01

RESUMEN GENERAL

	Pesetas
Total general de ingresos	51.425.051,01
Id. íd. de gastos.....	51.425.051,01
DIFERENCIA.....	— CERO —



CAPITULO III

PRESUPUESTOS EXTRAORDINARIOS EN CURSO Y ESTADO DE SU DESARROLLO O EJECUCION

-
- 1.—*Fecha de aprobación:* 11 de enero de 1943.
FIN DEL PRESUPUESTO: Construcción de CC. VV. y puentes.
IMPORTE TOTAL PRIMITIVO. 13.157.892,62
Resto por gastar en 31-12-954. 2.000.623,60
-
- 2.—*Fecha de aprobación:* 23 de septiembre de 1949.
FIN DEL PRESUPUESTO: Construcción o mejora de vías provin-
ciales para mitigar el paro obrero.
IMPORTE TOTAL PRIMITIVO. 10.166.604,33
Resto por gastar en 31-12-954 3.483.151,27
-
- 3.—*Fecha de aprobación:* 15 de enero de 1949.
FIN DEL PRESUPUESTO: Obras de reparación de caminos dañados
por temporales.
IMPORTE TOTAL PRIMITIVO. 565.000,00
Resto por gastar en 31-12-54 —
-
- 4.—*Fecha de aprobación:* 8 de febrero de 1949.
FIN DEL PRESUPUESTO: Obras de construcción de caminos y puen-
tes provinciales y reparación de carre-
teras.
IMPORTE TOTAL PRIMITIVO. 4.769.574,52
Resto por gastar en 31-12-954. 31.784,00



5.—*Fecha de aprobación:* 8 de febrero de 1949.

FIN DEL PRESUPUESTO: Adquisición de terrenos y construcción de la Residencia Provincial de Huérfanos de León.

IMPORTE TOTAL PRIMITIVO.	2.065.621,46
Resto por gastar en 31-12-954	1.301,85

6.—*Fecha de aprobación:* 3 de agosto de 1949.

FIN DEL PRESUPUESTO: Obras para el fomento de Intereses Provinciales.

IMPORTE TOTAL PRIMITIVO.	1.912.918,42
Resto por gastar en 31-12-954.	720.008,43

7.—*Fecha de aprobación:* 5 de julio de 1951.

FIN DEL PRESUPUESTO: Construcción de caminos vecinales, puentes y alcantarillas.

IMPORTE TOTAL PRIMITIVO	2.043.516,59
Resto por gastar en 31 de diciembre de 1954.	1.363.984,93

8.—*Fecha de aprobación:* 5 de julio de 1951.

FIN DEL PRESUPUESTO: Construcción de una nueva Residencia Provincial de Huérfanos y mobiliario para la misma.

IMPORTE TOTAL PRIMITIVO.	14.350.000,00
Resto por gastar en 31 de diciembre de 1954	2.674.669,44

9.—*Fecha de aprobación:* 5 de julio de 1951.

FIN DEL PRESUPUESTO: Realización de Planes Provinciales de Obras y Servicios (Construcción de Escuelas y viviendas para los señores Maestros).

IMPORTE TOTAL PRIMITIVO.	4.105.000,00
Resto por gastar en 31 de diciembre de 1954	3.218.629,87

10.—*Fecha de aprobación:* 26 de febrero de 1954.

FIN DEL PRESUPUESTO: Ampliación y reforma de la nueva Residencia Infantil.

IMPORTE TOTAL PRIMITIVO	5.001.500,00
Resto por gastar en 31-12-954.	4.833.629,74

11.—*Fecha de aprobación:* 28 de julio de 1952.

FIN DEL PRESUPUESTO: Construcción de caminos y puentes.

IMPORTE TOTAL PRIMITIVO 1.000.000,00

Resto por gastar en 31-12-954. 1.000.000,00

12.—*Fecha de aprobación:* 28 de julio de 1952.

FIN DEL PRESUPUESTO: Construcción de Escuelas y viviendas
para los Maestros.

IMPORTE TOTAL PRIMITIVO 6.855.000,00

Resto por gastar en 31-12-954. 6.855.000,00

13.—*Fecha de aprobación:* 28 de julio de 1952.

FIN DEL PRESUPUESTO: Instalación de una Granja Provincial.

IMPORTE TOTAL PRIMITIVO 2.000.000,00

Resto por gastar en 31 de diciembre de 1954. 2.000.000,00

14.—*Fecha de aprobación:* 28 de julio de 1952.

FIN DEL PRESUPUESTO: Conversión de terrenos de secano en
regadío.

IMPORTE TOTAL PRIMITIVO ! 2.000.000,00

Resto por gastar en 31 de diciembre de 1954 2.000.000,00

15.—*Fecha de aprobación:* 28 de julio de 1952.

FIN DEL PRESUPUESTO: Repoblación forestal.

IMPORTE TOTAL PRIMITIVO 1.612.041,94

Resto por gastar en 31 de diciembre de 1954. 1.479.591,51

1. The first section of the report discusses the general situation of the country and the progress of the work done during the year.

2. The second section deals with the results of the various investigations carried out during the year, and the progress made in the different branches of the work.

3. The third section contains a summary of the work done during the year, and a statement of the progress made in the different branches of the work.

4. The fourth section contains a summary of the work done during the year, and a statement of the progress made in the different branches of the work.

5. The fifth section contains a summary of the work done during the year, and a statement of the progress made in the different branches of the work.

6. The sixth section contains a summary of the work done during the year, and a statement of the progress made in the different branches of the work.

7. The seventh section contains a summary of the work done during the year, and a statement of the progress made in the different branches of the work.

CAPITULO IV

ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS ECONÓMICO-ADMINISTRATIVOS

No hay nada nuevo que señalar en relación con la Memoria de 1953,
por lo que a este Capitulo respecta.

CHAPTER II

ORGANIZATION AND ADMINISTRATION OF THE
SERVICES ECONOMY-ADMINISTRATIVE

The services economy is a sector of the economy that has grown rapidly in recent years. It is characterized by the provision of intangible goods and services. The administrative services economy is a sub-sector of the services economy that provides administrative services to other businesses and organizations. This chapter discusses the organization and administration of the services economy and the administrative services economy.

CAPITULO V

**RELACION DE LAS ALTERACIONES HABIDAS EN EL
PATRIMONIO CON RELACION AL DE 1953**

	Suma 1953	Suma 1954	DIFERENCIAS	
			En más	En menos
Fincas Urbanas	8.992.783,97	8.992.783,97	—	—
Fincas Rústicas	1.856.474,15	1.938.264,15	81.790,00	—
Muebles Palacio, domicilio Gobernador y				
A Mutuas	1.239.334,82	1.418.822,30	179.487,48	—
Residencia de León.	2.144.680,30	2.216.686,50	72.006,20	—
Residencia de Astorga,	356.672,00	364.572,00	7.900,00	—
Pabellón de La Vecilla.	34.230,00	35.405,00	1.175,00	—
Otras dependencias.	38.171,00	38.171,00	—	—
Parque Móvil	974.856,27	1.558.239,62	583.383,35	—
Instalación.	187.000,00	210.000,00	23.000,00	—
Semovientes	53.290,00	15.500,00	—	37.790,00
Valores mobiliarios.	98.309,27	122.682,80	24.373,53	—
Efectos cedidos en uso	—	3.000,00	3.000,00	—
SUMAS			976.515,56	37.790,00

Aclaraciones a las diferencias señaladas

En cuanto a FINCAS RUSTICAS se producen por las nuevas adquisiciones realizadas y que corresponde a:

Parcela en La Vecilla, prado natural	13.812,50
Parcela 2 y 3 adquirida al Seminario.	22.097,50
Pradera en el Monte de San Isidro, adquirida en 3 de septiembre de 1953.	5.880,00
Tierra solar en La Vecilla, adquirida a D. ^a Restituta Diez González	40.000,00
SUMA	81.790,00

En cuanto a los BIENES MUEBLES las diferencias corresponden a las adquisiciones realizadas para las distintas dependencias y en especial para las de Secretaría, Intervención y Vías y Obras, según puede apreciarse en el siguiente detalle:

	1953	1954	En más	En menos
Panteón de C. Sagasta.	94.802,95	114.702,95	19.900,00	—
Salón de Sesiones . . .	60.930,00	61.575,00	645,00	—
Despacho Sr. Secretario y Secretaría . . .	97.630,00	154.072,00	56.442,00	—
Intervención	128.714,77	151.447,90	22.733,13	—
Agricultura y Ganadería	33.000,00	33.700,00	700,00	—
Contribuciones	21.985,00	34.925,00	12.940,00	—
Arquitectura	11.995,00	12.295,00	300,00	—
Vías y Obras	119.613,98	144.582,23	24.968,25	—
Salas Comisiones	17.520,00	15.425,00	—	2.095,00
Portal, galería, etc.	27.835,00	28.810,00	—	25,00
Archivo y Biblioteca	44.959,00	50.295,00	5.336,00	—
Domicilio Gobernador	204.126,62	214.639,72	10.513,10	—
Imprenta	137.595,50	147.595,50	10.000,00	—
Almacén	—	17.130,00	17.130,00	—
SUMAS			181.607,48	2.120,00

Las diferencias que se aprecian en el Parque Móvil son:

G. M. C. LE-3963	75.000,00	88.383,35	13.383,35	—
Apisonadora Motor Diesel	—	500.000,00	500.000,00	—
Escarificadora a remolque	—	70.000,00	70.000,00	—
SUMAS			583.383,35	—

Con esto quedan expresadas las principales diferencias que se producen en el ejercicio de 1954 en la Cuenta General del Patrimonio, pues alguna otra que existe es propia del reajuste que anualmente ha de realizarse en una cuenta de este tipo.

APROBACIÓN

La presente Memoria, correspondiente al año de 1954, redactada por el Secretario General de la Excma. Diputación Provincial, en cumplimiento del artículo 144, función 6.ª, del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, fué aprobada por el Pleno Provincial en su sesión ordinaria de 23 de junio de 1955, acordando, a la vez, su publicación.

EL SECRETARIO,

Florentino Díez González

V.º B.º:

EL PRESIDENTE,

Ramón Cañas y del Río

... ..
... ..
... ..

... ..
... ..
... ..
... ..
... ..

... ..
... ..
... ..
... ..

... ..
... ..
... ..
... ..
... ..

... ..
... ..
... ..
... ..

INDICE

INDEX

I.—DE MATERIAS

	<u>Páginas</u>
INTRODUCCIÓN.	5
PRIMERA PARTE. —Características de la Provincia	13
SEGUNDA PARTE. —Organización, funcionamiento y actividades generales de la Diputación	17
CAPITULO I. —La Corporación Provincial	19
Miembros que la integran. Altas y bajas	19
Comisiones y sus miembros.	20
Número de sesiones y de acuerdos.	20
La Comisión Provincial de Servicios Técnicos	20
Ponencias de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos	23
Denominación y contenido de las Ponencias	24
CAPITULO II. —Actividad Corporativa	31
Actos religiosos de la Corporación y sus Establecimientos.	31
Conmemoración Provincial del Año Mariano	33
Otros actos religiosos a que asistió la Corporación.	42
Actos públicos organizados en la Diputación o en sus Establecimientos	42
Otros actos públicos a que asistió la Corporación	43
Mensajes de Protocolo.	44
CAPITULO III. —Personal	47
Plantilla general	47
Variación de plantillas.	52
Temporeros y eventuales	53
Perceptores de haberes pasivos.	53
Principales mejoras concedidas al personal.	54
CAPITULO IV. —Organización Administrativa	55

	<u>Páginas</u>
TERCERA PARTE.—Servicios de la Competencia provincial .	57
CAPITULO I.—Vias provinciales	59
Construcción y conservación de carreteras y caminos .	59
CAPITULO II.—Transportes	63
CAPITULO III.—Agua y Electricidad.	65
CAPITULO IV.—Aguas. Encauzamiento y rectificación de cursos de agua. Pantanos y canales.	67
CAPITULO V.—Agricultura	69
CAPITULO VI.—Ganadería	71
CAPITULO VII.—Bosques.. . . .	73
CAPITULO VIII.—Industria	75
CAPITULO IX.—Beneficencia.—Sanidad e Higiene. Cen- tros primarios de Higiene	77
Residencias Provinciales de Huérfanos:	
I.—Residencia de León.	79
II.—Residencia de Astorga	103
Departamento de Maternidad de León	107
Consultorios públicos provinciales	111
Laboratorio provincial	113
Resumen estadístico de atenciones de la Beneficencia provincial	115
CAPITULO X.—Economía y Previsión	117
Asociación Mutuo-Benéfica de Funcionarios	117
Barriada «Campana de Navidad»	133
CAPITULO XI.—Cultura	135
I.—Institutos laborales	135
II.—Escuela de Capataces agrícolas y ganaderos	135
III.—Construcciones escolares	149
IV.—Régimen provisional de Becas para estudios	157
V.—Exposiciones en el Salón de Arte	161
VI.—Biblioteca técnico de funcionarios.	163
VII.—La Casa de la Cultura	164
VIII.—Conservatorio provincial de Música.	166
IX.—Publicaciones y otras atenciones de Cultura	167

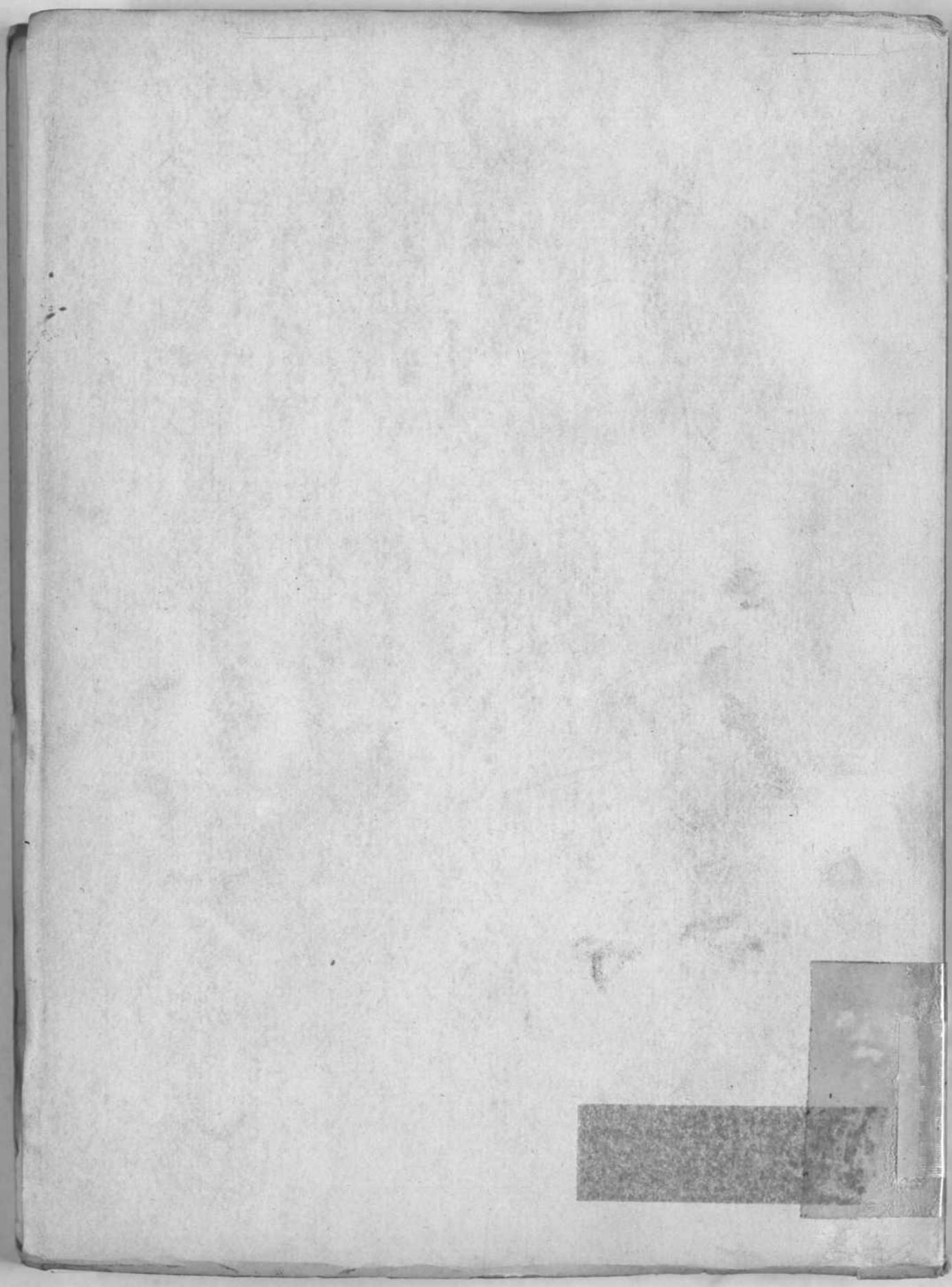
	<u>Páginas</u>
CAPITULO XII. Protección de la Infancia y Juventud.	169
CAPITULO XIII.—Turismo. Monumentos.	171
CAPITULO XIV.—Servicios Mercantiles	173
CAPITULO XV.—Ayuda a los Municipios.—Cooperación provincial	175
CAPITULO XVI.—Servicios estatales.	179
Servicio Recaudatorio de Contribuciones del Estado	179
CUARTA PARTE. Hacienda provincial.	185
CAPITULO I.—Liquidación del Ejercicio económico	188
CAPITULO II.—Presupuesto preventivo para 1955	191
CAPITULO III.—Presupuestos extraordinarios en curso y estado de su desarrollo	201
CAPITULO IV.—Organización y funcionamiento de los Servicios Económico-Administrativos	205
CAPITULO V.—Patrimonio provincial. Relación de las alteraciones habidas con relación a 1953	207
D.ligeucia de aprobación de la Memoria	209

II.—DE GRABADOS

	<u>Entre páginas</u>
Nuestra Señora del Camino.	6—7
Srta. Elena G. Revillo	8—9
Un leonés de pro: Don Juan del Río Alonso.	12—13
La multitud se concentra en La Virgen del Camino	16—17
La Excma. Diputación Provincial en la Conmemoración Mariana.	22—23
La muchedumbre saluda a la Virgen	32—33
Bendición de la Medalla provincial.	34—35
La ofrenda de la Medalla a la Virgen del Camino	36—37
El Prelado agradece el homenaje a la Virgen	40—41
Tribuna de Prelados.	44—45
Excmos. Sres. Subsecretario de Justicia y Gobernador Civil.	46—47
La Excma. Diputación Provincial y los guiones de los Partidos	52—53
Presidencia Militar y Excmo. Ayuntamiento de León.	56—57
Presidencia de la cena de gala	58—59
Grupos de jóvenes con traje regional	62—63
Id. id. id. id.	66—67
Id. id. id. id.	70—71
Id. id. id. id.	74—75
Vista parcial de la Ciudad Residencial Infantil San Cayetano	78—80
Gráficas de mortalidad de la Residencia de Niños de León.	92—93
Hermandades y Gremios en la Conmemoración Mariana.	102—103
El maestro Vieito y su magnífico Coro	106—107
Renovación del Acto de Consagración al Corazón de Jesús.	134—135

Apertura Curso Inicial de Capacitación Agropecuaria . . .	134—135
Don Enrique Muñoz, Premio <i>Sarasate</i> , becario de la Excelentísima Diputación Provincial.	156—157
Una acuarela del P. Veremundo Carbajal, S. J.	156—157
Un espléndido paisaje de Valdeón	170—171
Gráfica del Presupuesto de Ingresos.	190—191
Gráfica del Presupuesto de Gastos	194—195
Gráfica comparativa de Presupuestos de las Diputaciones españolas	200—201

Este libro
se terminó de imprimir en los
talleres de la Imprenta de la Ex-
celentísima Diputación Provin-
cial de León en las vísperas de
la Natividad del Señor de 1955.





10389